BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 4 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.211

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica «Western». — Tarifas para los despachos para Africa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

157. — Expte. 5557 —C— 928. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica «Western», para poner en vigor para los despachos destinados a los puntos de Africa, que a continuación se expresan, la siguiente tarifa:

Africa:

Cabinda, $ 1.11 o/s., por palabra.

Fernando Pó, vía Lagos-Radio, pesos 1.24 o/s., por palabra.

Tchad:

(Por vía Senegal—N'Guigmi). — Fort Lamy. — (Se aceptan diferidos) pesos 0,91 o/s., por palabra.

Otras oficinas, $ o.91 o/s. por palabra.

Art. 2.° — La tarifa para los despachos destinados a Fernando Pó — vía Lagos-Radio de $ 1,24 salvo indicación en contrario del expedidor, sólo deberá aplicarse en casos de interrupción de la vía «Duala» para la que rige una tarifa de $ o/s. de 1,20 por palabra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «Transradio Internacional». —Reducción de tarifas para los radiotelegramas destinados a la oficialidad y tripulación de la fragata «Presidente Sarmiento».

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

158. — Exp. 5570 —C— 1928. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. «Transradio Internacional», para reducir su tarifa en un 50 o/o, sobre la tasa costanera que tiene aprobada, en lo que respecta a los radiotelegramas de índole privada destinados a la oficialidad y demás tripulantes de la fragata «Presidente Sarmiento», en sus viajes de instrucción.

Art. 2.° — La transmisión de los mencionados mensajes se efectuará a las 10 y a las 19 horas argentina, en onda de 12.700 metros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don A. Pellicari

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

234. — Expediente 8291 - C - 1928. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Antonio Pellicari, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110), don Antonio Pellicari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don P. Ponti.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

235. — Expediente 8292 - C - 1928. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares don Pablo Ponti, solicita licencia para residir en el extranjero,

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdanse tres años de licencia para residir el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Pablo Ponti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don N. Novoa.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

236. — Expediente 8290 - C - 1928. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Nicanor Novoa, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase tres años (3) de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110), don Nicanor Novoa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «Transradio Internacional». — Tarifa para los despachos destinados a Europa y América Central.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

237. — Expediente 30956 - C - 1927. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A., «Transradio Internacional», manifiesta que al elevarse para su aprobación las tarifas para sus despachos ordinarios destinados a Europa, Africa, Asia, Oceanía, América del Norte, Antillas y América Central, se han deslizado errores de copia en las propuestas para Córcega, Colón y Panamá, y solicita autorización para poner en vigor las propuestas a fojas 34;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. «Transradio Internacional», para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos ordinarios destinados a los puntos que a continuación se expresan, en substitución de las aprobadas por decreto de 19 de enero ppdo:

Europa

Córcega $ 0.53 o/s. por palabra.

América Central. — Panamá

Colón $ 0.57 o/s. por palabra.

Panamá $ 0.57 o/s. por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuel-

va a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando la transferencia entre esa Dirección y don J. M. Hiriart, del contrato suscrito con don C. Martínez Rojas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

238. — Expediente 20046 - C - 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia efectuada «ad referéndum» por la Dirección General de Telégrafos a favor de don José María Hiriart, del contrato suscrito con Carlos Martínez Rojas, para el transporte de correspondencia entre «General Acha» y «Minerales de la Pampa», Distrito 25, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional, como así también el depósito que en garantía del mismo tiene hecho a la Repartición, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiera incurrido el señor Martínez Rojas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don A. Znny.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

239. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Chaco, y atento a la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial de la Policía de la Gobernación del Chaco a don Alejandro Znny, para ocupar la vacante producida por fallecimiento de D. Julio A. Ahumada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

240. — Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subcomisario de Policía y Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, a D. Alejandro Solorzano y a D. Elías González, en reemplazo, respectivamente, de D. Pablo M. Chiericatti, que se declara cesante por razones de mejor servicio y de D. Isidoro Paradelo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Auxiliar Sanitario del Paludismo en Salta don R. Romero, y se nombra a don H. Romero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

241. — Expediente 8201 - H - 1928. — Visto lo solicitado precedentemente y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica de la provincia de Salta, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, don René Romero, y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, a don Hugo Romero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Creando la Comisión de Fomento de Chamaico y se nombra las personas que han de constituirla.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

242. — Visto este expediente y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.º y 3.º del decreto de 16 de septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Apruébase la resolución de fecha 20 de enero ppdo., de la Gobernación de la Pampa, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Chamaico y se nombra para constituirla a los señores Máximo M. Recalde, Rosalino Ibarra, Lorenzo Narso, Bartolo Eula y Antonio Inchauspe.

Art. 2º. — Fíjase el siguiente éjido a la mencionada Comisión de Fomento: a contar del ángulo N. E., lote 1, letra B., sección VII, del Territorio de la Pampa, 5.000 metros de N. a S. por 1.000 metros de E. a O.; y a partir del ángulo N. O. del lote 2, letra y sección antes mencionadas, metros 10.000 de N. a S. por 300 metros de O. a E.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Creando la Comisión de Fomento de Santa Isabel y se nombran las personas que han de constituirla.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

243. — Visto este expediente y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 16 de septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de fecha 14 de julio de 1927, de la Gobernación de La Pampa, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Santa Isabel y se nombra para constituirla a los señores Emilio Fernández, Cándido Fernández, Clemente Aniceto Fonzalida, Máximo Sol y Tomás Matus.

Art. 2.º — Fíjase el siguiente ejido a la mencionada Comisión de Fomento: la legua S. E. del lote 19, fracción A., sección XVIII del Territorio de la Pampa; la legua N. E. del lote 22, fracción y sección antes determinadas; y en la legua S. O del lote 19 mencionado, a contar del ángulo N. E. 3.000 metros de E. a O. por 5.000 metros de N. a S., y, en la legua N. O. del lote 22, a contar del ángulo Noreste, 3.000 metros de E. a O. por 5.000 metros de N. a S.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa y Río Negro Gobernaciones — Traslado de los Comisarios. A. E Benitez y F. E. Torres.

Buenos Aires. Marzo 30 de 1928.

244. — Visto estos expedientes y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Gobernación de la Pampa al Comisario de Policía del Río Negro, D. Amadeo E. Benítez, en lugar del igual jerarquía de aquel Territorio, D. Francisco E. Torres, quien pasa a continuar sus servicios al Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Asociándose a los festejos del centenario de la ciudad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

245. — Conmemorando el pueblo de Bahía Blanca, el día 11 del corriente el centenario de la fundación de esa ciudad, acontecimiento digno de recordarse por lo que representa dentro del progreso general de la Nación y, considerando que es un deber de los poderes públicos asociarse a los festejos que con tal motivo han de celebrarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asociarse a los festejos que se realizarán en la ciudad de Bahía Blanca, con motivo del centenario de su fundación.

Art. 2.º — Desígnase al señor Ministro Secretario del Estado en el Departamento de Marina, Almirante don Manuel Domecq García, para que asista y represente en los actos a celebrarse al Gobierno de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones Gobernación. — Aceptando la donación de los solares ubicados en el pueblo Itacaruaré por don E. C. Arca.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

246. — Expediente 06397 - M - 1928. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Misiones eleva un ofrecimiento de donación de terrenos hecho por el Dr. Emérico C. Arca, por intermedio de su apoderado general, don Manuel Alvarez, ubicados en el pueblo de Itacaruaré y con destino a plaza pública y cementerio del mencionado pueblo.

Atento lo informado por la Gobernación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación, sin cargo alguno, que hace a la Nación el señor Emérico C. Arca, por intermedio de su apoderado general don Manuel Alvarez, de los solares ubicados en el pueblo de Itacaruaré (Territorio de Misiones), sin la obligación por parte del Gobierno de darles el destino indicado por el donante, a saber, una manzana de tierra situada según se indica en el plano agregado a fojas 5, entre las calles Leandro Alem, Emérico C. Arca, 3 de Febrero y San Martín, compuesta de de cien metros de frente por cada uno de sus cuatro costados; el ángulo Sud del lote 27 del plano agregado a fojas 2, que afecta la forma de un triángulo que mide ciento cincuenta metros de frente al Sudeste, sobre el camino vecinal al arroyo Itacaruaré, ciento cincuenta metros de frente al Sudoeste, sobre el camino vecinal al Río Uruguay, y al Nordoeste con tierra del mencionado lote 27.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Gobernación autorizándolo el Gobernador para firmar la escritura de los mencionados terrenos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones Gobernación. — Nombrando para integrar el Concejo Municipal de Santa Ana a varias personas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

247. — Expediente 7672 - M - 1928. — Hallándose en minoría el Concejo Municipal de Santa Ana y atento lo solicitado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para integrar el Concejo Municipal de Santa Ana, territorio de Misiones, a los señores Ramón Bertin, Raúl Bridier e Isidoro Magri, quienes, en unión de los concejales en ejercicio, Gregorio Llanos y Juan Krieger, se encargarán de la administración de los intereses comunales hasta tanto se convoque a elecciones, lo que deberá efectuarse dentro del más breve plazo posible.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tóme e razón en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén y Santa Cruz Gobernaciones. — Traslado de los Subcomisarios C. A. Baylac y B. Beratarrechea.

Buenos Aires Marzo 30 de 1928.

248. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Trasládase a la Gobernación de Santa Cruz, al Subcomisario de Policía del Neuquén, D. Carlos A. Baylac, y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio don Benjamín Beratarrechea.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de Capital. — Licencia al agente de esa Policía don M. J. Pinto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

249. — Expediente 31885 - P - 1928. — Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del decreto de 24 de noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Manuel Jesús Pinto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz Gobernación. — Cesantía del Subcomisario, don C. A. Martínez y se nombra a don E. Delmonte.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

250. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Subcomisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, D. Carlos A. Martínez, y nómbrase en su reemplazo al Subteniente de Gendarmería de Los Andes, D. Enrique Delmonte.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz Gobernación. — Renuncia del Escribiente de esa Gobernación don G. A Olivera y se nombra a don J. Umansky.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

251. — Visto este expediente y atento la renuncia y propuesta que antecede de la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don Guillermo A. Olivera del cargo de Escribiente de Jefatura de la Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, y nómbrase en su reemplazo a D. José Umansky.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Designando en misión de estudios en Europa a un Jefe.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

514. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército, (expediente Rs. N.º 347),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase en misión de estudios en Europa al Teniente Coronel, D. Angel Costa.

Art. 2.º — El señor Inspector General del Ejército, indicará al citado Jefe, el itinerario a seguir en su viaje de estudios y le impartirá las instrucciones del caso, debiendo gestionar el causante, por intermedio de los Agregados Militares o Representantes Diplomáticos acreditados ante las autoridades correspondientes, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión.

Art. 3.º — El tiempo que se fija para el cumplimiento de esta misión, no deberá exceder del 30 de junio de 1929.

Art. 4.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase al señor Inspector General del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

545. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra B. N.o 7176, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Dibujante de la Dirección General de Aeronáutica, Pedro Juan Battistela.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando a cargo de la Cartera de Guerra al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

546. — Debiendo ausentarse de la Capital, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada, D. Agustín P. Justo,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Guerra, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de la estructura de sostén de un tanque en los Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

547. — Visto este expediente, (H. 1000/25, corresponde 470, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor Juan Drisaldi, adjudicatario de la «construcción del edificio para «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central», (contrato de fecha 17 de septiembre de 1925, aprobado por decreto del 25 del mismo mes y año, B. M. N.o 7166), referente a la ejecución de la «estructura de sostén del tanque para agua caliente», situado en la azotea del citado edificio de «Consultorios Externos», atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 5 de marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Drisaldi, referente a la ejecución de la «estructura del sostén del tanque para agua caliente», situado en la azotea del edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Art. 2.o — La suma de $ 507.20 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, deducida ya la rebaja del 7,95 o/o estipulada en el contrato precedentemente mencionado, y acrecida en $ 50.72 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 557.92 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 6, del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines en cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

548. — Visto este expediente, (H. 79/925, corresponde 1108, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario José Miguel Silva, adjudicatario de las «obras de albañilería y afines» de cuatro pabellones para el «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de «Córdoba», (contrato de fecha 2 de Julio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 7 del mismo mes y año, B. M. N.o 7301), referente a la ejecución de «diversas modificaciones en las obras» de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 11 de Febrero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario José Miguel Silva, referente a la ejecución de «diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines de cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de «Córdoba», las cuales originan una economía en el monto total contratado, de $ 1.576.66 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la ejecución de trabajos adicionales en la torre-tanque del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

549. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4989. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con los señores empresarios M. Kinbaum y Cía., adjudicatarios de la «construcción de una torre-tanque de hormigón armado», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 15 de Noviembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 2 de Diciembre del mismo año, Boletín Militar N.o 7513), referente a la ejecución de diversos «trabajos adicionales en el citado tanque-torre», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-ampliación de contrato», subscripta con fecha 23 de Febrero del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Mauricio Kinbaum y Cía., referente a la ejecución de diversos «trabajos adicionales en la torre-tanque», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.o — La suma de $ 1.137.31 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, acrecida en pesos 113.73 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forman la cantidad de $ 1.251.04 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

550. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Administración en nota A. N.o 10/928, «Reservado»,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase:

Subintendente de Guerra de la V. Región Militar, al Teniente Coronel de Administración D. Tomás J. Breetz, de la D. G. A. G.

Art. 2.o — Jefe de la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor de Administración, D. Carlos L. Missaglia de la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

551. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.o 8492, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor Retirado, D. Buenaventura G. Fierro.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

552. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente V. N.o 9105, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Geometría Plana, (I. Año, A y B), en la Escuela de Mecánica del Ejército, al Capitán, D. José Villaverde, de la misma, de acuerdo con la partida 359 ítem 1, inciso 6.o del Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Teniente 1.o D. Juan E. Molinuevo, por haber pasado a otro destino.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

553. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.o 5249, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor Retirado D. Agustín R. Cejas.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

554. — Visto este expediente, (A. 1070. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita el nombramiento de un empleado, y encontrándose el causante comprendido dentro de lo dispuesto en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero de 1926, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Visitador de Obras, al señor Agrimensor Nacional D. Belisario S. Ahumada, Clase 1889, Matrícula 174.7[illegible], D. M. N.o 2, con la asignación de $ 550.00 m/n., mensuales.

Art. 2.o — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.o — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

555. — Visto este expediente, (B. 1053, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la cesantía de un empleado, por razones del servicio, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante, en la Dirección General de Ingenieros, por razones de servicio, al Auxiliar de 3.a de Contaduría, (supernumerario), Carlos Ignacio Bárcena, Clase 1904, Matrícula 0.008.403, Distrito Militar N.o 1, con anterioridad al 20 de Marzo del corriente año.

Art. 2.o — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el giro de una suma a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con destino a la adquisición de elementos para la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

556. — Visto el presente expediente, formulado por la Dirección de Aerotécnica, por el cual solicita autorización para girar ($ 2.000.00 o/s. argentino). dos mil pesos oro sellado argentino, a la Embajada Argentina en Estados Unidos de Norte América, y ($ 30.000.00 m/n., c/l.) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, destinados a la adquisición de elementos, con destino a la Fábrica Militar de Aviones,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de Aerotécnica, para girar a la Embajada Argentina en Estados Unidos de Norte América, la suma de ($ 2.000.00 o/s. argentino) dos mil pesos oro sellado argentino, con destino a la adquisición de un equipo para avión Laboratorio y a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, girar la suma de ($ 30.000.00 m/n. c/l.), treinta mil pesos moneda nacional curso legal, para adquirir un freno «Froude», un juego de calibres «Johansson» y elementos de experimentación para los Laboratorios de la Fábrica Militar de Aviones.

Art. 2.o — La suma de ($ 2.000.00 o/s. argentino), dos mil pesos oro sellado argentino, y ($ 30.000.00 m/n. c/l.), treinta mil pesos moneda nacional curso legal, se tomarán de los fondos que tiene disponibles del año 1927 del inciso 1.o, ítem 9, partida 98.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

557. — Visto este expediente, (H. 116/23, corresponde 1302 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Vicente Bellomo, adjudicatario de la «instalación de la canalización eléctrica», en el edificio Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 6 de Octubre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 9 del mismo mes y año, B. M. N.o 7177), referente al «traslado de diez bocas de luz eléctrica, en dos locales de la planta alta», de la citada Sala de Operaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 20 de Marzo del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Vicente Bellomo, referente al «traslado de diez bocas de luz eléctrica en dos locales de la planta alta», de la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Art. 2.o — La suma de $ 90.00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, acrecida en $ 9.00 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 99.00 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

558. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1301, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario César Parisi, adjudicatario de la «ejecución de las obras murarias conexas, con la instalación de la calefacción, provisión de vapor, etc.», en el edificio Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 21 de Junio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 28 del mismo mes y año, B. M. N.° 7384), referente a la ejecución de «obras» murarias adicionales para la instalación de calefacción», en la citada Sala de Operaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 8 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ings., y el empresario Sr. César Parisi, referente a la ejecución de varias «obras murarias adicionales para la instalación de calefacción», en la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 2.586.55 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, acrecida en pesos 258.65 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forman la cantidad de $ 2.845.20 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7, del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a la provisión y colocación de un zócalo en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

559. — Visto este expediente, (T. 580/23, corresponde 2925, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Eugenio Visentín, adjudicatario de las «obras de revestimiento de mármol para las escaleras secundarias», en la cuadra de tropa «A» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 17 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Junio del mismo año, B. M. N.° 7632), referente a la ejecución de la provisión y colocación del zócalo mármol de Carrara, en la escalera principal de la cuadra de tropa «A» de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 8 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el Sr. empresario Eugenio Visentín, referente a la provisión y colocación del zócalo de mármol de Carrara, en la escalera principal de la cuadra de tropa «A», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 362.09 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, deducida ya de la rebaja del 3,10 o/o estipulada en el contrato precedente citado, y acrecida en $ 36,20 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 398.29 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la construcción de un sótano para la Farmacia en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

560. — Visto este expediente, (H. 792/24, corresponde 1103, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor José Miguel Silva, adjudicatario de las obras de «albañilería y afines» de «cuatro pabellones» del «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 2 de Julio de 1926 aprobado por Decreto del 7 del mismo mes y año, B. M. N.° 7391), referente a la «construcción de un sótano para la Farmacia», (obra completa), en el «pabellón de Dirección y Consultorios» del citado Hospital, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 5 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Miguel Silva, referente a la «construcción de un sótano para la Farmacia», (obra completa), en el «pabellón de Dirección y Consultorios», del «Hospital Militar Divisionario» en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — La suma de $ 3.874.27 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, deducida ya la rebaja del 16.55 o/o, estipulada en el contrato vigente, y acrecida en pesos 387,42 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 4.261.69 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2, del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de las ampliaciones de los revestimientos de azulejos en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

561. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 2020, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor José Figuerola, adjudicatario de la «ejecución del azulejado» en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná (contrato de fecha 19 de Agosto de 1926, aprobado por Decreto de fecha 2 de Septiembre del mismo año, B. M. N.° 7438), referente a la ejecución de las «ampliaciones de los revestimientos de azulejos», en los citados pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 22 de Febrero ppdo., entre el Sr. Director Gral. de Ings. y el señor José Figuerola, referente a la ejecución de las «ampliaciones de los revestimientos de azulejos», en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.° — La suma de $ 3.150.21 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, acrecida en pesos 315,02 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forman la cantidad de $ 3.465.23 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de obras en un galpón del Cuartel del A. 1.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

562. — Visto este expediente, (A. 407/926, corresponde 25, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de obras de refuerzo en el galpón recientemente construído, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers, a fin de proveer a la seguridad del edificio, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras de refuerzo en el galpón recientemente construído en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.952.66 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará: $ 1.999.46 m/n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1, del Presupuesto de 1925, (Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, B.B. M.M. 7801 y 7810), partida de 5 o/o para imprevistos de las obras de reconstrucción del citado galpón, autorizada por Decreto de fecha 11 de Julio de 1927, (B. M. 7687); y el resto, o sea pesos 1.953.20 m/n., al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la ejecución de trabajos de complemento de la instalación de agua corriente en el C. 1.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

563. — Visto este expediente, (C. 720/26, corresponde 97, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores Heinlein y Cía., adjudicatarios de la «provisión y colocación de cañerías, de dos electrobombas centrífugas y de accesorios para el servicio de agua corriente», en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», (contratos de fechas 15 y 25 de Marzo y 12 de Abril de 1927 aprobados por Decretos de fechas 22 de Marzo, 7 y 30 de Abril del mismo año. B.B. M. M. Nos. 7600, 7614 y 7632), respectivamente, referente a la ejecución de los «trabajos de complemento de la citada instalación de agua corriente», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 2 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Heinlein y Cía., referente a la ejecución de los «trabajos de complemento de la instalación de agua corriente», en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2.° — La suma de $ 2.023.81 m/n., a que asciende el monto de los trabajos en más, convenidos, acrecida en $ 202,38 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 2.226.19 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 12, del Presupuesto del año 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando dos Oficiales de Estado Mayor

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

564. — Visto el presente expediente (R). E. N.° 698, (D. G. P.), iniciado por el Estado Mayor del Ejército, y reuniendo los causantes las condiciones exigidas en el número 26, inciso c), del R. E. M. G. E.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficiales de Estado Mayor, al Mayor D. Pablo Dávila y Capitán D. José Cermesoni.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

565. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.° 9593, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a Europa, al señor General de Brigada Retirado, D. Carlos M. Fernández, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

566. — Vista la presente solicitud, expediente P. N.° 9190, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en el extranjero, al Músico solista Retirado, Roque Pirillo, Clase 1876, D. M. N.° 1, Matrícula, 580.487, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

567. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Antonio Alfredo Cora, (C. 1906, D. M. 4, M. 453.617), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. C. N.° 3119/928, D. G. P.), (C. N.° 1008, año 1927, «Corresponde 1», IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del C. 10

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

568. — Visto este expediente (C. 1150, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras necesarias para transformar en Enfermería, el local que actualmente ocupa el Casino de Suboficiales del Regimiento N.° 10 de Caballería, en Campo de Mayo; a fin de proveer a la Enfermería de un local adecuado, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento N.° 10 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras necesarias para transformar en Enfermería el local que actualmente ocupa el Casino de Suboficiales de la citada Unidad.

Art. 2.° — La suma de $ 2.000.00 m/n., que se autoriza a invertir en estas obras, acrecida en $ 200.00 m/n., (10 o/o), para la Dirección General de

Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de pesos 2.200.00 m/n., (dos mil doscientos pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a retener el monto no invertido de los fondos para construcciones de estaciones radiotelegráficas y hangares.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

570. — Visto este expediente, (T. 2844, (M. de G.), por el que la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, pone de manifiesto la imperiosa necesidad de disponer durante el corriente año, de los saldos del inciso 1.o, ítem 11, partida 28 del Anexo F. de los años 1925 y 1926; y

Considerando:

Que por Decretos de fechas 15 de Diciembre de 1925, 20 y 21 de Diciembre de 1926, fueron comprometidas las cantidades de $ 83.000.00 m/n., pesos 60.000.00 m/n. y $ 22.000.00 m/n., respectivamente, para la construcción e instalación de estaciones radiotelegráficas y de hangares cuyas obras por su misma naturaleza no han podido terminarse dentro del Ejercicio a que corresponden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para retener el monto no invertido aún de los fondos que con imputación al inciso 1.o, ítem 11, partida 28 de los Presupuestos de los años 1925 y 1926, se asignaron por Decretos de fechas 15 de Diciembre de 1925 y 20 y 21 de Diciembre de 1926, para las construcciones de estaciones radiotelegráficas y hangares a que los mismos se refieren.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

571. — Visto este expediente, (A. 228, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la reconstrucción del techo de la cocina y locales anexos a la misma, y construcción de un pozo negro y otro absorbente, en el Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción del techo de la cocina y locales anexos a la misma, y construcción de un pozo negro y otro absorbente, en el Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 4.381.55 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 219.07 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y en $ 438.15 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.038.77 m/n., (cinco mil treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.o, ítem 8, partida 24, del Presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

572. — Visto este expediente, (A. 425/927, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ampliación del baño para tropa, en el Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis, a fin de proveer a la higiene de la tropa, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación del baño para tropa, en el Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 3.813.65 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 190.68 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y en $ 381.36 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.385.69 m/n., (cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

573. — Visto este expediente, (I. 58/23, corresponde 2928, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del presupuesto, formulado por la casa St. Germain Gagneten, para la «construcción de los desagües de la cocina a vapor», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de «Santa Fe», y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto formulado por los señores St. Germain y Gagneten, para la «construcción de los desagües de la cocina a vapor», del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de «Santa Fe», el que asciende a la suma de $ 1.461.00 m/n.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a los expresados señores, la ejecución de los trabajos mencionados.

Art. 3.o — La suma de $ 1.461.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 146,10 (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.607.10 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

574. — Visto este expediente, (I. 58/23, corresponde 2321, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Eugenio Visentin, adjudicatario de las «obras de revestimiento de mármol para las escaleras secundarias en la cuadra de tropa B», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 17 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Junio del mismo año, B. M. N.o 7632), referente a la ejecución de la «provisión y colocación del zócalo de mármol de Carrara en la escalera principal de la cuadra de tropa B», de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 8 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Eugenio Visentin, referente a la «provisión y colocación del zócalo mármol de Carrara en la escalera principal de la cuadra de tropa B», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.o — La suma de $ 362.09 m/n., a que asciende el monto de los trabajos convenidos, deducida ya de la rebaja del 3,10 o/o estipulada en el contrato precedentemente citado, y acrecida en $ 36.20 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 398.29 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para modificaciones y ampliaciones de obras en la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires Abril 2 de 1928.

575. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1306, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario César Parisi, adjudicatario de las «obras de albañilería y afines para la ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 del mismo año, B. M. N.o 6762), referente a las «modificaciones y ampliaciones de las obras de albañilería y afines», para la Sala de Operaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 8 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor César Parisi, referente a las «modificaciones y ampliaciones de las obras de albañilería y afines» para la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Art. 2.o — La suma de $ 4.631.83 m/n., a que asciende el monto de las obras en más convenidas, acrecida en $ 463,18 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 5.095.06 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la autorización para llamar a licitación para la ejecución de obras en el Depósito Sanitario Central.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

576. — Visto este expediente, (D. 1425/927, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, solicitando se deje sin efecto el Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1927, (B. M. 7826), por el que se autorizaba a licitar públicamente obras, en el Depósito Sanitario Central, ubicado en el Hospital Militar Central, consistentes en la construcción de piso en una parte del galpón, construcción de vereda exterior y reemplazo de tres ventanas, por haberse modificado y ampliado el proyecto respectivo, habiéndose además incluído la suma necesaria ($ 92.091.85 m/n.), en un pedido de crédito extraordinario, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de obras en el Depósito Sanitario Central, ubicado en el Hospital Militar Central, consistente en la construcción de piso en una parte del galpón, construcción de vereda exterior y reemplazo de tres ventanas.

Art. 2.o — Anúlase la imputación al Anexo F, inciso 1.o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1926, de la suma de $ 10.919.86 m/n. (diez mil novecientos diez y nueve pesos con ochenta y seis cts. moneda nacional), autorizada para estas obras por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1927, (B. M. 7826).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

577.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase:

Secretario del Inspector General del Ejército, al Coronel D. Carlos Casanova, Subjefe del Estado Mayor General del Ejército.

Jefe de la 1 División de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel D. Luis E. Schulze, de la misma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

578. — Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar N.o 58, (Alderetes), al Mayor D. Eduardo Freeland, del D. M. 56.

Jefe interino del Distrito Militar N.o 56, (Monteros), al Capitán D. Néstor E. Beret, del D. M. 58.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

579. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de Remonta, expediente E. N.o 9890, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección de Remonta, el Teniente Retirado D. Salvador Encina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

580. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente M. N.o 9398, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, al Teniente de Administración Retirado, D. Enrique Martínez.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

581. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 8190, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Idóneo en Farmacia Retirado, asimilado a Subteniente D. Ernesto Brunella.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

582. — Vista la nota C. 11.244, de la Dirección General de Administración, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la II División, Contaduría, de la Dirección General de Administración, en carácter de Tenedor de Libros, (supernumerario), al ciudadano D. Juan José Sánchez, (Clase 1890, Matrícula 506.282, D. M. 4), con la asignación mensual de ($ 300.00 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, que se abonará con fondos de la cuenta «Gastos Generales de Confecciones».

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

583. — Vista la nota I. 391, del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Instituto Geográfico Militar, Auxiliar al ciudadano D. Rodolfo P. Rodríguez, (C. 1907, M. 9402, D. M. 1), con la remuneración mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional (pesos 260.00 m/n.), con imputación al inciso 1, ítem 6, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente, imputado actualmente a la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

584. — Visto el expediente V. Nº. 76.852, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 27 de Mayo de 1927, (B. M. Nº. 7657, 1a. Parte, del Sargento 1º. Luis S. Vallejos, debiéndole liquidar, con anterioridad del 27 de Mayo del año ppdo., el (100 %) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2º. — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

585. — Visto el presente expediente C. Nº. 2706, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Gualberto Castillo, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 17 años, 8 meses y 20 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 43 años, 10 meses y 18 días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º. de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte),.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

586. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº. 9905, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero, al Coronel Retirado D. Marco Ruiz Díaz, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

587. — Vista la solicitud que antecede, (expediente A. Nº. 9332, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº. 53, Joaquín Acuña Rodríguez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

588. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº. 7363, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia, para ausentarse a Berlín (Alemania), a la pensionista militar señora Elena W. de Passión, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

589. — Visto el expediente V. Nº. 2367, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º., concédese, con anterioridad del 14 de Enero del cte. año, la pensión mensual de ($ 225.00 m/n.) doscientos veinticinco pesos mon. nac., equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente 1º. D. Damián Villegas, a su viuda doña Rosario Pérez de Villegas y a sus hijas legítimas, solteras y mayores de edad, María Adelaida Dalmira y María Dominga Etna Villegas.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

590. — Visto el expediente C. Nº. 231, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º., concédese, con anterioridad del 6 de Noviembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 171.00 m/n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro al Teniente de Sanidad, D. Alberto M. Costa, a su hija legítima y menor María Luisa Costa.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

591. — Visto el expediente F. Nº. 1761, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º., concédese, con anterioridad del 10 de Enero del corriente año la pensión mensual de ($ 154.00 m/n.) ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro al Capitán D. Teófilo Fernández Lavieri, a su viuda doña Carmen Rosa García de Bustos de Fernández Lavieri y a sus hijos legítimos y menores Jorge Teófilo y Hugo Alberto Fernández Lavieri.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Denegando un pedido de indulto

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

592. — Visto el presente expediente (G. Nº. 4145/928, D. G. P.), (G. Nº. 815/926, «Corresponde 4», IV División, D. G. P.), por el cual el ex Teniente D. Horacio G. Grüning, solicita indulto de la pena de destitución, baja y absoluta separación del Ejército, que se le impuso por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1927, (B. M. Nº. 7532, 1a. Parte), por reincidente en cometer la falta de abandono de destino, la última por más de 15 días, con la agravante de desobediencia, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y agréguese a sus antecedentes archivados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Beca «Dardo Rocha» para el Colegio Militar. — Se instituye, aceptándose el espontáneo y patriótico ofrecimiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

593. — Visto el presente expediente, y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase el espontáneo y patriótico ofrecimiento de la señorita María Celia Rocha de crear una beca en el Colegio Militar costeada de su peculio.

Art. 2º. — Institúyese la beca denominada «Dardo Rocha», constituída por la suma de $ 1.800.00 m/n. (un mil ochocientos pesos moneda nacional) que la señorita María Celia Rocha hará entrega anualmente a la Dirección del establecimiento nombrado.

Art. 3º. — La Dirección del Colegio Militar, la otorgará, solamente por un año, al alumno que se halle comprendido en los siguientes requisitos, y en igualdad de condiciones, al nacido en la Ciudad de La Plata:

a) Haber aprobado todos los exámenes de ingreso, sin aplazamientos parciales.

b) Carecer de recursos para costearse la carrera, y ser hijo de padres argentinos.

Art. 4º. — La referida Dirección llevará una cuenta de estos fondos, sufragando todos los gastos reglamentarios, que demande el pupilaje del beneficiado, en el Primer Año de estudios.

Art. 5º. — Terminado el año si hubiere saldo acreedor, será acreditado al año siguiente.

Art. 6º. — Dénse las gracias a la señorita María Celia Rocha, por su generosa donación.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva al Colegio Militar a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento del Hospital Militar Central. — Se le introducen algunas modificaciones:

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

594. — Visto el expediente H. 912, iniciado por la Dirección del Hospital Militar Central, y lo informado por la Dirección General de Sanidad e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Introdúzcanse en el R. H. M. C., las modificaciones siguientes:

a) Substitúyase el inciso b) del Nº. 3, por el siguiente:

b) A los miembros de las familias de los militares o asimilados del Ejército; hermanas solteras y hermanos menores y a los miembros de familia de militares fallecidos con derecho a pensión.

b) Agréguese como 5º. y 6º. párrafo del Nº. 5, los siguientes:

Los miembros de familia de militares que no tienen derecho a pensión, y las demás personas que quienes no es reglamentario el uso de la «Cédula de Identidad para familia de Militar», cuya asistencia en los consultorios externos está autorizada por el Nº. 3 del presente Reglamento, deben presentar la «Cédula de Identidad» expedida por la Policía de la Capital o de las Provincias, acompañada de un certificado firmado por el militar, marino o empleado civil, en el que éstos hagan constar el parentesco que los liga; este certificado que fará archivado en la Secretaría. Cuando se trate de familias de suboficiales o de empleados civiles, este certificado debe ser visado y sellado por el Jefe de la Unidad o Repartición en que reviste el causante, y deberá ser presentado cada vez que se solicite la renovación de las tarjetas de admisión correspondientes.

Para los pensionistas militares dicho certificado será expedido por la Dirección General de Administración.

Art. 2º. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

595. — Visto este expediente, (H. 1595/25, corresponde 78, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada, que fué efectuado el día 7 del mes de Marzo del corriente año, para la provisión y colocación de «cañerías de impulsión, desagüe, limpieza y desborde del tanque para reserva de agua corriente», con destino al Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Juan Bonoslavsky, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 4% sobre el presupuesto oficial de pe-

sos 4.051,00 m/n., o sea la suma de $ 3.883,96 m/n.

Heinlein & Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 10 o/o en el presupuesto oficial, o sea la suma de $ 4.456.10 m/n.

2o. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean considerada en forma.

3o. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Juan Bohoslavsky, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 7 de Marzo del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de cañerías de impulsión, desagüe, limpieza y desborde del tanque para reserva de agua corriente», con destino al Hospital Militar Central.

Art. 2o. — Adjudícanse las obras de referencia, al señor Juan Bohoslavsky.

Art. 3o. — Devuélvanse a los otros proponentes, Heinlein & Cía., la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con el mencionado empresario, señor Juan Bohoslavsky, el contrato respectivo.

Art. 5o. — La suma de $ 2.883,96 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 194.44 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 388.89 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.472.29 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1 ítem 16, partida 1 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

596. — Visto este expediente (H 1160/23, corresponde 1305, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor Empresario Laszlo Matuschka, adjudicatario de la «provisión y colocación de vidrios» en la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 7 de Octubre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 26 del mismo mes y año, B. M. No. 7483), referente a la supresión y ejecución de varios trabajos en la citada Sala de Operaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 27 de Febrero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el empresario señor Laszlo Matuschka, referente a la supresión de la «provisión y colocación de los vidrios armados», en la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, y que se mencionan en el presupuesto de las «obras que se suprimen», del contrato precedentemente citado, que importan una economía de $ 383.46 m/n., y a la ejecución en cambio de la «provisión y colocación de los vidrios», en el citado edificio de Sala de Operaciones, que se mencionan en el presupuesto de las «obras que se agregan» al contrato, que importan la suma de $ 482,14 m/n.

Art. 2o. — La suma única y global convenida para la totalidad de las obras contratadas, quedará aumentada de $ 482.14 m/n., menos $ 383.46 m/n., o sea de $ 98.68 m/n., cantidad, esta última que se reduce a $ 62.79 m/n., una vez aplicada la rebaja del 36.373 o/o estipulada en el contrato vigente, y que acrecida en $ 6.27 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 69.06 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

597. — Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Instrucción del Comando de la 5a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Luis M. Pasco, Juez de Instrucción del Comando de la 2a. División del Ejército.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

598. — Visto la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en el Colegio Militar, con anterioridad al 1o. de Marzo del corriente año, Profesor de Trabajos Prácticos, (inciso 4o., ítem 2, partida 42), y Profesor de Química para tres divisiones de segundo y tres de tercer año, al Doctor D. Felipe Agustín Justo, con imputación al inciso 4o., ítem 2, partida 29, en reemplazo del Doctor D. Ernesto G. Dankert y del Ingeniero D. Justino C. Thierry, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Exoneración

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

599. — Vistos los adjuntos expedientes, (letras F. No. 9367 y V. No. 36.923/926, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Exonérase:

En la 2a. División de Ejército: Distrito Militar No. 22, (Dolores), al Escribiente Archivero René Fonseca, por hallarse comprendido en el inciso 7o. del No. 25 del R. E. M. G.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, al ex Cabo Daniel Valdez.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

600. — Visto este expediente, (F. 1080 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la cesantía de un empleado, por no ser ya necesarios sus servicios, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante, en la Dirección General de Ingenieros, al Inspector Técnico de 5a., Juan Lázaro Figun, Clase 1858, Matrícula No. 2.007.552, D. M. No. 32, a partir del día de la fecha.

Art. 2o. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el B. M., 1a. Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Regimiento de Gendarmería. — Cesando una función en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

601. — Visto el presente expediente, (M. G. F. 1993), por el que el Ministerio del Interior, solicita el relevo del Regimiento de Gendarmería en lo que respecta a las funciones civiles que desempeña en una parte del Territorio Nacional de Formosa, y atento a los informes producidos por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Guerra dará las órdenes del caso para que el Regimiento de Gendarmería, cese en las funciones civiles que desempeña en la parte del Territorio de Formosa, situada al Sud de una línea que, partiendo del Río Pilcomayo, 6 kilómetros aguas abajo del Paso Boliviano, pasa al Sud de Albornoz—Bifurcación de caminos 1 kilómetro al Sud de Fortín Chavez, sigue el camino Bajo Hondo El Escondido por su linde Sud—Sud de Pozo Hondo, sigue por la margen Sud de Río Porteño hasta Salado Muerto—Sud de Paz—Sud de 12 de Diciembre—Yunká—Linde Norte de Estero El Ternero.

El Ministerio de Guerra señalará sobre el terreno la línea indicada, y, una vez hecho, procederá a poner la zona en posesión de las autoridades que designe el Ministerio del Interior.

De las actuales construcciones existentes en la zona, sólo quedarán en posesión del Ministerio del Interior la de Guardia Lomitas y Fortines Lencinas y Coronel Solá.

Art. 2o. — Al Norte de la línea indicada en el artículo anterior, continuarán en sus actuales funciones las tropas de Gendarmería.

Art. 3o. — La vigilancia de la zona de Laguna Yemá, será atendida especialmente por un núcleo destacado por la Policía de la Gobernación.

En caso de alzamientos de indios en cantidad que lo hicieran necesario, el Ministerio de Guerra o, en caso urgente el Comando de la 3a. División de Ejército podrá actuar, dentro de la zona militar actual y con las actuales atribuciones, las que cesarán con las causas que motiven dicha intervención.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

602. — Vistos los expedientes que anteceden, G. 9366 y C. 5961, (D. G. P.), iniciados por la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe del I Batallón de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, al Mayor D. Julio García Fernández, de la misma.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

603. — Visto el expediente B. número 81.076/927, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2o., y Decreto del 6 de Marzo ppdo., (B. M. 2262, 2a. Parte), concédese, con anterioridad del 12 de Septiembre de 1927, la pensión mensual de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido el extinto Teniente D. Samuel Bringas, si hubiese pasado al retiro con quince años de servicios, a su señora madre viuda, doña Doraliza Quinteros de Bringas.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Encargando del despacho de la Cartera de Hacienda al señor Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

604. — Debiendo ausentarse de la Capital, el señor Doctor D. Víctor M. Molina, Ministro titular de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Encárgase del despacho de la Cartera del Ministerio de Hacienda, al señor Ministro de Agricultura, Ing. D. Emilio Mihura.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando plano y presupuesto para la construcción de canalizaciones para desagües y distribución de agua corriente en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

605. — Visto este Exp. (H. 801/24, corresponde 2039, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales, pluviales y de distribución de agua corriente», (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1924, (B. M. número 6712), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano No. 3591, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales, pluviales y de distribución de agua corriente», (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 59.230,00 m/n., que acrecida en $ 2.961.50 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 5.923.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 68.114,50 m/n.,

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Ncional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un acta-convenio para la provisión y colocación de un motor eléctrico en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

606. — Visto este Exp. (I. 570/23, corresponde 5003, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con los señores A. G. Pruden y Cía., adjudicatarios de la «provisión y colocación de un motor eléctrico de corriente alternada, trifásica de 220 volts, 50 períodos, con motor en corto circuito, y accesorios correspondientes», para accionar la bomba del pozo semi surgente del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario (contrato de fecha 23 de Diciembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 10 de Enero de 1928, B. M. No. 7837), referente a la supresión y ejecución de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 28 de Febrero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores A. G. Pruden y Cía., referente a la no ejecución de la «provisión y colocación de un motor eléctrico, de corriente alternada, trifásica, de 220 volts y 50 períodos, con motor en corto circuito y accesorios correspondientes», para accionar la bomba del pozo semi surgente del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario, el que importa la suma de $ 4.995,00 m/n., y a la ejecución en cambio de la «provisión y colocación de un motor similar, de

25 H. P., de 220/380 volts, 50 períodos, 750 revoluciones por minuto, con correa y demás accesorios completos», en la suma de $ 4.583.63 m/n.

Art. 2o. — El precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para las obras contratadas, quedará reducido de $ 4.995.00 m/n., a $ 4.588,63 m/n., lo que representa una economía en el monto contratado, de $ 403,37 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Ncional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de una electrobomba en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

607. — Visto este Exp. (H. 3613/27, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada, que ha efectuado el día 7 de Marzo del corriente año, para la «provisión y colocación de electro-bomba para la elevación de agua», con destino al tanque de reserva que se construye en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1o. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

Brown Boveri, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 5 % sobre el presupuesto oficial de $ 3.728.50 m/n., o sea por la suma de $ 3.542.08 m/n.

Siemens Schuckert, quien ofreció ejecutar las obras, aumentando un 11,03 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 4.140.00 m/n.

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 10 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 4.101.35 m/n.

2o. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por la casa Brown Boveri, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 7 de Marzo del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de electrobomba para elevación de agua», con destino al Hospital Militar Central.

Art. 2o. — Adjudícanse las obras de referencia, a la casa Brown Boveri.

Art. 3o. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de deposito de garantía, por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con la mencionada casa, el contrato respectivo.

Art. 5o. — La suma de $ 3.542.08 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 170.10 m/n., (5 %) para «imprevistos» y pesos 354.20 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.073.38 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Ncional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando varios presupuestos para la ejecución de obras en Cuarteles y edificios militares:

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

608. — Visto este Exp. (C. 1170, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de reparaciones en los Cuarteles de los Regimientos Nos. 17 de Infantería y 9 de Caballería, y el edificio ocupado por la Auditoría General de Guerra y Marina, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras:

Regimiento No. 17 de Infantería:
Reparación de 50 m2. de pisos de mosaico $ 299.75 m/n.

Regimiento No. 9 de Caballería:
Modificación de locales para alojar el 4o. Escuadrón $ 755.59 m/n.

Auditoría General de Guerra y Marina:
Pintura de las puertas de calle de los edificios J. E. Uriburu 921 y 931 $ 61.60 m/n.

Total $ 1.116.94 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 1.116.94 m/n., (un mil ciento diez y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, se imputará al Anexo F, inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Ncional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

609. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar No. 62, (Cerrillos), al Mayor Retirado D. César E. Reyes.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

610. — Vista la propuesta que antecede, expediente (R) G. No. 644, (D. G. P.), y existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase 2o. Jefe interino del Distrito Militar No. 2, al Capitán D. Fortunato Giovannoni, Auxiliar del mismo.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos:

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

611. — Vista la propuesta que antecede, (expediente A. No. 10.368. D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbranse:

En la Dirección General de Aeronáutica: Grupo No. 1 de Observación: (inciso 1o., ítem 10, partida 15), mecánico tornero, al actual carpintero de avión de 2a. clase, (partida 62), Pedro De Blasis, con anterioridad del 15 de Marzo del corriente año; en su reemplazo, al herrero de obra, (partida 75), Vicente Costa, y para ocupar la vacante que que éste deja, al ciudadano Andrés Lavezzaro, (C. 1900 D. M. 68, M. 796.599).

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

612. — Vista la propuesta que antecede, (expediente A. No. 10.367. D. G. P.).,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbranse:

En la Dirección General de Aeronáutica: Grupo No. 1 de Observación: (inciso 1o, ítem 10, partida 8) mecánico de avión de 2a. clase, al actual tornero de 2a. clase, (partida 52), Ernesto Andrés Ottembacher, con anterioridad del 15 de Marzo del corriente año; en su reemplazo, al mecánico de avión de 2a. clase, (partida 8), Gregorio José Maubecin, y para ocupar la vacante que éste deja, al actual mecánico de avión de 3a. clase, (partida 9), Carmelo Bizzotto.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928

613. — Vista la propuesta que antecede, (expediente B. No. 10.369, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Dirección General de Aeronáutica: Grupo No. 1 de Observación: (inciso 1o., ítem 10, partida 8), mecánico de avión de 2a. clase, al actual mecánico de avión de 3a. clase, (partida 9), José Antonio Baumann, con anterioridad del 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

614. — Vista la propuesta que antecede, (expediente P. No. 10.336, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 1o., ítem 9, partida 62), carpintero de avión de 2a. clase, al ciudadano Pascual Polisena, (C. 1866. D. M. 1, M. 0.008.005), con anterioridad del 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

615. — Visto el expediente F. número 10.381. (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Veterinario Retirado, asimilado a Subteniente, D. Francisco Ferrer, para ausentarse a España, por el término de seis meses, en uso de la licencia que le fué concedida por S. D. de fecha 6 de Marzo ppdo., (B. M. 7883, 1a. Parte), para residir en la República de Chile.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a., Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

616. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. No. 10.500, (D G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Europa, a la pensionista militar María Tamar Reynolds.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a., Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

617. — Visto el presente expediente L. No. 76.118/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta.

Artículo 1o. — Habiendo fallecido la pensionista militar doña Lucía Cabrera de López, concédese, con anterioridad del 14 de Septiembre del año 1927, el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General

Abriendo un crédito al Ministerio de Guerra en carácter de anticipo

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

618. — Visto lo comunicado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, que antecede, en la que se da cuenta que para atender a las erogaciones del inciso 7o., ítem 4 del Anexo F. de la Ley General de Presupuesto del año 1927, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, le es indispensable se arbitren recursos, en la cantidad de tres millones trescientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 3.373.794.15 m/n.), y

Considerando:

1o. — Que los recursos con que actualmente está desarrollando su acción el Departamento de Guerra, son análogos a los que habían sido fijados por el H. Congreso de la Nación, en el Presupuesto para el año 1923, desde cuya sanción hasta la fecha no se han contemplado las crecientes necesidades del Ejército y el mayor valor experimentado desde entonces en los artículos y elementos destinados al racionamiento de hombres y ganado alquileres transportes, etc., circunstancia que en análoga ocación originaron los Acuerdos del 23 de Diciembre de 1925, (B. M. No. 7244, 1a. Parte); del 20 de Enero de 1927, (B. M. No. 7552, 1a. Parte), que el presente no hace nada más que reproducir.

2o. — Que es indispensable que el P. E. provea con toda urgencia al Departamento de Guerra, los recursos solicitados, para el pago de los compromisos contraídos con los proveedores del Ejército distribuídos en toda la República, muchos de ellos con capitales mínimos y que un atraso de la percepción de sus cuentas implicaría un serio peligro para su economía, y en lo que atañe a los grandes proveedores, no podrán vender al Estado artículos a los precios actuales, sin un recargo originado por la demora en el cobro. Esto aparte de que crea a estos comerciantes situaciones apremiantes para el aprovisionamiento rápido y seguro que exige el Ejército.

En virtud de estas razones de urgencia, y en mérito a que por este importe ha sido elevado el respectivo mensaje al H. Congreso, solicitando el crédito correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta.

Artículo 1o. — El Departamento de Hacienda procederá a abrir un crédito al Ministerio de Guerra, en carácter de anticipo, por la suma de (pesos 3.373.794.15 m/n.) tres millones trescientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, destinados a pagar gastos por insuficiencia de las siguientes partidas del Presupuesto de Guerra vigente para 1927:

Anexo F, inciso 7, ítem 4:
Partida 1. $ 1.984.536.57.
Partida 3. $ 201.347.03.
Partida 6. $ 125.939.71.
Partida 7. $ 26.091.96.
Partida 8. $ 435.630.68.
Partida 10. $ 35.000.00.
Partida 11. $ 445.248.20.
Partida 15. $ 120.000.00.
Total $ 3.373.794.15 m/n.

Art. 2o. — La imputación definitiva se practicará tan pronto como el H. Congreso sancione el crédito que para los mismos se le ha solicitado. Mientras tanto, las precedentes erogaciones se harán de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3o. — Dése cuenta en oportunidad al Honorable Congreso solicitando su aprobación, publíquese en

el Boletín Militar, 1a. Parte, y para su cumplimiento pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Acordando subsidios a varias Sociedades de Tiro.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

619. — Visto el Exp. D. 1271, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdanse los siguientes subsidios, a las Sociedades de Tiro que a continuación se mencionan, para construcción de nuevos polígonos y reparaciones de los existentes:

Tiro Gimnasia y Esgrima, (Jujuy) $ 11.000.

Tiro Federal Argentino, (Formosa) $ 10.000.

Tiro Federal Villa María, (Córdoba) $ 9.800.

Tiro Federal Rufino, (Santa Fe) $ 9.000.

Tiro Federal Chascomús, (Buenos Aires) $ 9.000.

Tiro Federal San Andrés de Giles, (Buenos Aires) $ 9.000.

Aero Club Las Flores, (Buenos Aires) $ 8.000.

Tiro Federal «General Paz», Marcos Juárez, (Córdoba) $ 8.000.

Colegio Militar San Martín, (Buenos Aires) $ 8.000.

Tiro Suizo Buenos Aires, (Capital Federal) $ 6.600.

Tiro Federal Catamarca $ 6.000.

Tiro Federal Argentino, Gualeguaychú, (Entre Ríos) $ 4.000.

Tiro Federal Azara, (Misiones) pesos 3.100.

Tiro Federal Argentino, San Jerónimo Norte, (Santa Fe) $ 3.000.

Tiro Federal Argentino. James Craik. (Córdoba) $ 3.000.

Tiro Federal Casilda, (Santa Fe) $ 3.000.

Tiro Federal Bragado, (Buenos Aires) $ 3.000.

Tiro Nacional Apóstoles, (Misiones) $ 2.000.

Tiro Federal Argentino, San Carlos Sud, (Santa Fe) $ 1.500.

Tiro Federal Tucumán $ 1.000.

Tiro Federal Santa María (Catamarca) $ 1.000.

Tiro Federal Ayacucho, (Buenos Aires) $ 500.

Tiro Federal «General San Martín», Goya, (Corrientes) $ 500.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para invertir en fomento del tiro, viáticos y confección de planos, la suma de diez mil pesos moneda nacional, (pesos 10.000.00 m/n.).

Art. 3o. — La suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, (pesos 130.000.00 m/n.), a que asciende los subsidios y gastos autorizados en el presente Decreto, se imputarán al Anexo F, inciso 1o., ítem 17, partida 14 del Presupuesto de Guerra en vigencia para el corriente año.

Art. 4o. — La Dirección General de Tiro y Gimnasia, hará efectivos dichos subsidios, tomando las medidas que fueran necesarias para la ejecución inmediata de las obras.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para invertir una suma con destino a la misma.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

620. — Visto el expediente letra D. G. No. 3610/28, iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, atento las razones expuestas en el mismo, y

Considerando:

Que las necesidades del Ejército, a cargo de la citada Repartición, son cada día mayores con motivo de la creación de nuevos organismos y servicios, resultando insuficiente la capacidad productiva de los talleres del Arsenal Esteban de Luca.

Que es indispensable, en consecuencia, fomentar el desarrollo industrial del citado establecimiento, dotándolo de maquinarias modernas que lo pongan en condiciones de afrontar sin inconvenientes, la fabricación y refección de los elementos necesarios para aprovisionar al Ejército.

Que el Presupuesto de Guerra vigente, asigna en el inciso 6, ítem 2, partida 18, los fondos necesarios para tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a invertir hasta la suma de (pesos 500.000,00 m/n.), quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, en la adquisición e instalación de máquinas, con destino a los distintos talleres del Arsenal Esteban de Luca.

2o. — Las adquisiciones a efectuarse, lo serán de conformidad a la Ley de Contabilidad, ya sea por licitación pública, en plaza o por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, según convenga, y el gasto que ocasionaren se imputará al inciso 6, ítem 2, partida 18, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para invertir una suma con destino a la misma.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

621. — Visto el presente expediente D. G. 502/28, iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, atento las razones expuestas en el mismo.

Considerando:

Que la ampliación de los diversos servicios de los distintos organismos que tienen bajo sus dependencias gabinetes y talleres, ha exigido la modificación del plan de estudios de la Escuela de Mecánica del Ejército a objeto de proveer personal técnico y prácticamente habilitado para atenderlos.

Que el D. de fecha 15 de Noviembre de 1927, (B. M. 2230, 2a. Parte), aprobatorio de dicha ampliación de estudio, establece que ella entra en vigor a partir del 1o. de Enero de 1928.

Que la falta de sanción del Proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso, impide disponer de las correspondientes partidas incluídas al efecto.

Que es indispensable para asegurar en lo futuro el buen funcionamiento de los servicios mecánicos en general, contar con el personal necesario, debidamente instruído en el manejo y aplicación industrial de las maquinarias instaladas y a instalarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a invertir durante el corriente año, hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00 m/n.). mensuales, para sostenimiento de las cátedras a dictarse con motivo de la implantación en la Escuela de Mecánica del Ejército, del nuevo plan de estudios aprobado por D. del 15 de Noviembre de 1927, Boletín Militar 2230, 2a Parte.

Art. 2o. — El gasto de referencia, dado que está destinado a preparar personal técnico eficientemente especializado en el manejo de maquinarias y elementos modernos de tinados a dar mayor impulso a la industria militar, será cargado al inciso 6, ítem 2, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la substitución de depósitos nominales efectuados por un empresario, por su equivalente en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

622. — Visto este expediente (C 10/23. corresponde 2164. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el pedido formulado por el señor José Luis Pellerini, adjudicatario de las «obras de albañilería y afines» de las «cuatro caballerizas» del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia por el que solicita substituir los depósitos que ha efectuado en su oportunidad para afianzar el respectivo contrato de fecha 29 de Julio de 1926 aprobado por Decreto de fecha 4 de Agosto del mismo año, (B. M No. 7414), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que en el contrato que ha celebrado con el señor José Luis Pellerini, para la ejecución de las obras de «albañilería y afines» de las «cuatro caballerizas», destinadas al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, substituya los depósitos de $ 6.500,00 y 2.200,00 o/s., nominales, que ha efectuado dicho empresario en su oportunidad, para afianzar el respectivo contrato, por unas sumas equivalentes en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el plano, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto para la pavimentación de la calle y patio del Lavadero Mecánico de la Capital Federal

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

623. — Visto este expediente, (L 20/21. corresponde 488, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado para la «pavimentación con panes de asfalto natural comprimido o concreto asfáltico o asfalto natural», de la calle y patio del Lavadero Mecánico que se levanta en la Capital Federal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1926, (B. M., No. 7456), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano No. 3816, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «pavimentación con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural» de la calle y patio del Lavadero Mecánico, que se levanta en la Capital Federal, y cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 8.360,00 m/n. que acrecida en $ 418.00 m/n. (5 %) para «imprevistos», y $ 836,00 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 9.614,00 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación publica por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta de ampliación de contrato, para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

624. — Visto este expediente (H 1160/23. corresponde 1307, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor César Farisi, adjudicatario de las «obras de albañilería y afines», para la ampliación de la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. No. 6752), referente a la ejecución de «modificaciones y ampliaciones en las obras de albañilería y afines», de la citada Sala de Operaciones atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 8 de Marzo del año en curso entre el señor Director General de Ingros. y el Sr. César Farisi, referente a las modificaciones y ampliaciones ed las obras de albañilería y afines», de la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Art. 2o. — La suma de $ 4.698,48 m/n. a que asciende el monto de las obras en más, convenidas aplicada ya la rebaja del 5,50 % establecida en el contrato vigente, acrecida en $ 469,84 m/n. (10 %) para pagar gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 5.168,32 m/n. se imputará al Anexo L. Inciso 11, Item 1, Partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando acta de convenio para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

625. — Visto este expediente, (H. 1160/23. corresponde 1315, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta convenio», que ha subscripto con los señores Campi & Novara, adjudicatarios de la «provisión y colocación de la baranda de hierro», para la «escalera principal», del «edificio «Sala de Operaciones» del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 29 de Abril de 1927, aprobado por Decreto del 20 de Mayo del mismo año, B. M. No. 7650), referente a la ejecución de diversas modificaciones en la citada baranda de hierro, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta convenio» subscripta con fecha 2 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Campi & Navara, referente a la ejecución de diversas modificaciones en la «baranda de hierro» de la «escalera principal», del edificio «Sala de Operaciones» del Hospital Militar Central.

Art. 2o. — El precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la ejecución de los trabajos contratados y que ascendía a la suma de $ 2.257,50 m/n. queda establecido ahora en $. 1.998,50 m/n. a que asciende el monto total del nuevo presupuesto, lo que representa una economía de $ 259,00 m/n. sobre el monto anteriormente convenido.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando presupuesto para la provisión y ejecución de las obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

626. — Visto este expediente. (H. 1160/23, corresponde 1308, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto pasado por el señor P. Inglés, para la «provisión y colocación en correspondencia de la rampa de acceso al local donde están ubicadas las instalaciones que proveen de agua caliente y calefacción a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, de una puerta de hierro y una ventana», en substitución de las actuales estructuras de madera que se encuentran destruídas, atento lo informado por la Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por la firma P. Inglés, para la «provisión y colocación en correspondencia de la rampa

pa de acceso al local donde están ubicadas las instalaciones que proveen de agua caliente y calefacción a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, de una puerta de hierro y una ventana, en substitución de las actuales estructuras que se encuentran destruídas.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al señor P. Inglés, la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3º — La suma de $ 260.00 m/n. a que asciende el monto del presupuesto aprobado, acrecida en $ 26.00 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 286.00 m/n se imputará al Anexo F. inciso 1, ítem 16, partida 1 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un contrato para la ejecución de obras de recalzo de muros en el Casino de Oficiales del R. 7.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

627. — Visto este expediente, (I 1978/926, corresponde 8, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el señor Pedro Biasca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º. del Decreto de fecha 27 de Marzo de 1928, (B. M. 7.900), para la ejecución de las obras de recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento Nº 7 de Infantería, en La Plata, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Pedro Biasca, con fecha 9 de Abril de 1928, para la ejecución de las obras de recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo en el Cuartel del Regimiento Nº 7 de Infantería, en La Plata, cuyo monto asciende a $ 11.031,18 m/n. (once mil treinta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2º — El Escribano General del Gobierno de la Nación, reducirá a Escritura Pública el contrato de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando se proceda a la pintura de puertas, ventanas, etc. en la Escuela de Caballería

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

628. — Visto este expediente, (E 1022, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la pintura de las puertas ventanas, celosías, hierros, etc. en el Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo; a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación de la Escuela de Caballería, proceda a la pintura de las puertas ventanas, celosías, hierros, etc., del Cuartel que ocupa la citada Escuela.

Art. 2º. — La suma de $ 1.480,00 m/n. que se autoriza a invertir en las mencionadas obras, acrecida en $ 148.00 m/n. (10 %), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 1.628,00 m/n (un mil seiscientos veintiocho pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la reconstrucción de la instalación de agua caliente en el Cuartel del R. 8. M.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

629. — Visto este expediente (I 2970/927, corresponde 4, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el señor Ferruccio Orlando, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º. del Decreto de fecha 27 de Marzo de 1928, (B. M. 7.900), para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación, de los baños calientes para tropa, en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada, Nº. 8, en Campo de Mayo; y, atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 3 de Abril de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Ferruccio Orlando, para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada Nº 8, en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a $ 4.751,13 m/n. (cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos con trece centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de obras adicionales en el Cuartel del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

630. — Visto este expediente, (A 191/26, corresponde 82, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con los señores empresarios Pío Ricagno & Liborio Piazza, adjudicatarios de la «reconstrucción de dos pabellones de caballeriza», con destino al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 4 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. Nº. 7693), referente a la ejecución de los «trabajos adicionales en la reconstrucción de los citados pabellones», atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato»; subscripta con fecha 16 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios, Pío Ricagno & Liborio Piazza, referente a la ejecución de los «trabajos adicionales en la reconstrucción de dos pabellones de caballerizas», con destino al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo

Art. 2º — La suma de $ 14.144,27 m/n. a que asciende el monto de los citados trabajos adicionales convenidos aplicada y a la rebaja de 5.5 % establecida en el contrato vigente; y acrecida en $ 1.414,42 m/n (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 15.558,69 m/n. que se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1, partida 9 del Presupuesto del año 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la provisión de materiales de albañilería con destino a la Escuela y Tropas, de Comunicaciones.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

631. — Visto este expediente (E 397, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de materiales de albañilería para el nuevo montaje del local para comedor de tropa y anexos, en el Cuartel de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en El Palomar, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación de la Escuela y Tropas de Comunicaciones proceda a la provisión de materiales de albañilería para el nuevo montaje del local para comedor de tropa y anexos, en el Cuartel de la citada Escuela, en El Palomar.

Art. 2º. — La suma de $ 3.500,00 m/n. que se autoriza a invertir en los materiales mencionados, acrecida en $ 350,00 m/n (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 3.850,00 m/n. (tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 1º. ítem 5. partida 7 del Presupuesto de 1926

Art. 3º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un contrato para la ejecución de pavimentación de las calles interiores del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

632. — Visto este expediente (I 580/23, corresponde 2913, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 22 de Marzo ppdo. con el señor Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones para la ejecución de la «pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1927, (B. M. Nº 7827), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato subscripto el 22 de Marzo ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la ejecución de la «pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fé, cuyo monto asciende a la suma de $ 109.759,00 m/n.

Art. 2º — El Escribano General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando varios documentos técnicos referentes a la provisión y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

633. — Visto este expediente, (I 570/23, corresponde 5009, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta convenio», que ha subscripto con los señores A. G. Pruden y Cía. adjudicatarios de la «provisión y colocación de una bomba de tres cilindros, de 203 x 305 mm. (8 x 12), cada uno, con sus accesorios correspondientes, destinada a elevar el agua del pozo semisurgente del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 29 de Diciembre del año 1927, aprobado por Decreto de fecha 10 de Enero de 1928, Boletín Militar, Nº. 7837), referente a la ejecución y supresión de varios trabajos, atento lo informado por la Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 28 de Febrero ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros y los señores A. G. Pruden y Cía. referente a la no ejecución de la «provisión y colocación de una bomba de tres cilindros, de 203 x305 mm. (8 x 12)», cada uno, con sus accesorios correspondientes destinada a elevar el agua del pozo semisurgente del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y cuyo importe asciende a la suma de $ 4.990,00 m/n. ejecutando en cambio la «provisión y colocación de una bomba similar», pero de 152 x254 mm. (6 x 10), cada cilindro, y por la suma de $ 4.656,87 m/n.

Art. 2º. — El precio único y global por «ajuste alzado», convenido para las obras contratadas, quedará reducido a $ 4.656,87 m/n. resultante de rebajar el importe de la economía, $ 333,13 m/n. de la suma de $ 4.990,00 m/n. anteriormente convenido.

Art. 3º — Comuníquese—publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando varios documentos técnicos referentes a la provisión y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928

634. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5036, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con la casa W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd. adjudicataria de la «ejecución de las instalaciones de alumbrado externo», para el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 29 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Agosto del mismo año, B. M. Nº. 7711), referente a la ejecución de «varios trabajos adicionales» en las citadas instalaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato» subscripta con fecha 28 de Marzo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y la casa W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., referente a la ejecución de «varios trabajos adicionales» en las instalaciones de alumbrado externo del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y que se detalla a continuación.

a) La provisión y colocación de dos columnas de hierro fundido, con globos, lámparas y accesorios completos, incluída la conexión con la red general de alimentación de la citada Ciudad.
b) La provisión y colocación de cuarenta y dos metros de cables armados, tipo subterráneo, de 2 x 4 mm2. de Sección, (750 volts), incluso excavación y relleno de zanjas y colocación de la capa de arena e hilada de ladrillos, para protección de los cables
c) La provisión y colocación de dos cajas, en los cables menacionados.

Art. 2º — La suma de $ 267,92 m/n. a que asciende el monto de las demasías de referencia, aplicada ya la rebaja del 17,39 % estipulada en el contrato vigente, y acreci

da en $ 36.79 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 404,72 m/n. que se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato referente a la provisión y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

635. — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 5019, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 14 de Febrero último con los señores Tacchi & Galli, para la provisión y colocación de «vidrios» en el «pabellón guardia, oficinas, y depósitos», del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1927, (B. M. Nº 7816); atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato suscrito el 14 de Febrero último entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Tacchi & Galli, para la provisión y colocación de «vidrios» en el «pabellón guardia oficinas, y depósitos» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.423,90 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato referente a la provisión y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

636. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 5005, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto pasado por los señores Azaretto Hnos. Ltda. para la provisión de 40 brazos para alumbrado, confeccionados en hierro fundido o forjado completos, con globo y portalámpara», con destino a las cuadras de tropa del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto formulado pos los señores Azaretto Hnos. Ltda. para la «provisión de cuarenta brazos para alumbrado», confeccionados en hierro fundido o forjado, completos con globo y portalámpara con destino a las cuadras de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, el que asciende a la suma de $ 1.800,00 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la provisión de referencia a los señores Azaretto Hnos. Ltda.

Art. 3º. — La suma de $ 1.800,00 m/n. a que asciende el monto de la provisión de los cuarenta brazos para alumbrado, mencionados, acrecida en $ 180,00 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 1.980,00 m/n. se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a aceptar transferencia sobre obra en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

637. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5082, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido efectuado por el señor Aristide De Vecchi, adjudicatario de la «construcción de un edificio tipo», (obra completa), para «estercolero», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 30 de Enero de 1928, aprobado por Decreto del 10 de Febrero del mismo año, B. M. Nº 7861), de transferencia a los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, del contrato mencionado y depósito de garantía con que afianzó el mismo, atento lo informado por la expresada Dirección General, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Direc. Gral. de Ingenieros, para que subscriba y acepte la transferencia que efectúa el señor Aristide De Vecchi, a favor de los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, del contrato para la «construcción de un edificio tipo», (obra completa), para estercolero», con destino al Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, y del depósito de garantía por la suma de $ 252,00 m/n con que afianzó el contrato de referencia.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al primitivo contrato, la mencionada transferencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

638 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5039, D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la ejecución del «adoquinado de la playa del escurridero del baño de herradura», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1927, (B. M. Nº 7830), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Juan L. Bergoglio & Hnos., quienes ofrecieron ejecutar los trabajos rebajando un 6 % del presupuesto oficial de $ 10.276,22 m/n., o sea por la suma de $ 9.659,65 m/n.

A. O. Latham Urtubey, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 17,17 % del presupuesto oficial, o sea por $ 8.511,80 m/n.

2º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor A. O. Latham Urtubey, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 17 de Marzo del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución del «adoquinado de la playa del escurridero del baño de herraduras», con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario

Art. 2º — Adjudícase los trabajos de referencia, al señor A. O. Latham Urtubey,

Art. 3º — Devuélvase a los otros proponentes, señores Juan L. Bergoglio & Hnos., la boleta de depósito por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4 — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5º — La suma de $ 8.511,80 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 425,59 m/n. (5 %) para «imprevistos» y $ 851,18 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 9.788,57 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos, pliego de condiciones y presupuestos, etc., para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

639. — Visto este expediente, (H. 809/21, corresponde 2348, D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión y colocación de vidrieras», en correspondencia de las claraboyas para realizar los cielorrasos de vidrio, de los pabellones «dirección y consultorios», y «servicios y anexos», del Hospital Militar Divisionario en Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1921, (B M Nº 6712), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos Nos. 681, 682 y 3766, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de vidrieras», en correspondencia de las claraboyas para realizar los cielorrasos de vidrio, en los pabellones «dirección y consultorios» y «servicios y anexos», del Hospital Militar Divisionario de Paraná, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.100,00 m/n., que acrecida en $ 55,00 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 110,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.265,00 moneda nacional

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando presupuesto para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

640. — Visto este expediente, (H. 790/21, corresponde 1131, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto pasado por la casa Nicanor F Cabanillas, de Córdoba, por la «instalación completa» de ocho (8) pararrayos en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Nicanor F. Cabanillas, de la Ciudad de Córdoba, por la «instalación completa de ocho (8) pararrayos», en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de referencia, el que asciende a la suma de $ 2.120,00 m/n.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos a la casa precedentemente expresada.

Art. 3º — La suma de $ 2.120,00 m/n., a que asciende el monto del presupuesto aprobado, acrecida en $ 212,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 2.332,00 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando plano pliego de condiciones para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

641. — Visto este expediente, (H. 790/21, corresponde 1133, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión y colocación de vidrieras», en correspondencia de las claraboyas para realizar los cielorrasos de vidrio, de los pabellones «dirección y consultorios», y «servicios y anexos», del Hospital Militar Divisionario en Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1926, (B. M. Nº 7275), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos Nos. 681, 682 y 3766, pliego de condiciones y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de vidrieras», en correspondencia de las claraboyas para realizar los cielorrasos de vidrio, de los pabellones «dirección y consultorios» y «servicios y anexos», del Hospital Militar Divisionario en Córdoba, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.100,00 m/n. que acrecida en $ 55,00 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 110,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.265,00 moneda nacional.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el artículo precedente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando pliego de condiciones para la provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

642. — Visto este expediente, (H. 790/21, corresponde 1118, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación», en el pozo semisurgente ejecutado en el Hospital Militar Divisionario que se construye en la Ciudad de Córdoba atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de ingenieros, para la «provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semisurgente ejecutado en el Hospital Militar Divisionario que se construye en la Ciudad de Córdoba, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 9.050,00 m/n., que acrecida en pe-

sos, 452,50 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 905,00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 10.407,50 moneda nacional.

Art 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

643. — Visto este expediente, (H. 2930/27, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 14 de Marzo último, con los señores Nicolás Seminara y Cía., para la «construcción de cinco pabellones (obra completa «estructura antisísmica de hormigón armado», con destino al «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 1º de Febrero ppdo., (B. M. Nº 7856), atento lo informado por la Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato, subscripto el 14 de Marzo ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Cía., para la construcción de «cinco pabellones», (obra completa) «estructura antisísmica de hormigón armado», con destino al «Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Mendoza, cuyo monto asciende a la suma de $ 653.751.73 m/n.

Art 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando acta convenio para la provisión y ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

644. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 1353, D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta convenio», que ha subscripto con el señor Marcos Ilguisonis, adjudicatario de la «carpintería metálica», para los pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Tucumán, (contrato de fecha 20 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. Nº 7654), referente a la «provisión y colocación de los marcos de bronce para los bastidores mosquiteros», de las ventanas que van ubicadas en los citados pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 25 de Febrero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Marcos Ilguisonis, referente a la «provisión y colocación de los marcos de bronce para los bastidores mosquiteros», de las ventanas que van ubicadas en los Pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2º — La suma de $ 228,09 m/n., a que asciende el monto de las demasías convenidas, aplicadas la rebaja del 13,80 o/o estipulada en el contrato vigente, y acrecida en $ 22,80 m/n., (10 o/o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 250,89 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando se llame a licitación pública para la construcción de bañaderos para caballos en varios Cuarteles

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

645. — Visto este expediente, (D. 1139, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública por el término de Ley, para la «construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura», para los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Concordia, Curuzú Cuatiá, Concepción del Uruguay, Bahía Blanca y Campo de Los Andes, en base a la misma documentación técnica aprobada para el cuartel de Infantería en el Rosario, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1927, (B. M. Nº 7830): atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública por el término de Ley, para la «construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura», para los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Concordia, Curuzú Cuatía, Concepción del Uruguay, Bahía Blanca y Campo de Los Andes, en base a la misma documentación técnica aprobada para el Cuartel de Infantería de Rosario, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1927. (B. M. Nº 7830).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1928

646. — Visto este expediente, (S 1282, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de un Inspector Seccional, y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Seccional, al señor Luis Pedro Savasta, Clase 1901, Matrícula 89.129, D. M. Nº 1, con la asignación de $ 350,00 moneda nacional mensuales

Art 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o que para gastos de inspección, contralor, etc., tiene asignados la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art 3º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

647 — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Administración, expediente F. Nº 663, reservado, (D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, al Teniente Retirado D. Saúl Firmapaz.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamentación de Justicia Militar.— Se agrega el inciso i) al N.º 28

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

648. — Visto el expediente D. 136 del Decreto Militar N.º 1, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese como inciso i) al N.º 28 de la R. J. M. lo siguiente:

i) Comunicaciones a los Distritos Militares. Toda vez que un individuo de tropa fuera dado de baja por deserción, el Jefe de la Unidad a que pertenece el acusado lo comunicará al Jefe del Distrito Militar respec- 21 de la Ley 11.387. Igualmente de la Ley 11.387. Igualmente se pondrá en conocimiento de los Distritos Militares, la fecha en que los desertores condenados hubieran cumplido la pena, como asimismo cuando se hubiera resuelto que el acusado por deserción no es pasible de pena por haber justificado su ausencia.

La Dirección General del Personal comunicará por su parte a los Distritos Militares, la fecha en que el desertor hubiera sido indultado, declarada prescripta la acción penal o la pena impuesta por deserción.

Art. 2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar. — Se agrega un párrafo al inciso e) del N.º 88.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

649. — Visto el expediente D. 136 del Distrito Militar N.º 1, lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese como 2.º párrafo al inciso e) del N.º 88 del R. R. y S. M., lo siguiente:

Dentro del término descripto en el citado artículo 21 de la Ley N.º 11.387, los Distritos Militares remitirán a los Jueces de los Registros Electorales una nómina de los individuos de tropa que hubieran sido dados de baja por deserción, poniendo a la vez en conocimiento de los mismos los demás circunstancias referentes a los desertores, a que hace mención el artículo 28, inciso i) de la R. J. M., de acuerdo a las comunicaciones que les hayan pasado los Jefes de Unidad, y la Dirección General del Personal.

Art. 2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3 º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Sr. Inspector General del Ejército.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamentación de la Federación Colombófila Argentina. — Se aprueba con carácter provisional.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

650. — Vistos el Decreto de fecha 3 de febrero de 1926, creando la Federación Colombófila Argentina, y el expediente D. T. C. 10.325/927, (L. 89/91), de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y atento la necesidad de modificar el citado Decreto y a lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con carácter provisional, la adjunta Reglamentación de la Federación Colombófila Argentina, en la cual considéranse incluídas las prescripciones del Decreto de fecha 3 de febrero de 1926, creando dicha Federación, el que queda derogado.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los presupuestos para la provisión y colocación de instalaciones eléctricas en el Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

651. — Visto este expediente, (D. 282, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión y colocación de cable subterráneo, derivaciones de luz y campanillas eléctricas, incluso lámparas, artefactos, etc., en el Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de cable subterráneo, derivaciones de luz y campanillas eléctricas, incluso lámparas, artefactos, etc., en el Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 1.068,00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 106,80 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 1.174,80 m/n. (un mil ciento setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9, del Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando presupuesto para la provisión y colocación de instalaciones eléctricas en el Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

652. — Visto este expediente, (D. 282, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión y colocación de cable subterráneo para luz y campanillas eléctricas, en el Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de cable subterráneo para luz y campanillas eléctricas, en el Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ellos los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 4.912,50 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 491,25 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 5.403,75 m/n. (cinco mil cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de trabajos adicionales en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones en Palermo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

653. — Visto este expediente, (D. 1534/26, corresponde 250, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Luis Antonini, adjudicatario de la «ejecución de las obras murarias y de complemento», correspondientes a tres galpones, con destino a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Palermo, (contrato de fecha 3 de junio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 10 del mismo mes y año, B. M. N.º 7664), referente a la ejecución y supresión de varias obras en los citados galpones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contratato», subscripta con fecha 23 de febrero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Luis Antonini, referente a la ejecución de los «trabajos adicionales» a las obras murarias y de complemento de los tres galpones que se levantan en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Palermo, y que se mencionan en el presupuesto de las «obras que se agregan», el que asciende a la suma de $ 30.227,40 m/n., una vez aplicada la rebaja del 24.06 %, establecida en el contrato precedentemente mencionado, y también a la supresión de los trabajos que se expresan en el presupuesto de las «obras que se suprimen», el que asciende a $ 21.175,30 m/n., una vez aplicada la rebaja de referencia.

Art. 2.º — La suma de $ 9.052,10 m/n., a que asciende el monto de la diferencia en más sobre lo contratado, resultante de ejecutar tabajos por $ 30.227,40 m/n. y suprimir por pesos 21.175,30 m/n., y acrecida en $ 905,21 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 9.957,31 m/n., que se imputará a la Ley N.º 11266, de conformidad con el S. D. de fecha 29 de octubre de 1926.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos, pliego de condiciones y presupuesto para la provisión y colocación de vidrieras en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

654. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 1354, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión y colocación de vidrieras», en correspondencia de la claraboyas para realizar los cielorrasos de vidrio de los «pabellones dirección y consultorios» y «servicios y anexos», del Hospital Militar Divisionario en Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 1925, (B. M. N.º 7243), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 681, 682 y 3766, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de vidrieras», en correspondencia de las claraboyas para realizar los cielorrasos de vidrio, de los pabellones «dirección y consultorios», y «servicios y anexos» del Hospital Militar Divisionario en Tucumán, y cuyo presupuesto asciende a la suma $ 1.100,00 m/n., que acrecida en pesos 55,00 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 100 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.265,00 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

655. — Visto el adjunto expediente (letra S. N.º 10.937, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Químico de 2.ª de la Dirección General de Arsenales de Guerra (inciso 6.º, ítem 1, partida 140), doctor Mario Sagastume.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese,

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

656. — Visto este expediente, (R. 1349, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Sobrestante de 1.ª (supernumerario), Enrique Rivaro, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Sobrestante de 1.ª, de la Dirección General de Ingenieros, Enrique Rivaro, Clase 1890, Matrícula 218.385, Distrito Militar N.º 2, con anterioridad al 31 de marzo ppdo., fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar 1.ª Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Aumento de sueldo a un empleado

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

657. — Vista la nota I. 478, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Auméntase a la cantidad de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310,00 m/n.), mensuales, el sueldo que percibe actualmente el Auxiliar del Instituto Geográfico Militar D. Horacio Goldaracena, (C. 1895, M. 174.283, D. M. 2), con imputación al inciso 1.º, ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente, y a partir del día 1.º de Abril.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando en su puesto a un oficial

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

658. — Habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase en el puesto que desempeña, al Capitán de Artillería S. R. D. Alberto Palud.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un ex suboficial

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

659. — Visto el presente expediente, por el cual el ex Sargento 1.º Luis Benítez, solicita los beneficios de la Ley 11.295, y habiéndose constatado por la Dirección General del Personal, (II División), que el causante, perteneciendo al Regimiento 3 de Caballería de Línea, tomó parte en la Campaña de los Andes 82 - 83, egresando del Ejército como Sargento 1.º, por cumplido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, comprendido en la Ley 11.295, al ex Sargento 1.º Luis Benítez.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, al ex Sargento 1.º Luis Benítez, la pensión vitalicia de ciento ochenta y siete pesos, desde la promulgación de la citada ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Denegando un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

660. — Visto el expediente M. N.º 226, reservado, (D. G. P.), en el que el Capitán Retirado D. José Martínez, solicita reconsideración al Decreto denegatorio de los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, de fecha 13 de enero de 1926, y

Considerando:

Que no existió a favor del causante propuesta o iniciativa oficial de promoción comprobada, requisito establecido en el artículo 8, inciso b) de la Reglamentación de la Ley 11.268, y atento a lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro, Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Mantener el Decreto de fecha 13 de enero de 1926.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

661. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 10.931, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a las Repúblicas del Paraguay y Estados Unidos del Brasil, al General de División Retirado, D. Félix Benavides, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

662. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.º 10.530, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para ausentarse a Europa, al Coronel asimilado Retirado, D. Guillermo Teobaldi, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

663. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.º 10.988, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en Italia y España, al Teniente Coronel Retirado D. Manuel Prado, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

664. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.º 10.930, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, para residir en Francia, al Teniente Retirado D. Hernán Rojo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

665. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 10.963, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, a la pensionista militar Petrona Eyle, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

666. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 10.583, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para ausentarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar Sra. Leonor Real de Córdoba, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

667. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.º 10.524, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Alemania e Italia, al Director de Banda Retirado, asimilado a Subteniente, D. César Sesso.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiros

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

668. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 87.04, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los Arts. 7 y 8, Capítulo II y Art. 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 2 de abril del corriente año, al Cabo 1.º Norberto Guzmán, Clase 1868, D. M. N.º 49, Matrícula 3.106.497, del Regimiento N.º 15 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

669. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.o 76.398, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los Arts. 7 y 8, Capítulo II y Art. 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 25 de noviembre de 1927, al Sargento 1.o Vicente Bernabé, Clase 1893, D. M. N.o 15, Matrícula 694, de la Dirección General del Personal, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, cinco meses y cinco días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.

670. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.o 4719, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los Arts. 7 y 8, Capítulo II y Art. 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de enero del corriente año, al Enfermero Preparador, asimilado a Sargento 1.o, Eduardo A. Córdova, Clase 1888 D. M. N.o 3, Matrícula 306.780, de la Dirección General de Sanidad, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, un mes y nueve días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

671. — Visto el presente expediente N. N.o 2983, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifíquese el Decreto de fecha 8 de abril de 1927, (B. M. 7615), por el cual fué declarado en situación de retiro, el Subteniente de Administración, en comisión, don Calixto V. Nadal, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener quince años, cuatro meses y veinticuatro días (15 años, 4 meses y 25 días) de servicios computados, debiéndosele liquidar el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensiones

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

672. — Visto el expediente D. N.o 60773, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Art. 12, inciso 4.o, concédese, con anterioridad del 22 de noviembre del año ppdo., la pensión mensual de $ 105,09 m/n.) ciento cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Veterinario asimilado a Subteniente don Vicente De Santis, a su viuda doña Leonor Taralli de De Santis y a su hijo legítimo José Victorio De Santis.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.

673. — Visto el expediente G. N.o 1175. (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en el Art. 1.o, Capítulo I e inciso 4.o, Art. 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 30 de octubre de 1927, a favor de la Sra. Juana María Paz de Gutiérrez, en su carácter de viuda del Sargento Retirado Lisandro Gutiérrez, la pensión mensual de ($ 38,50 m/n.) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.o — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamento de Comunicaciones Militares, R. Comun. M. — Se aprueba el Folleto 2, p) Instrucciones sobre el empleo del grupo de estación de teléfonos sobre camión.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

674. — Visto el expediente I. 292, c/1., del señor Inspector General del Ejército, y atento a los fundamentos que expresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, con carácter Público-Provisional, el Folleto 2 del Reglamento de Comunicaciones Militares — Servicio de comunicaciones alámbricas, p) Instrucciones sobre el empleo del grupo de estación de teléfonos sobre camión.

Art. 2.o — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Marina

Pena

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

311. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C—1849/928), atento lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los Arts. 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Marinero Electricista R. A. 33927 Juan Gómez, perteneciente a la dotación del Cañonero «Rosario», siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo con los accesorios del Art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704, inciso 1.o, y penada por el Art. 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado que le faltan.

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

312. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en los expedientes Nos. 6939 y 7343, memorandums respectivos 785 y 813, que se adjuntan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impútese la cantidad de ($ 339.96 m/n.) trescientos treinta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importe total de lo abonado por la Legación Argentina en Londres, en concepto de haberes del Ingeniero retirado Francisco Barbará, por el mes de diciembre de 1927 y la suma adeudada por el Banco de la Nación en concepto de gastos de cable con motivo de diversos giros telegráficos a favor de las Embajadas Argentinas en Londres y Wáshington en la siguiente forma:

Acuerdo noviembre 3 de 1927, pesos 306.83 m/n.

Presupuesto de Marina 1927, inciso 7, ítem 2, $ 33.13 m/n.

Total: $ 339.96 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación al Reg. Gral. Administración.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

313. — Visto los informes producidos en el expediente 4—Z—1681/927, y con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

Considerando:

Que las órdenes de pasaje o carga de toda especie, así como los boletos, guías, etc., que de ellas se obtengan, son intransferibles, ya se trate de concesiones sobre pasajes o sobre cargas, con orden escrita o sin ella.

Que la concesión que se hace al personal de la Armada acordándole beneficios sobre pasajes o cargas, obedece al carácter oficial que inviste y por tanto se entiende que la utilización de las órdenes de pasajes o cargas se hace en acto del servicio, ya sean ellas individuales o colectivas, cualquiera fuera su especie o motivo y en toda forma o circunstancia, así como los boletos, guías, etc., que con ellas se obtengan de las Empresas, y las rebajas que estas concedan directamente a la presentación del carnet militar, con o sin orden adjunta.

Que los que hicieran uso indebido de estas órdenes y concesiones directas cometen delito de estafa y defraudación y caen bajo las sanciones penales respectivas.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Incorpórase al Reglamento General de Administración la siguiente disposición, que reemplazará la actual del Art. 987:

«Art. 987. — Al personal de la Armada que deba viajar por razones de servicio se le otorgarán los pasajes, exceso de equipaje y carga que se determinan en la Planilla de Pasajes del Apéndice de este Reglamento».

«Son intransferibles dichas órdenes y las colectivas e individuales de toda especie que utilice el personal de la Armada en el carácter de tal, por cualquier motivo y en cualquier forma o circunstancia, así como los boletos, guías, etc., que con ellas se obtengan de las Empresas, y las rebajas que estas concedan directamente a la presentación del Carnet Militar, con o sin orden agregada. — Todo el que haga uso indebido de las mismas y de las rebajas directas, comete delito de estafa y defraudación y cae bajo la sanción de los Arts. 45, 46, 47, 48 y 172 del Código Penal; y 125, 576 y 752 del Código de Justicia Militar».

«Toda orden de pasaje o carga que utilice el personal, deberá llevar la siguiente inscripción en forma visible: «Esta orden es intransferible. — Cometen delito de estafa y defraudación los que la transfieran y los que la utilicen indebidamente».

Art. 2.o — a) Suprimir las actuales disposiciones del inciso h) del Art. 1002.

b) El último apartado del inciso g) del Art. 1002, será inciso h).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de sueldos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

314. — Vista la adjunta planilla de Retirados en servicio activo, liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.440,08 m/n.) un mil cuatrocientos cuarenta pesos con ocho centavos moneda nacional, en concepto de haberes por el mes de diciembre de 1927, del teniente de navío, retirado en servicio activo, José R. Salvá, debiendo imputarse la suma indicada al Acuerdo de fecha diciembre 15 de 1927.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

315. — Vista la adjunta planilla del cañonero «Patria», liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de la cantidad de ($ 76,82 m/n.) setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, en concepto de descuentos sobre los haberes del personal del cañonero «Patria», por el mes de diciembre de 1927, y de acuerdo con lo que determina la Ley N.o 4349, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 6, ítem 4 del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando parte de una orden de pago.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

316. — Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase la parte pertinente de la órden general de Pago N.o 297 del Departamento de Marina, dictada a favor de los Astilleros del Río de la Plata (Minist. de O. Públicas), debiendo abonarse la suma expresada en dicha orden de pago pesos 4.030,57 m/n. a favor de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales, Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando parte de una orden de pago

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

317. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlanse las partes pertinentes de las órdenes generales de Pago Nos. 294, 295 y 296, del Departamento de Marina, por las que se mandó abonar el importe de las presentes cuentas a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiendo hacerse a favor de la Aduana de La Plata.

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando parte de una orden de pago.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

318. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase la parte pertinente de la orden general de Pago N.o 295 del Departamento de Marina por la que se mandó abonar el importe de las presentes cuentas a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiendo hacerse a favor de la Aduana de la Capital.

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando parte de una orden de pago.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

319. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase la parte pertinente de la orden general de Pago N.o 214 del Departamento de Marina por la que se mandó abonar el importe de las presentes cuentas a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiendo hacerse a favor de la Aduana de la Capital.

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

320. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese la renovación de la patente de paquete de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de 25 de febrero y 17 de mayo de 1907 y 30 de junio de 1920, a los vapores ingleses: «La Rosarina» y «Upway Grange», de los que son agentes Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd. (Expts. 1—H—1874 y 1—H—1875, respectivamente).

Art. 2.o — Agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

322. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 5122 Crescencio Moyano, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», acusado del delito común de hurto y de conformidad con lo determinado en el Art. 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

— 323. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abonará la cantidad de ($ 176.500,17 m/n) ciento setenta y seis mil quinientos pesos con diez y siete centavos moneda nacional en la forma siguiente:

1 José A. Borla, $ 3.002,00 m/n.

2 José A. Borla, $ 3.362,82 m/n.

3 Manufactura Algodonera Argentina, $ 3.670,39 m/n.

4 Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 2.898,00 m/n.

5 Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 8.953,23 m/n.

6 The Anglo Argentine Coal Co. Ltd., $ 77.879,17 m/n.

7 The Anglo Argentine Coal Co. Ltd., $ 76.752,56 m/n.

Total: $ 175.500,17 m/n. que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 7, ítem 2, partida 1, $ 6.304,82 moneda nacional.

Inciso 7, ítem 2, partida 2, $ 3.670,39 moneda nacional.

Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 166.461,96 m/n.

Total: $ 175.500,17 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una deuda

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

324. — Visto el Expte. P—7417/928, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese de legítimo abono la cantidad de novecientos once pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 911,21 m/n.), que el Departamento de Marina adeuda al señor Manuel Souza, en concepto de mejoras útiles y necesarias introducidas en el lote de terreno N.o 40 de la Isla Santiago, que ha sido reivindicado, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.o — Tómese nota.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una deuda

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

325. — Visto el presente expediente, P—6354/928, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese de legítimo abono la cantidad de tres mil quinientos veintiséis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.526,37 m/n.), que el Departamento de Marina adeuda al señor Antonio Gambardella, en concepto de mejoras útiles y necesarias introducidas en los lotes de terreno números 56 y 84 de la Isla Santiago, que han sido reivindicados y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.o — Tómese nota.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una deuda

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

326. — Visto el Expte. P—7263/928, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese de legítimo abono la cantidad de seiscientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 628,95 m/n.), que el Departamento de Marina adeuda al señor José Rodríguez, en concepto de mejoras útiles y necesarias introducidas en el lote de terreno N.o 8 de la Isla Santiago, que ha sido reivindicado y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.o — Tómese nota.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

327. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal Furriel Cayetano López Varela, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

328. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en la República Oriental del Uruguay, a la Pensionista de la Armada Mercedes Guppilo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo adquisiciones

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

329. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, sobre la necesidad de dotar de proyectores de señales a los Avisos del Grupo de Minadores a fin de ponerlos en condiciones de eficiencia para poder tomar parte en un ejercicio que se efectuará en el mes de septiembre,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la adquisición, por intermedio de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, a la Compañía Platense de Electricidad «Siemens Schuckert» S. A., de esta plaza, de un lote de (12) doce proyectores de señales con trípode, manipulador, persiana y lámpara de 500 watts (6 de 110 volts y 6 de 220 volts)

Art. 2.o — Impútese la cantidad de ($ 5.830,00 m/n.) cinco mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional que demandará esta adquisición, al Anexo «G», inciso 9, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Dirección General Administrativa, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisición de un torno

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

330. — Visto lo informado en el presente expediente por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, sobre la conveniencia de dotar al taller de estopines y espoletas del Arsenal de Artillería de Zárate, de un torno automático tipo Brown y Sharpe N.o 0 y accesorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la adquisición, por intermedio de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de un torno automático tipo Brown y Sharpe N.o 0 de 1/16" a 5/8" con las herramientas y accesorios que figuran en la relación adjunta.

Art. 2.o — La suma de ($ 6.969,00 m/n.) seis mil novecientos veintinueve pesos moneda nacional que demandará esta adquisición, deberá imputarse al Anexo «G», inciso 9, ítem 6, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

331. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum N.o 940,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impútese la cantidad de ($ 4.216,94 m/n.) cuatro mil doscientos diez y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional en concepto de gastos de cable y diferencias de cambio en las remesas hechas sobre Londres y Nueva York dispuestas por órdenes generales N.o 4 al 6 de 1927, en la forma siguiente:

Acuerdo diciembre 15 de 1927, pesos 2.932,25,

Presupuesto de Marina 1927

Inciso 7, ítem 2 $ 1.284,69.

Total: $ 4.216,94 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

332. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora María Asunción Orciro Bardullas de Lado, en concurrencia con sus hijas Ramona Flor y María Dolores Clara Lado Orciro, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cabo Foguista de 1.a (retirado) Manuel María Lado, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 42,87 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de noviembre de 1926, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 1, 2 y 12 (inciso 4) Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos del departamento de La Paz (Catamarca) gestionan la construcción del camino de Icaño a Ramblones en una extensión de 40 Kms.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

711. — Exp. 24.309 - V - 925. — Visto este expediente por el que vecinos del Departamento La Paz (Catamarca) gestionan la construcción del camino de Icaño a Ramblones en una extensión de 40 Kms., cruzando las poblaciones de El Aybal, Olta, La Quinta, Río de Montegasta, Caballa y Río Chico, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de pesos 91.810 m/n, y

Considerando:

Que la obra proyectada se justifica en razón de que al comunicarse entre sí las poblaciones nombradas y éstas a su vez con la estación Esquiú, F. C. C. Córdoba, se contribuirá al progreso de esa zona, rica por sus numerosos bosques de quebracho colorado y blanco, algarrobo y otras maderas;

Que debido a que en la actualidad no se dispone de fondos con ese destino, procede, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285 aprobar la documentación elevada y recabar del H. Congreso la sanción de los recursos necesarios, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total, incluído gastos de inspección e imprevistos asciende a la suma de noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos ($ 91.840, m/n. moneda nacional).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación respectiva para solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Abriendo un crédito para atender los gastos pendientes de la Exposición Internacional de Vialidad, Transporte y Turismo

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

712. — Exp. 4983 - C - 1927. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fs. 1 por el que abre un crédito de $ 23.677,79 m/n. para atender los gastos pendientes de la Exposición Internacional de Vialidad, Transporte y Turismo, certamen patrocinado por el

Touring Club Argentino; y subsistien-do en la actualidad las mismas razones que se invocan en el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por referido Acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino de Urquiza a Colón

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 713. — Exp. 15.393 - C - 1927. — Visto este expediente por el que el Centro de Fomento Departamental de Colón (Entre Ríos) solicita la entrega de la suma de $ 70.000,00 m/n. que la Ley 11.389 asigna en el Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 20, para la construcción del camino de Urquiza a Colón; y

Considerando que la Dirección General de Puentes y Caminos dado que el referido Centro no ha presentado la respectiva documentación para realizar esos trabajos ha formulado el adjunto proyecto y presupuesto alcanza a la suma de pesos 68.992.00 m/n., para la ejecución de obras en el tramo Colón, Arroyo Urquiza y la construcción de un puente sobre el arroyo Pelado, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma de sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 68.992.00 m/n.) confeccionados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad procederá a entregar la citada suma de $ 68.992,00 m/n. a la orden conjunta del señor Presidente del Centro Departamental de Colón (Entre Ríos) y del Ing. D. Salvador Barbuzza, Jefe de la 1.a Sección «B» de la Dirección General de Puentes y Caminos que desempeñará las funciones de técnico Interventor.

Art. 3.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 20, presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación pública de las obras del camino de Arboleda hacia Lamadrid

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 714. — Exp. 18.658 - C - 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 23 de septiembre ppdo., para la ejecución de las obras del camino de Arboleda hacia la Madrid, resulta más conveniente la de los señores Juan Holle y Enerto Elfers, quienes se comprometen a ejecutarlas, por la suma de $ 15.341,23 m/n., y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 6.081,65 m/n., sobre el importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Juan Holle y Ernesto Elfers, quienes se comprometen a llevar a cabo las referidas obras, por la suma total de quince mil trescientos cuarenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 15.341,23 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto más la suma de $ 8.146,42 m/n., en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección a los fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma la economía referida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Crédito de $ 2.500,000 m/n., se asigna en el presupuesto de 1927, con destino a Conservación de puentes y caminos

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 715. — Exp. 706 - P - 1928. — Visto el adjunto Plan de Inversión preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, de los créditos que por un total de $ 2.5000.000 m/n., se asigna en el presupuesto de 1927, con destino a Conservación de puentes y caminos, y que eleva solicitando su aprobación, y

Considerando:

Que dicho Plan comprende un conjunto total de 277 obras, de las cuales 38 han sido previamente autorizadas, no así el resto de 239, para las cuales no se ha llenado esa formalidad como es de práctica;

Que no obstante ello, procede se apruebe dicho plan determinándose que la Dirección General de Puentes y Caminos deberá rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice por el expresado concepto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto Plan de Inversión de que se ha hecho referencia, cuyo monto total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m/n.), se descompone en la siguiente forma:

Conservación ordinaria

Inspección de Zona Sud, $ 282.050,00 m/n.

Inspección de Zona Centro, pesos 647.400,00 m/n.

Inspección de Zona Norte, pesos 570.499,49 m/n.

Obras autorizadas por Decretos y resoluciones

Inspección de Zona Sud, $ 135.970,00 m/n.

Inspección de Zona Centro, pesos 119.497,66 m/n.

Inspección de Zona Norte, pesos 85.320,51 m/n.

Varios

Sueldos, $ 500.000 00 m/n.

Gastos Generales (fletes, pasajes y viáticos), $ 70.000,00 m/n.

Adquisición útiles y herramientas, $ 70.000,00 m/n.

Imprevistos, $ 19.282,34 m/n.

Art. 2.º — Impútese el gasto total expresado al Anexo L, inciso 1.º ítem 3, partida 1, del presupuesto de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo la misma rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que efectúe en virtud de la presente autorización.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Concepción a Ciudacita en la Provincia de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 716. — Exp. 5.533 - C - 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 40.000,00 m/n., referente a la construcción del camino de Concepción a Ciudacita en la Provincia de Tucumán, siendo estas obras la continuación de las que se están ejecutando en el tramo de Monteagudo a Ciudacita, consistiendo las mismas en desbosques, destronques y limpieza del terreno, construcción de 17 alcantarillas de losa de hormigón armado y estribos de mampostería y abovedamiento y enripiado de la calzada, y

De acuerdo con el informe producido por Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,00 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor, proceda a licitar públicamente la ejecución de los mismos.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 52, presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en la calle Pueyrredón entre 25 de Mayo y Entre Ríos, Departamento de Santa Lucía, zona del Ferrocarril Pacífico, en la Provincia de San Juan

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 717. — Exp. 5.911 - C - 1928. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en la calle Pueyrredón entre 25 de Mayo y Entre Ríos, Departamento de Santa Lucía, zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de San Juan, cuyo presupuesto de $ 6.320 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 4.992,00 m/n.

II. — Imprevistos 5 o/o $ 249,60

III. — Depreciación equipo 5 o/o, $ 249,60.

IV. — Gastos de inspección 15 o/o, $ 828.80.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de seis mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 6.320.00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute los trabajos, de que se trata, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. General de Irrigación. — Cesión graciable de una superficie de 6.317 m2., que hace a favor del Estado el señor Reynaldo A. Pastor, con destino al Canal Secundario I del sistema de Riego del Río Quinto. — Se aprueba convenio y plano

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. 719. — Exp. 5583 - I - 1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el convenio celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las Obras de Riego, margen derecha, del Río Quinto, Ingeniero José Puschini y el señor Reynaldo A. Pastor, mediante el cual este último cede gratuitamente al Gobierno de la Nación una superficie de 6.317 metros cuadrados de su propiedad, determinada en el plano acompañado, con destino al Canal Secundario I de aquel sistema de riego, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición inmuebles de propiedad de la Sociedad Rural e Industrial de Mercedes (Bs. As.), para instalar en él la Escuela de Artes y Oficios de esa ciudad.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 720 — Expte. 23669 —E— 1924. — Visto este expediente y considerando:

1.º — Que de las actuaciones agregadas surge la conveniencia de adquirir el inmueble de propiedad de la Sociedad Rural e Industrial de Mercedes (Bs. As.) para instalar en él la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad;

2.º — Que dicho Instituto arrienda actualmente esa propiedad, por el alquiler mensual de $ 300.00 m/n.;

3.º — Que la Dirección General de Arquitectura ha avaluado el mencionado inmueble en la suma de pesos 74.612 38 m/n.;

4.º — Que la citada sociedad propietaria del mismo ofrece venderlo por la suma de $ 48.000,00 m/n.;

5.º — Que la Ley 11.389 asigna en el Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 8, la suma de $ 80.000,00 m/n., para la adquisición de un edificio con destino al Establecimiento educacional referido;

6.º — Que existe conveniencia en aceptar la propuesta que formula esa sociedad dado lo ventajoso de la misma, y

De acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Conductor de Obras de la Dirección General de Arquitectura, señor Jacobo Erlijman para que en representación del Gobierno de la Nación celebre ad referéndum del P. E., el convenio de compra respectivo para la adquisición del inmueble sito en las calles 4 y 33 de la ciudad de Mercedes (Bs. As.) propiedad de la Sociedad Rural e Industrial de esta ciudad destinado a Escuela de Artes y Oficios.

Art. 2.º — El gasto de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000,00 m/n.), a originarse por el concepto expresado se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 8, Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones que es necesario efectuar en el edificio de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. 721. — Exp. 3730 - F - 1925. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura a requerimiento de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) relativo a las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio de la referida escuela que se halla en muy malas condiciones de conservación, cuyo presupuesto asciende a pesos 43.793,92 m/n., incluídas las obras sanitarias y eléctricas y las correspondientes partidas para imprevistos, y que eleva solicitando su aprobación, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuarenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos con noventa y dos centavos

moneda nacional ($ 43.793,92 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone lleve a cabo las obras de que se trata por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales como es de práctica, cumpliendo las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras complementarias que es necesario ejecutar en la casa en que falleció el General San Martín en Boulogne Sur-Mer (Francia)

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

722. — Exp. 5940 — A — 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a las obras complementarias que es necesario ejecutar en la casa en que falleció el General San Martín, en Boulogne Sur-Mer (Francia) y cuyo monto total asciende a la suma de $ 5.101,20 m/n.), y

Considerando:

Que por decreto de fecha 11 de octubre de 1926, autorizó a la Legación Argentina en París, para que dentro de la suma de $ 18.931,00 m/n., licitara públicamente las obras dad al proyecto y presupuesto foren el referido edificio, de conformimulados en oportunidad;

Que en el costo de los trabajos complementarios que eleva, se incluye la suma de $ 1.041,20 m/n., para pago de honorarios al Arquitecto francés designado por la Embajada en París, y que intervino en la dirección de los trabajos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley francesa;

Que dichos honorarios —según refiere la nombrada repartición— deben considerarse involucrados en el ítem de imprevistos del presupuesto aprobado para las obras ejecutadas, pero ello no obstante la cantidad de $ 18.931,00 m/n., girada a dicha Legación podría haber resultado insuficiente para atender todos los trabajos, desde que aun no se conoce el resultado de la licitación efectuada, no dando margen para el pago de esos honorarios, procede se gire el importe del presupuesto complementario como medida de previsión a fin de no interrumpir los trabajos por carencia de fondos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende en total a la suma de cinco mil ciento un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 5.101.20 m/n.), debiendo oportunamente rendirse cuenta del resultado de los trabajos en general, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que como lo propone proceda a formular el respectivo decreto a los efectos de girar el importe de dicho presupuesto a S. E. el señor Embajador de la República en Francia, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente y con cargo de reintegro del sobrante que resultare.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Adquisición de muebles y útiles con destino a las Oficinas de su dependencia de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

723. — Expte 17975. — A — 1927

Resultando que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado para adquirir muebles, útiles y demás elementos de trabajo con destino a oficina de su dependencia, resultan más convenientes y ventajosas los de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación Nº 3728, 3 mesas de dibujo, a la casa Antonio Di Primio, $ 290.00 moneda nacional.

Licitación Nº 3729.-Renglón Nº 1: 1 Teodolito «Breithaupt modelo «Gracioso»,-Renglón Nº 2; 2 Mira a enchufe «Negretti», y «Zamba» Renglón Nº 4; 2 estuche de cuero para las mismas. Renglón Nº 6; 1 juego de fichas de acero de 18 pulgadas de largo y Renglón Nº 8; 1 Anteojo prismático 6 x; a la casa Lutz, Ferrando y Cía., $ 859.30 m/n.

Licitación Nº 3729. Renglón Nº 2; 1 nivel (por sorteo Renglón Nº 5; 1 cinta de acero de 1/1 de 50 metros marca «Chesterman», Renglón 7; 12 medios jalones circulares con enchufe diámetro aproximado 3 cm. y largo 1.20 con estuche; a la casa A. Grimaldi y Cía. $ 421,50 m/n.

Licitación Nº 3771. 1 prensa de copiar; a la casa Tamburini Ltda $ 53.00 moneda nacional.

Licitación Nº 3772 Renglón Nº 1; 1 Máquina de Escribir, 120 espacios; a la casa Remington Typewriter Co., $ 531,60 m/n.

Licitación Nº 3732, Renglón Nº 2 2 Máquinas de Escribir 180 espacios, a la casa Arturo W. Boote y Cía. $ 891.60 moneda nacional

Licitación Nº 3733. Renglon Nº 1, 2 escritorios ministro de roble; 1 percha de pié «Trípode», en roble 1 sillón giratorio de roble; 1 mesa de roble para máquina; 10 sillas de roble con asiento de esterilla tipo Norteamericano; 1 biblioteca de roble; 2 escritorio de roble con su correspondiente cristal; 2 sillones giratorios de roble con asiento tapizado en cuero y 2 archivos de roble, con 12 cajones y cierre; correspondientes entre los renglones 1 al 9 inclusive; a la casa Staudt y Cía $ 1.406,90 moneda nacional

Licitación Nº 3733, Renglones 10 y 11; 1 archivo de roble de 40 gavetas; cierre en dos cortinas y 1 armario de cedro lustroso; a la casa Gath y Chaves Ltda. $ 440,00 m/n.

Licitación Nº 3734, 1 Caja de Seguridad; a la casa F. Landolfi y Cía, $ 450,00 m/n.

Licitación Nº 4297, 1 máquina de calcular; a la casa Arturo W. Boote y Cía, $ 535,50 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos mencionados en la forma antes detallada y por los importes propuestos.

Art. 2º — El gasto total de cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con treinta centavos ($ 5.882.30 m/n). moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: Anexo L inciso 4º ítem 4º, Partida 13 pesos 905.30; Anexo L. inciso 1º ítem 1º Partida 3, $ 1.281,30 Anexo L. inciso 1º ítem 1º Partida 1. $ 3.695,70 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Licitación privada adquisición ascensor monta camillas en el Instituto Otorinolaringología. Semiología y Niños del Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

724. — Expte. 19011 — H. — 1927

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición e instalación de un ascensor montacamillas en el Instituto de Otorrinolaringología Semiología y Niños del Hospital de Clínicas, resulta más conveniente la de la firma C. R. Dornfeld por la suma de $ 12.000 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., y que en el mismo se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la oferta de la firma C. R. Dornfeld, quien se compromete a efectuar la provisión e instalación referida, mediante la suma total de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 4 del Presupuesto 1925, Ley 10285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos la que deberá protocolizar oportunamente en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 11 260 del contrato acompañado celebrado con la firma expresada.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura— Suministro de un autocamión con destino al Servicio de Construcción de Zona Sud de su dependencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

725. — Expte. 21305 — C. — 1927

Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por decreto de 14 de Diciembre ppdo., para adjudicar el suministro de un autocamión con destino al Servicio de Construcción de Zona Sud de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en el acto de referencia se han cumplimentado las disposiciones en observancia y de acuerdo con lo informado por la por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta formulada por la firma Roberto Berlingieri. que ofrece proveer el autocamión licitado de la marca «Chevrolet», por la suma de tres mil quince pesos moneda nacional ($ 3.015,00 m/n.)

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 9, del Presupuesto de 1927 Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Reparaciones en el contrapiso y colocación del nuevo pavimento en el edificio ocupado por la Sucursal Nº 2 B. de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

726. — Expte. 1620 — C. — 1928

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la ejecución de reparaciones en el contrapiso y colocación de nuevo pavimento en el edificio ocupado por la Sucursal Nº 2 B, de Correos y Telégrafos, cuyo importe total de $ 6.572,85 m/n. se descompone en los siguientes parciales

I — Materiales y acarreos a licitar $ 4.500,00 moneda nacional.

II. — Mano de obra, $ 1.475,32 moneda nacional.

III. — Imprevistos 10 o/o, $ 597,53 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil quinientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional $ 6.572,85 moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma por ella propuesta, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Colegio Nacional Central. — Aprobación planillas de jornales y presupuesto para personal obrero que interviene en la construcción de ese edificio.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

727 — Expte. 1.902 — C. — 1928

Vista la presentación del contratista de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional Central, Ingeniero Benito Mamberto, por la que de conformidad con lo establecido por el Art. 22 del pliego de condiciones preparado para esos trabajos, propone los jornales para capataces, albañiles, armadores, carpinteros y peones; y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura en razón de que estima elevados los precios propuestos, excepto el fijado para capataces, ha formulado otros nuevos, para les cuales el contratista recurrente ha prestado su conformidad firmando la planilla de detalle de los mismos corrientes a fs. 3, en la que se incluye un 17 o/o y 10 % para gastos generales y beneficio, respectivamente en virtud de lo estipulado en el Art, 21 del referido pliego de condiciones:

Que para la ejecución de los trabajos que fueren necesarios, la citada Repartición técnica ha preparado el adjunto presupuesto, conformado también por el Ingeniero Mamberto en el que se prevé 100 jornales de cada gremio a los precios fijados en la planilla respectiva, ascendiendo el importe total de dicho documento a la suma de $ 6.482,34 m/n. deducido el 11,14 o/o segun el Art 3º del contrato; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta planilla de jornales y presupuesto importe este último de seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 6.482,34 m/n). moneda nacional preparados por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º ítem 4, partida 13 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Obras de construcción de la 2a y 3a Sección del edificio destinado al Colegio Nacional Central, de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

728 — Expte. 4214 — C. — 1928

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto en Acuerdo de Ministros de 13 de Junio ppdo. por el que se aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de las obras de construcción de la 2a y 3a Sección del edificio destinado al Colegio Nacional Central de Buenos Aires, y

Por los mismos fundamentos que se aducen en el decreto de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,—
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en los términos del decreto de 13 de Junio de 1927, aprobatorio del remate de que se ha hecho mención.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura— Ejec. instalaciones eléctricas complementarias en el Salón Comedor para empleados, en el subsuelo del edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

729. — Expte. 5531. — A. — 1928

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 1.487,20 m/n relativo a la ejecución de instalaciones eléctricas complementarias en el Salón Comedor para empleados, en el subsuelo del edificio de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo monto alcanza a la suma de mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional $ 1.487,20 relativo a los mencionados trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º ítem 1º partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Construcción de dos pilares para sostén del portón a colocarse en la entrada sobre la Avenida San Martín y Nogoyá de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

730. — Expte. 5536 — F. — 1928

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 1.201,65 m/n. para la construcción de dos pilares para sostén del portón a colocarse en la entrada sobre la Avenida San Martín y Nogoyá de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires; y

De Acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil doscientos un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, $ 1.201,63 m/n. y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Ejecución de trabajos en los locales del 2º piso alto de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

731 — Expte. 5610 — F. — 1928

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de trabajos de los locales del segundo piso alto de la Facultad de Medicina, cuyo importe total de $ 4.010,22 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar, $ 2.187,40 m/n.

II. — Mano de obra, $ 1.458,25 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o $ 364,56 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto valor este de cuatro mil diez pesos con veintidós centavos moneda nacional $ 4.010,22 m/n. y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma por ella propuesta, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Reconstrucción del cielorraso de la cocina de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

732. — Expte 5539 — F. — 1928

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura elevara para su aprobación el adjunto presupuesto valor de 1.784,52 m/n. que ha preparado con destino a la ejecución de trabajos de modificaciones a los aprobados por decreto de 11 de Abril ppdo., de reconstrucción del cielorraso de la cocina de la Penitenciaría Nacional y

Teniendo en cuenta que la Dirección del citado establecimiento solicita que los trabajos de que se trata, sean ejecutados durante las horas de la noche, en razón de que durante el día debe utilizarse la cocina, lo que importa un mayor gasto de $ 500.00 m/n. en concepto de jornales extraordinarios, sobre el presupuesto aprobado para estas obras, suma que se halla incluída en la adjunta documentación; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto acompañado importe de mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.784,52 m/n.) para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término, como así también las aprobadas por decreto de 11 de Abril ppdo., durante las horas de la noche, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

734. — Expediente 5.730—C—1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se enumeran, con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de los Decretos de 7 de enero de 1910 y 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la adquisición de los materiales de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación 4997. — 70.000 Kgrs. portland aprobado; a la firma Vila Marzoni y Cía., $ 3.778,04 m/n.

Licitación 4979. — 3 armazones de hierro, para los vitraux de hall central a cota + 41.20 según plano 1845, m2. 113,23; a la firma Domingo Stretti, $ 1.019,52 m/n.

Licitación 4930. — 6 armazones de hierro, para los vitraux de los dos halls laterales, a cota + 41.20 según plano N.º 1845, m2. 243,70; a la firma Domingo Stretti, $ 2.190,60 m/n.

Licitación 49.5 — 1.000 Kgs. yeso blanco común del país; a la firma Martini Hnos., $ 60,00 m/n.

Licitación 4956. — 30.000 Kgrs. cal viva del Azul; a la firma Juan B. Cicogna, $ 938,50 m/n.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.º, ítem 1.º, partida 1 Presupuesto de 1927 (Ley 10.235).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un escenario y renovación total de la instalación eléctrica existente en el Salón de Actos del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

735. — Expediente 5.930—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud del Rector del Colegio Nacional Mariano Moreno, el adjunto presupuesto que ha preparado para la construcción de un escenario y renovación total de la instalación eléctrica existente en el Salón de Actos de ese establecimiento de enseñanza, cuyo importe total de $ 13.461,05 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Materiales y acarreos a licitar, $ 7.123,35 m/n.

II — Mano de obra $ 5.107,98 m/n.

III — Imprevistos 10 % $ 1.223,73 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 13.461,06 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma por ella propuesta, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Inspección de artículos alimenticios. — Aprobando disposiciones reglamentarias.

Excmo. Señor:

Considero que con el reglamento que propone la Dirección General de Ferrocarriles, se resuelve la cuestión promovida por la Municipalidad de la Capital, en una forma eficiente sin menoscabo de la jurisdicción nacional que se respeta.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

736. — Expediente 11.711—M—1924. — Visto que la Intendencia Municipal de la Capital, con el objeto de facilitar y regularizar el servicio del contralor sanitario de todos los productos alimenticios que se introduzcan a esta ciudad por los ferrocarriles, solicita la autorización correspondiente para intervenir en la inspección de dichos productos en el interior de las estaciones ferroviarias ubicadas en el territorio de la ciudad de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta que la autorización pedida tiene por objeto evitar la introducción de artículos nocivos o en malas condiciones para el consumo y que, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, para reprimir el tráfico por ferrocarril de esos artículos, en salvaguardia de la salud pública, convendría establecer la vigilancia necesaria, a cuyo fin esa Dirección, después de haber requerido la opinión de las empresas interesadas, ha proyectado los nuevos artículos a introducirse en el Reglamento General, con los cuales se salvarían los inconvenientes que se oponen a su realización.

Oído el señor Procurador del Tesoro y atento lo establecido en el Art. 90 de la Ley General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese al Título III del Reglamento General de Ferrocarriles el Capítulo y Artículos siguientes:

Capítulo XI. — Policía Sanitaria de los Productos Alimenticios que se introducen por Ferrocarril para el consumo diario de las poblaciones.

Art. 384. — La policía sanitaria sobre los productos alimenticios que se introduzcan por ferrocarril podrá ejercerse por las autoridades competentes respectivas dentro del recinto de las estaciones en los locales destinados al efecto, las que deberán ponerse de acuerdo con las empresas para fijar las medidas apropiadas a ese objeto, de manera que no entorpezcan o traben el tráfico general.

Art. 385. — Las obras o instalaciones que para tal fin fuese necesario llevar a cabo lo serán por cuenta de los interesados y ellas se acordarán con carácter precario autorizándose su ejecución previa la aprobación de los documentos respectivos por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 386. — Los agentes encargados de la policía sanitaria deberán acreditar ante las empresas el carácter de tales y actuarán las órdenes que éstas impartan para mantener la seguridad y regularidad del tráfico general, mientras ejerzan sus funciones dentro de las estaciones.

Art. 387. — Cualquier divergencia que se suscitara sobre

las medidas conducentes al ejercicio de la policía sanitaria u órdenes que impartan las empresas sobre el particular, será resuelta por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 388. — La policía sanitaria de los productos alimenticios que se introduzcan por ferrocarril, sólo podrá realizarse una vez que las empresas hayan hecho entrega de los efectos transportados a la persona designada en la carta de porte, o a quien ésta autorice que la reciba, y desde cuyo instante cesa toda responsabilidad de las mismas, por las acciones subsiguientes que se promuevan para el ejercicio de aquella policía.

Art. 389. — Las empresas no estarán obligadas a ser depositarias de los productos alimenticios intervenidos por la policía sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición e instalación de un vagón equipo para la construcción de postes de rieles.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

737. — Expediente 18.731—F—1924.

Resultando:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1925, se aprobó la liquidación final importe de $ 9.848,11 m/n., presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la adquisición e instalación de un vagón equipo, destinado a la construcción de postes de rieles para telégrafo y que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por Decreto de 25 de noviembre de 1924;

Que al presente dicha Administración eleva una nueva liquidación final con un aumento de $ 1.022,73 m/n., manifestando que la diferencia se debe a que en la confección de la anterior se omitió incluir el valor de la plataforma utilizada para el montaje del equipo de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en sustitución de la que lo fué por el Decreto de 31 de diciembre de 1925 antes citado, la nueva liquidación final importe de diez mil ochocientos setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.870,84 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos a que se ha hecho mención.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Trasandino Argentino. — Autorizando la adquisición de locomotoras y construcción de un viaducto en Río Blanco.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

738. — Expediente 5643—F—1925.

— Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, en enero del corriente año, sometió para su aprobación en reemplazo del presentado en abril de 1925, un nuevo plan de obras, adquisiciones e inversiones a imputarse a los fondos provenientes de los títulos emitidos con garantía del bono de $ 2.500.000,00 oro sellado que, de acuerdo con la Ley 11.174, le fué entregado en caución;

Visto asimismo que al presente dicha Empresa solicita se le autorice a efectuar la compra de 4 locomotoras tipo «Garratt», para reemplazar las antiguas, cuyas reparaciones demandarían fuertes gastos, así como también la construcción de un viaducto en Río Blanco;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta:

Que en el nuevo plan presentado por la referida Empresa, que alcanza a la suma de $ 2.471.498,07 oro sellado, está comprendido el costo de las 4 locomotoras y la construcción del viaducto mencionados que importan $ 234.000,00 oro sellado, suma que está dentro de la cantidad acordada por la Ley 11.174, y que podría autorizarse el gasto de que se trata, con la salvedad de que ello no significa abrir opinión sobre el total a que asciende el nuevo plan, puesto que cada una de las inversiones que lo constituyen deben ser objeto de un estudio especial, el que actualmente se está realizando,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino para que, con la salvedad a que se ha hecho referencia y con imputación a los fondos provenientes de los títulos emitidos con garantía del bono de 2.500.000,00 o/s. que le fué entregado en caución en virtud de la Ley 11.174, lleve a cabo la adquisición de las 4 locomotoras y la construcción del viaducto de que se trata y que importan la suma de doscientos ochenta y cuatro mil pesos oro sellado ($ 234.000,00 o/s.), debiendo presentar, en oportunidad, los documentos respectivos para su aprobación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Desvíos Canning. — Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

739. — Expediente 8.136—F—1925.

— Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 29 de abril de 1925, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada para construir en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning, un galpón para uso exclusivo del señor Manuel Renati;

Que al presente dicha Empresa solicita la autorización respectiva para transferir el referido galpón al señor Bartolomé Raggi, a cuyo servicio exclusivo quedará habilitado;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no tiene objeciones que formular a la referida transferencia, por lo cual aconseja sea acordada en las mismas condiciones que estableciera en el decreto antes citado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia del galpón de que se trata, a favor del señor Bartolomé Raggi, con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder y que se establecieron en el precitado Decreto de 29 de abril de 1925.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Los Quirquinchos, — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

740. — Expediente 18.459—F—1926.

Resultando:

Que por resolución de fecha 23 de agosto de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir en la estación Los Quirquinchos, un galpón de 32 metros de largo por 14,20 de ancho, a solicitud y por cuenta del señor Luis Policani;

Que al presente la citada Empresa proyecta ampliar dicho galpón en 20 metros de largo por 14,20 de ancho, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del galpón de que se trata en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en la resolución de 23 de agosto de 1925 antes citada.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Sud. — Estación Tres Arroyos. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

741. — Expediente 25.718—F—1926.

— Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir en la estación Tres Arroyos, un desvío de 189 metros, para el servicio exclusivo del señor Wenceslao Alvarez.

Que al presente dicha Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud del expresado señor Alvarez, se propone prolongar en 117 metros el desvío de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de conformidad con las condiciones establecidas en el citado Decreto de 14 de diciembre de 1925, y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Malagueño. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

742. — Expediente 6.376—F—1927.

— Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 19 de abril de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a construir, para el servicio de la sucesión del Dr. Martín Ferreyra, un desvío de 250 metros de longitud, que empalmando con uno de los existentes en la Estación «Malagueño», atravesaría una calle pública, con permiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para internarse en un terreno de propiedad de la solicitante;

Que la autorización fué acordada con carácter precario y con sujeción a las condiciones establecidas para obras destinadas al servicio de particulares, en virtud de lo manifestado en el informe respectivo de la Dirección General de Ferrocarriles, que aconsejaba la aprobación de los documentos presentados a excepción del presupuesto, dada la naturaleza de la obra a realizarse;

Que posteriormente la Empresa se ha presentado a la Dirección General de Ferrocarriles, expresando que el desvío de que se trata, ha sido proyectado para el servicio general de la misma, siendo el propósito fundamental de su establecimiento facilitar la formación de trenes pesados para la explotación de los ramales a Malagueño y Yocsina.

Que ante esta manifestación de la Empresa, la Dirección General de Ferrocarriles, previas las averiguaciones pertinentes, ha llegado a comprobar que el desvío de referencia se construye dentro del terreno del ferrocarril, salvo en la parte que cruza la calle, propiedad ésta de la sucesión del Dr. Martín Ferreyra, la que obtuvo el permiso correspondiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y que todo él será destinado al servicio público de la Empresa;

Que en vista de ello, la referida Dirección General estima que corresponde autorizar la instalación de dicho desvío para el servicio público de cargas y aprobar, además de los documentos ya presentados, el presupuesto correspondiente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de fecha 19 de abril de 1927 antes citado, en el sentido de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, queda autorizada para construir el desvío a que se deja hecha referencia, para su propio servicio público de cargas, aprobándose en consecuencia el presupuesto de máxima, importe de diez y seis mil cuatrocientos cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 16.405,37 m/n.), de cuya suma se imputará a la cuenta «Capital» diez y seis mil cien pesos con doce centavos moneda nacional ($ 16.100,12 m/n.) y el resto a la de «Renovación».

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Alta Gracia. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

743. — Expediente 14.374—F—1927.

— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano relativo a la instalación de una báscula para pesar carros, que ha llevado a cabo en la estación Alta Gracia, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Federación Agraria Argentina;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativo a la instalación de la báscula de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de una línea férrea. — — Aprobando contrato ad cumplimiento de la Ley 11.398.

Proyecto de Contrato.

En Buenos Aires, a los ... días del mes ... del año ..., entre los señores ... en representación del Poder Ejecutivo Nacional y los señores ... en representación de la Compañía del F. C. C. Argentino, convienen:

Artículo 1.º — La Compañía del F. C. Central Argentino, se compromete a construir y explotar, de acuerdo a la concesión acordada por Ley 11.398, una línea férrea que partiendo de la actual estación Villa del Rosario o un lugar inmediato a la misma, vincule este punto con la Provincia de Santiago del Estero, hasta empalmar con la línea de Tucumán en el punto que el P. E. determine como más conveniente, entre las estaciones Fernández y Beltrán.

La línea tomará rumbo al Norte desde su punto de arranque siguiendo aproximadamente la traza del antiguo Camino carretero de Córdoba a Santiago del Estero y Tucumán, pasando por las inmediaciones del Río Primero y Obispo Trejo, entre las poblaciones de Ojo de Agua y Sumampa por Atamisqui o sus inmediaciones.

Art. 2.º — La Compañía del F. C. Central Argentino se obliga a construir simultaneamente un ramal que, partiendo de un punto conveniente entre las estaciones Córdoba y Ferreyra vaya a otro de la línea de Villa del Rosario a Garza, en forma tal que no afecte el ramal de Córdoba a la Puerta de los FF. CC. del Estado.

Art. 3.º — La trocha de la línea será de 1.676 m.

Art. 4.º — Dentro de un año, contando desde la firma del presente contrato, la Compañía presentará a la aprobación del P. E., los estudios, planos y pliegos de condiciones de la nueva construcción.

Los trabajos deberán empezarse dentro de los tres meses, contando desde el día de la aprobación de los planos por el P. E., debiendo entregarse al servicio público no menos de cien

Km. por año, sin perjuicio de que la construcción total deberá terminarse a los tres años contados desde la iniciación de los trabajos.

Fíjase en $ 10.000,00 m/n. mensuales la multa a que se refiere el Art. 6.o de la Ley 5315; la concesión caducará además si agotado el depósito de la Compañía adeudara seis meses de multa.

Podrá la Compañía presentar antes de los plazos establecidos por este artículo, los estudios, planos y pliegos de condiciones que correspondan a secciones no menores de 100 Km. cada una.

Art. 5.o — En todo lo referente a la construcción y explotación de estas líneas, se regirá por las Leyes 2873, 5315 y 10.657.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

744. — Expediente 22.091—F—1927. — Vistas las bases de contrato formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de la concesión otorgada a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por Ley N.o 11.398, para construir y explotar una línea que partiendo de Villa del Rosario o de un lugar inmediato a la misma, empalme entre las estaciones Fernández y Beltrán de la línea principal a Tucumán y un ramal desde un punto que debe ser determinado entre las estaciones Córdoba y Ferreyra hasta la línea expresada;

Teniendo en cuenta que la Empresa ha efectuado el depósito de garantía correspondiente y que el representante legal de la misma ha expresado en estas actuaciones su conformidad con el proyecto de contrato que corre a fs. 8 y 9 del expediente agregado N.o 22.691—F—1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las bases de contrato que se acompañan relativas al cumplimiento de la Ley 11.398 y pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

Art. 2.o — Comuníquese y publíquese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de La Paz-Feliciano-San Jaime. — Autorizando licitación y ejecución de los trabajos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

745. — Expedientes 1219 y 1387—F—1928. — Vistos los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, cómputos métricos, presupuesto general y bases que ha preparado y eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con los cuales propone licitar públicamente la construcción parcial de la línea de trocha media de La Paz-Feliciano y San Jaime;

Resultando de esos documentos:

Que las obras a licitar comprenden: limpieza y desbosque del terreno a ocupar; movimiento de tierra; alambrados; pasos a nivel; enrieladura; balastaje; alcantarillas caños de 1,00 m. de diámetro definitivas; alcantarillas abiertas y puentes provisorios, puentes de 20 y 30 m. de luz definitivos; parte de edificios y accesorios en cuatro estaciones; línea telegráfica externa e instalación de servicios auxiliares, de acuerdo al detalle de los respectivos cómputos, todo lo cual queda comprendido dentro del sector Km. 1 473 (ramal al Muelle) y Km. 56.500;

Que el presupuesto respectivo arroja los siguientes totales:

Obras por contrato, $ 2.954.919,96 moneda nacional.

Obras por administración, pesos 378.506,20 m/n.

Imprevistos 8 %, $ 235.074,00 m/n.

Total general, $ 3.578.500,25 m/n.

Atentos los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que, como la primera la indica, no se agregan ... a las obras de arte salvo de las alcantarillas de 1 m. de diámetro y ... en las bases de licitación, no figuran entre los trabajos a realizar, la línea telegráfica externa ni las instalaciones de servicios auxiliares a pesar de que están comprendidos entre las obras a licitar, según se establece luego en el Art. 1.o del pliego de condiciones y que, como lo expresa la segunda, a fin de distinguir y separar netamente el concepto a que responde el depósito de 5 % que sobre el importe total de la propuesta deberá hacerse como garantía del cumplimiento del contrato, y la deducción del 10 % de los importes de los certificados de obras que deben constituir el «fondo de reparos» afectado al objeto inmediato de asegurar la ejecución de los trabajos de conservación y reparación que quedan a cargo del contratista, debe suprimirse del Art. 35 del pliego de condiciones la parte en que dice: «y que agregada a las retenciones que se hagan sobre las liquidaciones provisorias de acuerdo al Art. 43, constituyen el «fondo de garantía» de este trabajo»,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para licitar públicamente y llevar a cabo las obras de la línea de La Paz-Feliciano-San Jaime, correspondientes al sector de Km. 0 a Km. 56.500 y ramal al Muelle, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con sujeción al cumplimiento, en oportunidad, de las indicaciones y aclaraciones formuladas en el presente decreto.

Art. 2.o — Dada la importancia de la licitación que por el artículo anterior se autoriza, la Administración respectiva hará publicar el llamado a concurso por un término no menor de setenta y cinco (75) días.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino. — Estación Monte Buey. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

746. — Expediente 6.117—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Giordano, Serra y Cía., se propone llevar a cabo, en la estación Monte Buey, la construcción de un galpón de 48 metros de largo por 14,20 de ancho y un desvío de acceso de 160 metros de largo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo las construcciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que el galpón de referencia, no quedará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder y que por lo que respecta al desvío, deberá subordinarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar ... dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, haciéndose saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Córdoba.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Buenos Aires. — Estación Mercedita. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

747. — Expediente 6.113—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación, los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar un secadero de maíz en el galpón para cereales N.o 1, existente en la estación Mercedita, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de la Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que lleve a cabo la instalación del secadero de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los planos y demás documentos que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 1007/745.37 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Sustitución del tramo de puente existente sobre el río Blanco.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

748. — Expediente 5.806—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a fin de mejorar las condiciones de estabilidad y resistencia indispensables para la seguridad de la obra y de los trenes, somete a la aprobación los planos y la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales se proyecta sustituir con dos tramos metálicos de 15 metros de luz cada uno el tramo único de 30 metros del puente sobre el río Blanco en el Km. 1007/745.37 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, así como también la construcción de un pilar intermedio y la modificación de los actuales estribos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los planos, presupuesto de máxima importe de setenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 76.694,22 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

749. — Expediente 6.124—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 49,50 metros de largo por 16 de ancho, en la estación Cora, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Agrícola Ganadera Juan Fuentes;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, de acuerdo con el plano y demás documentos que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

750. — Expedientes 2682—D, 3504—Ch, 3987—S, 3.97—B, 4.59—M y 4085—F—1928. — 22.3.4 — Vistos estos Exps. en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Rosario De Seta.
A don Juan Bautista do Charo.
A don José Suárez Villoria.
A don Luis José Emilio Brochon.
A don Aníbal Martinelli y
A don Arturo Tamplin.

Art. 2.o — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Comisión Fiscalizadora de Construcciones por contrato de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

751. — Expediente 6037—F—1928. — Atento que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato, de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que habiéndose iniciado los trabajos en las líneas de Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta, cuyo contralor le corresponde, se hace necesaria la designación del personal que debe encargarse de su vigilancia y fiscalización en general,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase en la Comisión de referencia, con destino a las tareas inherentes a las referidas construcciones, al personal que se pasa a determinar:

Para la línea de Formosa a Embarcación (su terminación), con imputación de los emolumentos que en cada caso se detalla — inclusive los viáticos correspondientes — al Anexo L, inciso 8o., ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente: Tramo de Embarcación hacia el Este: Ingeniero Inspector, Jefe, con la asignación de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales ($ 1.500,00 m/n.), a don Miguel Cerón; Ingeniero Ayudante, con un mil cien pesos moneda nacional mensuales ($ 1.100,00 m/n.), a don Francisco Mora; Ingeniero Auxiliar, con ochocientos pesos moneda nacional mensuales ($ 800,00 m/n.), a don Juan Sack; Auxiliar Técnico, con setecientos pesos moneda nacional mensuales ($ 700,00 moneda nacional), a don Ventura Mazariegos; Dibujante, con trescientos sesenta pesos moneda nacional mensuales ($ 360,00 m/n.), a don Luis J. Mones; Encargado Administrativo, con cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales ($ 400,00 m/n.), a don Jerónimo Schiavon; Escribientes de 2da., con doscientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno (pesos 200,00 m/n.), a don Gerardo Gómez, don Próspero Cabrera y don Ernesto Mones. — Tramo de Km. 297 hacia

el Oeste: Ingeniero Inspector, Segundo Jefe, con un mil trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 1.300,00 m/n.), a don René Capello; Ingeniero Auxiliar, con novecientos pesos moneda nacional mensuales ($ 900,00 moneda nacional), a don Héctor Pastorini: Ingeniero Auxiliar, con ochocientos pesos moneda nacional mensuales ($ 800,00 m/n.), a don Enrique Oloffson; Auxiliar Técnico, con cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales ($ 400,00 m/n.), a don José María Alonso; Dibujante, con trescientos sesenta pesos moneda nacional mensuales ($ 350,00 m/n.), a don Humberto Perasso; Encargado Administrativo de 2a., con trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 350,00 m/n.), a don Miguel A. Oncio; Auxiliar Administrativo de 1a., con doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales ($ 275,00 m/n.), a don Juan A. Fetraglio; Auxiliar Administrativo de 3a., con doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales (pesos 250,00 m/n.), a don Rodolfo Loza; y Escribiente de 2a., con doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200,00 m/n.), a don Eduardo Quiroga.

Para la línea de Metán a Barranqueras (Tramo El Quebrachal — Avia Teraí), con imputación de sus emolumentos, — inclusive los viáticos correspondientes, — al Anexo L, inciso 8o., ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente: Sección El Quebrachal hacia el Este: Ingeniero Inspector, Jefe, con un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales ($ 1.500,00 m/n.), a don Jorge Grassaffousth; Ingeniero Ayudante, con un mil pesos moneda nacional mensuales ($ 1.000,00 m/n.), a don Pedro Stallhamar; Ingeniero Auxiliar, con setecientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 750,00 m/n.) a don Antonio E. García; Auxiliar Técnico, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales (pesos 450,00 m/n.), a don Santiago Brandolín; Dibujante, con trescientos sesenta pesos moneda nacional mensuales ($ 360,00 m/n.), a don Juan Forcada; Encargado Administrativo de 1a., con cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales ($ 400,00 m/n.), a don Hugo Piombo; Auxiliar Administrativo de 3ra., con doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 250,00 m/n.), a don Carlos F. Agüero; Escribientes de 1a., con doscientos veinticinco pesos moneda nacional mensuales c/u. ($ 225,00 moneda nacional), a don Alfredo De Granda y don Balbino Soria. — Sección Avia Teraí hacia el Oeste: Ingeniero Inspector, Segundo Jefe, con un mil trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 1.300,00 m/n.), a don Albino Vollenweider; Ingeniero Auxiliar, con novecientos pesos moneda nacional mensuales ($ 900,00 m/n.), a don Jaime Feinschtein; Ingeniero Auxiliar, con ochocientos pesos moneda nacional mensuales (pesos 800,00 m/n.), a don C. Krause Arnim; Auxiliar Técnico, con seiscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 600,00 m/n.), a don Antonio L. Zillich; Dibujante, con trescientos sesenta pesos moneda nacional mensuales ($ 360,00 m/n.), a don Isaac Vinacour; Encargado Administrativo de 3a., con trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 300,00 moneda nacional), a don Manuel Bustos Núñez; Escribientes de 2a., con doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno ($ 200,00 m/n.), a don Emilio Gott Morales y don David Carrizo.

Para la construcción Córdoba a La Puerta — con imputación de sus emolumentos — inclusive los viáticos correspondientes, — Anexo L, inciso 8o., ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente: Ingeniero Inspector, Jefe, con un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, ($ 1.500,00 m/n.), a don Aníbal Cisneros; Ingeniero Auxiliar, con novecientos pesos moneda nacional mensuales ($ 900,00 m/n.), a don Elvio A. Ferreira; Ingeniero Auxiliar, con ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 850,00 m/n.), a don Pedro G. Saubidet; Auxiliar Técnico, con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.), a don Mauricio Buckland; Auxiliar Técnico, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 450,00 m/n.), a don Antonio Ferrero; Encargado Administrativo de 2a., con trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 350,00 m/n.), a don Martín Barrera; Auxiliar Administrativo de 1a., con doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales (pesos 275,00 m/n.), a don Hernán Llan de Roses; Auxiliares Administrativos de 2a., con doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales cada uno, ($ 250,00 m/n.), a don Juan Bassi, don Eulogio Perani y don Clemente R. Quipildor.

Para el control técnico y administrativo en general, con los sueldos mensuales que en cada caso se determinan, e imputación al Anexo L, inciso 8o., ítem 1 y partidas que se detallan: (Partida 3): Ingeniero Jefe, con un mil quinientos pesos ($ 1.500,00) moneda nacional, a don Enrique V. González Bori; 2o. Jefe, con un mil doscientos pesos (pesos 1.200,00) moneda nacional, a don Emilio Lenhardtson; Ingeniero Auxiliar, con novecientos pesos ($ 900,00) moneda nacional, a don Maximiliano Rosenfeld; (Partida 11): Oficial Principal, con quinientos pesos ($ 500,00) moneda nacional, a don Bruno J. Thomae; Oficial 1o., con cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00) moneda nacional, a don Eduardo Breuder; Oficiales 2dos., con cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno ($ 400,00 m/n.), a don Alberto Cabanettes, y a don Hipólito Zariquiegui; Auxiliares 2dos., con trescientos pesos (pesos 300,00) moneda nacional cada uno, a don Rodolfo Mosquera y a don Alberto Martinsen; (Partida 16): Escribientes 1os., con doscientos sesenta pesos ($ 260,00) moneda nacional cada uno, a doña María F. La Rosa y a don Arturo Cordeyro Echagüe; Dactilógrafos, con ciento ochenta pesos ($ 180,00) moneda nacional cada uno, a don Jaime Merener, doña María J. Anchuvidart y doña Clorinda B. de Bazán.

Art. 2o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al R. N., y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Comisión de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un terraplén sobre la cañada Antúnez Cué en el camino de Saladas a Concepción (Corrientes).

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

752. — Expediente 14403—V—1927. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, valor éste último de $ 20.000,00 m/n., que ha preparado con destino a la construcción de un terraplén sobre la cañada Antúnez Cué en el camino de Saladas a Concepción (Corrientes), como así también el presupuesto de $ 750,00 m/n., para la realización de estudios a fin de proyectar la construcción de un vado y la instalación de una balsa sobre el río Santa Lucía en el Paso Naranjito en la misma provincia, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, han sido requeridas por vecinos de los Departamentos de Saladas, Concepción, San Miguel y Loreto de la nombrada provincia y que ellas servirán para condicionar a las necesidades de un tráfico intenso, una arteria que atraviesa una zona de grandes cultivos, siendo necesario construir 10 alcantarillas y ejecutar 13.684 m3. de movimiento de tierra para terraplenes;

Que, en consecuencia, nada obsta en aprobar la documentación acompañada y autorizar la ejecución de los trabajos proyectados, por vía administrativa, como así también los estudios referentes a la construcción de un vado e instalación de una balsa sobre el río Santa Lucía en Paso Naranjito, cuya necesidad ha sido comprobada por la citada Dirección técnica, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste último de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.) incluidas las correspondientes partidas para imprevistos 5 %, depreciación de equipos 5 % y gastos de inspección 12 %, con destino a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia; apruébase asimismo el presupuesto de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750,00 moneda nacional) para los estudios de que se ha hecho mención, debiendo la misma Repartición llevarlos a cabo.

Art. 2o. — El gasto de $ 20.000,00 m/n. autorizado, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente, y el de pesos 750,00 m/n. al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 2 del mismo presupuesto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Auxiliar a De lio Torres.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

753. — Expediente 6682—O—1928. — 22.361. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Puentes y Caminos, el empleo de Auxiliar, con motivo del fallecimiento de don Víctor Saegias que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase, en la expresada Repartición, Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 6o, ítem 2, partida 104, a don F. Delio Torres, quien deberá prestar sus servicios en la Capital Federal.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo licencia sin goce de sueldo, al Dr. Luciano A García.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

754. — Expediente 3760—L—1928. — 22.296. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese, sin goce de sueldo, cuarenta días de licencia para atender asuntos de carácter particular, al Médico de la División Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, doctor Luciano A. García.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se prorroga por 30 días, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Dr. Esteban Etkin.

Buenos Aires Marzo 28 de 1928.

755. — Expediente 5181—L—1928. — 22.297. — Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, la licencia que le fué acordada por Decreto de fecha 14 de febrero ppdo., al Médico de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Esteban Etkin.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

756 — Expediente 25151—N—928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública N.o 272, que ha realizado en virtud de la autorización de fecha diciembre 14 de 1927, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, destinado al consumo de los servicios de conservación y tráfico de los puertos de Buenos Aires y La Plata, tren de dragado, talleres de reparaciones, balizamiento etc. y

Considerando:

Que del examen comparativo efectuado por la Repartición técnica en las propuestas presentadas resulta de menor precio la de la firma Shipping Coal Company, que ofrece el suministro del combustible citado a razón de $ 7,785 o/s. por tonelada c. i. f. Buenos Aires, ajustándose en un todo a las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que sirvió de base a la licitación, por lo que, como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, procede adjudicar su provisión a la mencionada firma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública N.o 272 de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de las 12.000 toneladas de carbón tipo Cardiff de que se trata, a la firma Schipping Coal Company, por el importe total de doscientos doce mil trescientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 212.318,18 m/n.), suma que se imputará al Anexo 1, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Apruébase asimismo el proyecto de contrato suscripto ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente el contrato respectivo a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración. (Art. 40, Ley 11260).

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de muebles con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

757. — Expedientes 5719—5720 y 5721—C—1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de muebles del tipo que se indican con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de los Decretos de 7 de enero de 1910 y 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados se consideran equitativos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas, a que se refieren estos expedientes, y adjudícase la adquisición de los muebles de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 5719 — Licitación 4789 — 5 armarios para el 6o. piso; a la firma Gurruchaga y Cía $ 1.550,00 m/n.

Licitación 4816 — 1 mostrador para el 5o. piso; a la firma S. A. John Wright & Sons Ltda. $ 940,00 m/n.

Licitación 4817 — 13 sofás para el 5o. piso; a la firma A. Mascazzini $ 1.300,00 m/n.

«Expediente 5720 — Licitación 4852 — 5 armarios para fórmula 41 B. según plano N.º 1815; a la casa Antonio Mascazzani $ 1.520,00 m/n.
Licitación 4853 — 5 armarios para fórmula 41 B. según plano N.º 1815; a la casa Antonio Mascazzini $ 1.520,00 m/n.
Licitación 4854 — 10 armarios según plano N.º 1811; a la casa M. García y Cía. $ 2.100,00 moneda nacional.
Expediente 5721 — Licitación 4783 — 5 armarios; a la firma Gurruchaga y Cía. $ 1.550,00 m/n.
Licitación 4786 — 5 armarios; a la firma Gurruchaga y Cía pesos 1.550,00 m/n.
Licitación 4787 — 5 armarios; a la firma Gurruchaga y Cía pesos 1.550,00 m/n.
Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º., ítem 1, partida 3, - Presupuesto de 1927. - Ley 10.285.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.
ALVEAR
B. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de armarios con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.
758. — Expedientes 5722, 5726 y 5728 — C — 1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de armarios y perchas del tipo que se indican, con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y
Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de los Decretos de 7 de enero de 1910 y 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados se consideran equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas, a que se refieren estos expedientes, y adjudícase la adquisición de los armarios y perchas de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:
Expediente 5722—C—1928. — Provisión de 28 perchas para el 6º. piso — Licitación 5197 —; a la firma A. Mascazzini $ 889,00 moneda nacional.
Licitación 5239 — 2 armarios, según plano N.º 1861, para el 6º. piso y 1 armario, según plano N.º 1862, para el 6º. piso; a la firma John Wright y Sons Ltda. $ 1.138,00 m/n.
Expediente 5726—C—1928. — Licitación 5194 — 3 armarios según plano N.º 1866; a la firma Juan Rossi $ 1.530,00 moneda nacional.
Licitación 5195 — 3 armarios según plano N.º 1866; a la casa Thompson Muebles Ltda. pesos 1.590,00 m/n.
Licitación 5196 — 3 armarios según plano N.º 1566; a la casa Thompson Muebles Ltda. pesos 1.590,00 m/n.
Expediente 5728—C—1928. — Licitación 5042 — 2 armarios según plano N.º 1831; (por sorteo) a la firma Gurruchaga y Cía $ 960,00 m/n.
Licitación 5043 — 3 armarios según plano N.º 1831; (por sorteo) a la firma Gurruchaga y Cía $ 1.416,00 m/n.
Licitación 5067 — 4 armarios según plano N.º 1855; a la firma Gurruchaga y Cía. pesos 2.320,00 m/n.
Licitación 5124 — 1 armario según plano N.º 1851 y 2 armarios según plano N.º 1854; a la firma M. García y Cía pesos 1.375,00 m/n.
Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º., ítem 1, partida 3ª. del Presupuesto de 1927. - Ley 10.285.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.
ALVEAR
B. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.
759. — Expediente 5729 — C — 1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y
Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones de los Decretos de 7 de enero de 1910 y 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados se consideran equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas, a que se refiere este expediente, y adjudícase la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:
Licitación N.º 4904 — Provisión del material y ejecución de trabajos — 1868,00 m2. pintura a la cal de paredes; 512,25 m2. pintura al aceite de carpintería de madera; 54,20 m2. pintura al aceite de carpintería metálica; 72,00 m. l. pintura al aceite de ángulos protectores de pilares y 50,50 m. l. pintura al aceite de zócalos de madera; a la firma Carlos Stringa pesos 2.031,41 m/n.
Licitación N.º 4905 — Provisión del material y ejecución de trabajos — 1486,25 m2. blanqueo a la cal de paredes, 126,00 m2. pintura al aceite de carpintería metálica, 281,10 m2. pintura al aceite de carpintería de madera; 101,00 m. l. pintura al aceite de ángulos protectores de pilares y 122,10 m. l. pintura al aceite de zócalos de madera; a la firma Carlos Stringa pesos 1.486,21 m/n.
Licitación N.º 4906 — Provisión del material y ejecución de trabajos — 1718,00 m2. blanqueo a la cal de paredes, 635,30 m2. pintura al aceite de carpintería de madera; 42,50 m2. pintura al aceite de carpintería metálica, 332,70 m. l. pintura al aceite de guardasillas madera y 395,40 m. l. pintura al aceite de zócalos de madera; a la firma Carlos Stringa $ 2.496,44 moneda nacional.
Licitación N.º 4908 — Provisión y colocación de vidrios en la carpintería interior del 1er. piso; 32,88 m2. vidrio doble, 12,46 m2. vidrios dobles esmerilados y 10,22 m2. vidrio inglés; a la firma Quadri, Bellezze y Cía $ 256,16 m/n.
Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º., ítem 1, partida 1ª., Presupuesto de 1927 - Ley 10285.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.
ALVEAR
B. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes de invierno, etc., para el corriente año al personal uniformado.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.
13. — Expediente 900—C—1928. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de uniformes de invierno, capotes de paño y capas impermeables, para la próxima estación de invierno de 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Ampliación del plazo para la licitación para la provisión de tubos neumáticos.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
14. — Expediente 32762—C—1927. — Vista la nota precedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que manifiesto que considera necesario ampliar a sesenta días el término de la licitación pública autorizada por Resolución Ministerial de fecha 4 de enero último, para contratar la instalación de tubos neumáticos destinados al intercambio telegráfico en esta Capital Federal, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta, que el inciso 6 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad autoriza a prescindir del requisito de la licitación pública, a las casas que para el mejor servicio público sea necesario hacer en el extranjero;
Que, no obstante ello, la Dirección General considera conveniente hacer la adquisición de los materiales referidos por licitación pública, ampliando a sesenta días el término de ley, en razón de que los representantes de las casas extranjeras en esta Capital, necesitan mayor tiempo para obtener las instrucciones pertinentes.
Por ello,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para ampliar a sesenta días (60) el término de la licitación pública autorizada por resolución de fecha 4 de enero del corriente año, para contratar la instalación de tubos neumáticos, destinados al intercambio telegráfico entre las oficinas de mayor movimiento de la Capital Federal.
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Clausura de la oficina telegráfica de Paso del Médano (Buenos Aires).
Buenos Aires Marzo 8 de 1928.
15. — Expediente 6177—C—1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, declarando clausurada la oficina mixta que funcionaba en Paso del Médano, situada en la Provincia de Buenos Aires, y en jurisdicción del 21º Distrito (Bahía Blanca)
Hágase saber, tómese razón y archívese.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de materiales telegráficos.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928
16. — Expediente 5593—C—1928. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y autorízasele para llamar a segunda licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de materiales telegráficos destinados a las reconstrucciones y aumento de conductores de las siguientes líneas: «Buenos Aires a Pergamino», Pergamino a Cañada de Gómez», «Temperley a Azul», «Pergamino a San Nicolás», «Luján a Mercedes», «Mercedes a Bragado», «Bragado a Nueve de Julio», «Nueve de Julio a Santa Rosa», «Firmat a Río Cuarto», Calilegua a Valle Grande», «Puán a Villa Iris», Tres Lomas — Salliqueló», «Dolores a Larea», «Bragado a Fortuna» y «El Tunal a Quebrachal».
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de moblaje para el edificio de la Oficina Cabecera 21º Distrito (B. Blanca).
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
17. — Expediente 29374—C—1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en el adjunto expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la adquisición de moblaje para el edificio de dicha Repartición de la Cabecera del 21 Distrito en Bahía Blanca.
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Transporte libre por esa Dirección de las boletas de los partidos políticos en las elecciones del 1º. de abril.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
18. — Siendo de práctica facilitar a los partidos políticos el transporte de las boletas de sufragio oficializadas, que deben remitir hasta los lugares donde funcionen los comicios en las elecciones nacionales,
El Ministro del Interior—
Resuelve:
1º. — La Dirección General de Correos y Telégrafos transportará libre de porte hasta los lugares donde funcionen los comicios, las boletas de sufragio que envíen los partidos políticos en la elección del 1º. de abril próximo, utilizando el mismo personal destinado a la conducción de urnas y útiles electorales.
2º. — A los efectos de la distribución antedicha, los partidos políticos deberán depositar los paquetes conteniendo las boletas, en igual cantidad al número de comicios que funcionen, hasta el viernes 30 del corriente mes a las 16 horas en el local que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos.
3º. — El gasto que origine este servicio, se cargará a la Ley Nº. 8871 de 13 de febrero de 1912, en la forma establecida por el artículo 98 para el transporte de las piezas de carácter oficial.
4º. — Comuníquese publíquese y archívese.
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para vender al público varios productos elaborados por el mismo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
19. — Expediente 5421—H—928. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene
El Ministro del Interior—
Resuelve:
Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para vender al público los productos opoterápicos elaborados por esa Dependencia que a continuación se indican en su nuevo envase en frascos de vidrio con tapón de corcho y tapa de aluminio a rosca, conteniendo cien (100) comprimidos cada frasco a los siguientes precios:
Ovario de Vaca $ 5,00 el frasco.
Ovario de Marrana $ 6,00 el frasco.
Tiroides $ 5,00 el frasco.
Suprarrenal $ 4,00 el frasco.
Hipófisis $ 9,00 el frasco.
Placenta $ 4,00 el frasco.
Mama $ 3,50 el frasco.
Hígado Fetal $ 6,00 el frasco.
Páncreas $ 4,00 el frasco.
Testículos $ 4,00 el frasco.
Hágase saber y fecho vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.
José P. Tamborini

S. del Estero, Juez Federal. — Adquisición de dos armarios

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928.

20. — Expediente 6235—S—1928. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase al Juzgado Federal de Santiago del Estero, para adquirir de la casa Palmer y Cía., dos (2) armarios de acero, por el precio de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230,00 m/n.) cada uno, con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Este gasto se imputará oportunamente a la Ley N.º 11.387.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Manteniendo en vigencia la resolución de 28 de marzo de 1927, que autoriza a esa Gobernación para invertir mensualmente la suma de pesos 300,00 m/n.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

21. — Expediente 4036—S—1928. — Visto este expediente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Manténgase en vigencia para el corriente año, a partir del 1º. de enero ppdo., la resolución de fecha 28 de marzo de 1927, por la que se autoriza a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir mensualmente, hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.), en el pago del alquiler del local que ocupan las oficinas de la Gobernación.

Este gasto se imputará al Anexo B, inciso 17, ítem 2 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11399.

Hágase saber, tómese razón, desglósense las planillas que se adjuntan al presente expediente remítanse a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abirl 22 de 1928.

2020. — Exp. 3085. — I — 1928. — R. D. N.º 221. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones de vino, venidos en el vapor "Martha Wáshington", según conocimiento adjunto y destinados cómo lo acredita la nota de fs. una, a S. E. el Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1828.

2021. — Exp. 3180. — P — 1928. — R. D. N.º 225. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 27.999, conteniendo impresos, venida en el vapor "Antonio Delfino", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

España, Embajada. — Libre despacho

2022. — Exp. 3182. — E — 1928. — R. D. N.º 226. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor "Cabo Quilates", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Lacoste & Oppenländer. — Negando devolución servicios

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

2023. — Exp. 8849. — L — 1927. — R. V. N.º 574. — Vista la presentación de la firma Lacoste & Oppenländer, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de servicios por Cargo N.º 8512, D, sobre unos efectos teatrales, introducidos como equipajes por vapor "Monte Sarmiento", entrado al puerto el 1.º de Diciembre de 1926; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el material de teatro a que se refiere esta gestión, no está comprendido entre los que como "equipajes" define el artículo 201 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en consecuencia, tratándose de una mercadería común, que aun cuando se introduzca en la condición en que vino, debe entrar a depósito para su verificación y aforo, los servicios liquidados son procedentes y no corresponde su devolución;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. C. A. — Negando renovación de letra

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

2024. — Exp. 2672. — F — 1928. — R. V. N.º 575. — Vista la presentación de la firma de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 15, que entregó a la Aduana de Rosario, en caución de los derechos correspondientes a un martinete a vapor, facilitado en calidad de préstamo, a los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez el que aún se halla en poder de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio autorizó a la recurrente para transferir en préstamo el material de que se trata, con la obligación de afianzar los derechos respectivos por medio de una letra que debía hacerse efectiva a su vencimiento si no se hubiera comprobado la devolución de los mismos;

Que tratándose de operaciones entre dos compañías particulares, el incumplimiento por parte de una de los compromisos contraídos, no puede afectar los derechos y disposiciones fiscales;

Por los expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a los solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Santa Fe, Aduana. — Aprobando habilitación provisoria

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

2025. — Exp. 2912. — S. — 1928. — R. V. N.º 576. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que comunica haber concedido la habilitación provisoria, de los tanques Nos. 1 y 2, y de sedimentación 4 y 5 que la Anglo Mexican Petroleum Company ha construído en ese puerto para depósito de inflamables; atento lo informado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana de referencia se ajusta a lo dispuesto por el Art. 186 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281,

Apruébase la habilitación provisoria en que se dá cuenta.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Mihanovich Nicolás. — Negando operaciones de embarque de un puerto argentino, desde un puerto extranjero y por buques también extranjeros.

Buenos Aires Abril 24 de 1928.

2026. — Exp. 9530. — M — 1927. — R. V. N.º 577. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide se autorice el embarque en Concordia, por medio de chatitas que serán consideradas como bodegas del buque mayor, de las cargas destinadas al exterior, para ser conducidas a los vapores que operan en el Salto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación se efectúa en la actualidad en la única forma posible dentro de las disposiciones en vigor, o sea haciendo la operación definitiva al exterior por medio de los buques menores;

Que el objeto que se persigue es, únicamente el abreviar la estada del buque mayor en Concordia, la que no puede considerarse bastante para justificar un procedimiento tan excepcional como es el de hacer, desde un puerto extranjero y por buques tambien extranjeros, operaciones de embarque de un puerto argentino;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Abril 24 de 1928

2027. — Exp. 9420-C-927. — R. V. N.º 578. — Vista la presentación de la Cía., Swift de La Plata S. A., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación de 6 tambores de asfalto o betún trinidad, para pavimentación; un cajón 118 kilos accesorios caños hierro batido; 5 cascos tierra hidráulica o romana y 7 bultos válvulas de hierro y de bronce para uso industrial, por considerar a esta mercadería comprendida entre las franquicias que otorga la Ley 11.281; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, establece el libre despacho de materiales destinados a establecimientos industriales que elaboran materia prima de producción nacional, siempre que pueda comprobarse su empleo en el fin indicado;

Que las mercaderías de referencia pue den considerarse comprendidas en el concepto de materiales a que se refiere la expresa franquicia y, en tal virtud, habiéndose llenado en oportunidad los requisitos determinados en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de dicha ley, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de La Plata para que cargue a la cuenta de la peticionante los materiales de referencia, formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Santa Cruz, Gobierno. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Abril 24 de 1928

2028. — Exp. 1567-S-1928. — R. V. N.º 579. — Vista la nota de la Gobernación de Santa Cruz, en la que consulta si a una misma guía de campaña se pueden inputar exportaciones sucesivas en el caso de que los frutos o animales comprendidos en ella se exporten parcialmente; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 78 de las Normas de Procedimientos que rigen las operaciones aduaneras, establece que las solicitudes o permisos de exportación deberán cumplirse en un solo viaje;

Que cuando se trate de haciendas y frutos del país según lo dispone el artículo 74 de las mismas Normas, debe anotarse en la solicitud la numeración, fecha y juzgado otorgante de la respectiva guía de campaña, y con este mismo documento (artículos 18 y 19 del Decreto Relamentario de la Ley 11.281) debe justificarse el lugar de producción de las lanas;

Que a los efectos aduaneros no se requiere una guía de campaña por cada solicitud de exportación y no hay por tanto ningún inconveniente en autorizar el procedimiento propuesto, máxime cuando con él, según lo expresa la Gobernación, se facilitaría a los interesados la tramitación, salvando los inconvenientes de la distancia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Podrán imputarse a un misma guía de campaña los permisos de exportación sucesivos, cuando los animales y frutos comprendidos en ella se exporten parcialmente.

Ágase saber y pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires Marzo 14 de 1928.

124. — Visto lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército, y siendo necesario distribuir los Oficiales de Zapadores Pontoneros y Comunicaciones, a que se refiere la Resolución de fecha 29 de febrero ppdo., (B. M. 7879), así como designar Oficiales para prestar servicios en la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al II Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña, el Teniente don Francisco I. Schauman, del Instituto Geográfico Militar.

Al III Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña, el Teniente don Eduardo H. Valette, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Al IV Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, los Tenientes D. Arturo R. von Wulffen, de la Dirección General de Aeronáutica y D. Braulio Cabrera, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Al V Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, el Teniente don Ricardo Szlyrle, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

A la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, los Capitanes D. Enrique Domínguez y D. Florencio Parravicini Diomira, del V Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña.

2º. — El pase del Capitán Parravicini Diomira, se llevará a cabo una vez que termine el actual período de [illegible], y el del Teniente Schauman, cuando termine la comisión que actualmente desempeña. lo que será ordenado por el Comandante de la 5ª. División de Ejercito y Director General del Instituto Geográfico Militar, respectivamente.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

125. — Visto el expediente letra P. N.º 9974/928, y lo informado por la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración. el Teniente de Adminis-

tración D. Arturo Arrieta, de la «Pasiva», (B. M. R. N.º 458).
2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la D. G. A.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires Marzo 15 de 1928.
126. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.º 8323, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Concédese dos meses de licencia, para ausentarse a las Repúblicas de Bolivia, Chile y Perú, al Coronel Retirado, D. Juan Cruz Salvadores.
2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
127. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.º 8353, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Concédese dos meses de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado, D. Mateo Santini.
2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675. — Se introducen algunas modificaciones en el N.º 113.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
128. — Visto el expediente D. 561, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Inspector General del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Introdúzcase en la R. L. 9675, las modificaciones siguientes:
En el N.º 113, (Rect. 112), reemplazar la letra «y», que está entre «aviación» y «grupos» por una coma, y al final del párrafo suprimir el punto y agregar: «y Escuela de Gimnasia y Esgrima. En este último destino no podrán permanecer más de dos años».
2º. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.
3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Estableciendo en la Escuela de Artillería durante el corriente año un Curso de Jefes para orientar en forma homogénea y conveniente la aplicación del Reglamento del Servicio de Arbitros.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.
129. — Visto lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército, y siendo de imprescindible necesidad orientar en forma homogénea y conveniente la aplicación del Reglamento del Servicio de Arbitros, de trascendental importancia para la instrucción,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Estalécese durante el corriente año, un curso de Jefes, que funcionará en el local de la Escuela de Artillería, desde el 15 de abril y cuya duración no excederá de un mes.
Este curso comprenderá:
a) Estudio táctico (teórico-práctico del R. S. A.).
b) Eficacia de las armas modernas.
c) Ejercicios prácticos sobre la carta.
d) Excursiones prácticas en el terreno.
e) Preparación práctica, por los jefes concurrentes, del servicio de árbitros en determinadas situaciones.
f) Ejercicios de aplicación con tropas.
2º. — Los Comandantes de División, Directores de Grandes Reparticiones, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Comandantes de Destacamentos de Montaña y de Brigadas de Caballería y Directores de las Escuelas de Armas, designarán un jefe para que efectúe dicho curso, y luego oriente a los jefes y oficiales en sus respectivos destinos. Los jefes a designar por las Divisiones, serán elegidos entre los que desempeñen mando de tropas.
3º. — Los Comandos anteriormente citados, comunicarán antes del 10 de abril, al señor Inspector General del Ejército, el nombre del jefe designado.
4º. — Nómbrase «Director del Curso», al señor Inspector de la Artillería, poniéndose a su disposición para este objeto:
a) Un jefe de la Escuela de Artillería como auxiliar, para la eficacia del arma de Artillería.
b) Un jefe de la Escuela de Infantería, como auxiliar para la eficacia de las armas.
c) Un jefe de la Escuela de Comunicaciones, como auxiliar para Comunicaciones.
d) Uno de los jefes adscriptos a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.
e) El personal de oficiales y tropa del Acantonamiento de Campo de Mayo, que para los ejercicios en el terreno reclame el funcionamiento del Curso. A este objeto, las unidades se turnarán, de manera que los trabajos no perjudiquen su instrucción.
f) Los elementos de comunicación de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.
g) Los aviones necesarios del Grupo N.º 1 de Observación.
5º. — Cada una de las Escuelas de Armas, pondrá a disposición del señor Director del Curso, 1 suboficial y 1 conscripto escribiente.
6º. — El señor Director del Curso, elevará al señor Inspector General del Ejército, antes del 10 de abril, el programa a desarrollar durante el mismo, y dentro del mes siguiente a la terminación del Curso, un informe sobre el resultado.
7º. — Los jefes designados por el Comandante de la 3ª., 4ª. y 5ª. Divisiones de Ejército, Destacamentos de Montaña, III y IV Brigadas de Caballería, recibirán el viático dispuesto por el Boletín Militar N.º 7280, 1ª. Parte.
8º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Gorra para oficiales. — Se dispone que cese inmediatamente el uso de las no reglamentarias.
Buenos Aires Marzo 16 de 1928.
130. — Habiéndose notado que ha tomado bastante difusión entre los SS. Oficiales, el uso de una gorra, cuya forma no responde al modelo y dimensiones especificados en el N.º 92 del R. U., así como también que la gorra blanda se suele usar fuera del servicio de vuelo,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Los superiores correspondientes, dispondrán el cese inmediato del uso de la gorra primeramente citada, así como la utilización de la gorra blanda en otras circunstancias, que no sea la especificada en el apartado F. del Capítulo IV y N.º 18 del Anexo C. del mismo Reglamento.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.
A. P. Justo

Ganado a pastoreo. — Se hace una inclusión en el N.º 1, apartado b, de la S. R. de fecha 14 de febrero ppdo.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1928.
131. — Visto el expediente R. 7422, de la Dirección General de Administración, y el informe producido por la Dirección de Remonta,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Inclúyase en el N.º 1, apartado b, de la S. R. de fecha 14 de febrero de 1928, inserta en el B. M. N.º 2257, 2ª. Parte, 25 caballos de tropa por Compañía en los Regimientos de Infantería Montada.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.
A. P. Justo

Permuta
Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.
132. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 8398, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Permútase en sus actuales destinos, al Teniente D. José S M. Salinas, del Regimiento N.º 9 de Infantería, con el Subteniente D. Rogelio T. San Martín, del Regimiento N.º 13 de Infantería, debiendo ser por cuenta de los causantes, los gastos que sus traslados les originen.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un oficial
Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.
133. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 8410, (D. G. P.), y de acuerdo a las constancias de la partida de nacimiento agregada al legajo personal personal del causante,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Autorízase al Capitán de Artillería D. Rodolfo Correa, para firmar en lo sucesivo Rodolfo Darío Correa.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.
134. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) M. N.º 532, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Concédese autorización para trasladarse a República Oriental del Uruguay, en uso de 48 horas de licencia, al señor Coronel D. Rodolfo Martínez Pita, Inspector de Artillería.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Libretas de pensionistas militares. — Se dispone que lleven adheridas en la parte interior de la tapa las respectivas fotografías
Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.
135. — Visto el expediente letra S. N.º 5677, iniciado por la Dirección del Hospital Militar Central, y los informes producidos por las Direcciones Generales de Administración y de Sanidad,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — La Dirección General de Administración y las Subintendencias de Guerra Regionales, a pedido de las interesadas, harán anotar en las libretas de pensionistas militares, además de los nombres de las personas que disfrutan la pensión, la causa (viuda, hija, soltera, etc.), y llevarán adheridas en la parte interior de la tapa, las respectivas fotografías, costeadas por los interesados, (busto de frente y en cabeza, del tamaño 3 x 3 cms.).
Las fotografías serán selladas por la Dirección General de Administración y se inutilizarán por la oficina pagadora, a medida que las personas a quienes pertenecen, dejen de ser pensionistas. El requisito de la fotografía no es obligatorio para los menores de 12 años.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
136. — Vista la propuesta que antecede, expediente D. 8783, (D. G. P.), y debiendo darse destino al causante,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pase a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad del día 13 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, Boletín Militar N.º 7889, 1.ª Parte, al Regimiento N.º 4 de Artillería Montada el Veterinario en comisión, Subteniente asimilado, doctor Luis A. Demichelis.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
— 137 —
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Concédese 48 horas de licencia, y autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al señor Teniente General Retirado D. Rafael M. Aguirre, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
138. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 8640, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de 4 días de licencia, al Teniente Coronel D. Camilo J. Bosatta, Jefe del R. 9.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese. — A. P. Justo.

Partes Numéricos Mensuales (Formulario N.º 2). — Se recomienda el estricto cumplimiento de la S. R. inserta en el B. M. 1975, 2.ª Parte.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
139. — Habiéndose notado que en los Partes Numéricos Mensuales (Formulario N.º 2) que deben confeccionar los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos, Formaciones Especiales y demás Reparticiones autónomas, (N.º 3, S. R., B. M. 1975, 2ª P.), se deslizan ciertos errores, tales como hacer figurar Jefes u Oficiales revistando en dos destinos a la vez, no concordando en consecuencia con la Lista de Revista, como lo determina la S. R. citada en su N.º 4, produciéndose con esto, inconvenientes en la confección del Parte Numérico Mensual (Formulario N.º 1), que a base de estos Partes (Formulario N.º 2), debe confeccionar la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Recomendar el estricto cumplimiento del N.º 4 de la S. R. inserta en el Boletín Militar N.º 1975, 2.ª Parte.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Designando Director del «Curso de Instrucción para Jefes» a realizarse en el corriente año
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.
140. — Visto la Resolución de fecha 23 de marzo del corriente año, (B. M. 2271, 2.ª Parte),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Desígnase Director del «Curso de Instrucción para Jefes», a realizarse en el corriente año, al señor Inspector de Caballería, Coronel D. José M. Mayora.
2.º — El curso del corriente año, funcionará en la Escuela de Artillería.
3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.
A. P. Justo

Curso de Instrucción para Jefes. — Se crea con dos meses de duración por año
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
141. — Con el fin de uniformar el criterio con que deben encararse y aplicarse las modificaciones introducidas en nuestros reglamentos, que responde a más modernos procedimientos de combate y empleos de nuevos armamentos y materiales de guerra,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Créase un Curso de Instrucción para Jefes de todas las armas, de dos meses de duración, el que funcionará anualmente hasta nueva disposición, en Campo Mayo, y en la Escuela que se determinará en cada caso.

2.º — La fecha de iniciación del Curso, será fijada cada año por el Inspector General del Ejército, en forma tal que su terminación tenga lugar en la última semana del segundo período de instrucción.

3.º — Participarán 24 Jefes, designados a propuesta del señor Inspector General del Ejército, entre los Tenientes Coroneles o Mayores que no hubieran hecho ya el Curso, y, elegidos de preferencia entre los que presten servicio en las Unidades y en forma tal que las diversas armas estén representadas en proporción adecuada. La Unidad que envíe un Jefe a este Curso, no designará en el mismo año, el que prescribe el Anexo 1. apartado d) del R. Esc. Arm.

4.º — El señor Inspector General del Ejército propondrá cada año, con 45 días de anticipación, el oficial superior que tendrá la dirección del Curso.

5. — Los Cursos tendrán un carácter esencialmente práctico y abarcarán:

a) Conferencias y juegos de guerra para armonizar los conocimientos básicos sobre formación y empleo de las distintas armas, características y eficacia de las armas modernas.
b) Excursiones prácticas en el terreno, preparadas y dirigidas por los jefes participantes.
c) Ejercicios prácticos con tropas preparados y dirigidos por los jefes participantes.

6.º — Pónese a disposición del señor Director del Curso de Instrucción:
a) Un jefe de la Escuela de Artillería como auxiliar del arma de Artillería en cuestión, ef ca cia, empleo, etc.
b) Un jefe de la Escuela de Infantería, a los mismos fines, dentro de su arma.
c) Un jefe de la Escuela de Caballería, a los mismos fines, dentro de su arma.
d) Un jefe de la Escuela de Comunicaciones. como auxiliar para comunicaciones y fortificación.
e) Uno de los jefes adscriptos a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.
f) El personal de oficiales y tropa de las Escuelas de Armas que los ejercicios prácticos exijan.
g) Los elementos de comunicaciones de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.
h) Los elementos necesarios del Grupo N.º 1 de Observación.
i) Un suboficial y un conscripto escribiente de cada una de las Escuelas de Armas.

7.º — El Director del Curso elevará al señor Inspector General del Ejército, un mes antes de iniciarse el Curso, el programa a desarrollarse, y un mes después de terminado, un informe sobre su resultado.

8.º — Los jefes participantes que no pertenezcan a la 1.ª División de Ejército y Guarniciones de El Palomar, Liniers y Campo de Mayo, recibirán el viático dispuesto por B. M. 7280, 1.ª Parte.

9.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

143. — Visto el expediente que antecede C. N.º 8902 (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, el Teniente D. Gamilo O. Anschutz, del C. 8.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Permitiendo con carácter provisorio la entrada de peones nativos de Bolivia que vengan al país con el propósito de trabajar en las cosechas de los Ingenios Azucareros de la Prov. de Jujuy, siempre que estén provistos de pasaportes expedidos por las autoridades policiales de esa República

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.
181. — Expediente 74380 — 1928. — Visto el pedido que por intermedio de la Dirección General de Inmigración, formula la firma Leach's Argentine Estates Ltd., a fin de que se acuerden facilidades a la entrada de peones nativos en Bolivia, que vengan con el propósito de trabajar en las cosechas de los Ingenios Azucareros de la Provincia de Jujuy, y

Considerando:

Que se trata de gente pacífica cuya estada en nuestro país es transitoria, y que, según manifiesta la mencionada Dirección General, pueden aceptarse a los fines solicitados los pasaportes expedidos por las autoridades policiales de la referida República,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Permitir, con carácter provisorio, la entrada de los peones nativos de Bolivia que vengan al país con el propósito de trabajar en las cosechas de los Ingenios Azucareros de la Provincia de Jujuy, siempre que estén provistos de pasaportes expedidos por las autoridades policiales de esa República en forma análoga a las que corren agregados de fs. 2 a 7 inclusive, y volver este expediente a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

2.º — Comunicar esta resolución la que deberá publicarse en el Boletín Oficial, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pidiéndole que a su vez, la ponga en conocimiento de los Consulados Argentinos de la respectiva jurisdicción, a los fines consiguientes.

Mihura

Luis Urdaniz, exigiendo pago suma por exceso de superficie

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
182. — Expediente 46717 - U - 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 11 de diciembre de 1883 se acordó al señor Eduardo M. Langworthy para colonizar en las condiciones de la Ley 817 una superficie de 80.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, entre los siguientes límites: al Este del río Paraná Miní, al Norte de los lotes 6, 7 y 8 de la fracción C de la Sección 1.ª de ese Territorio, al Oeste los lotes 12 y 19 y parte del Norte del costado Este del lote 23 de la misma fracción, y al Sud una línea que pasa por la mitad de los lotes 23, 24 y 25. — Por decreto de 28 de julio de 1885 se resolvió acordar al concesionario el título de propiedad de la tierra en cuestión, estableciéndose en el artículo 4.º que «si al aprobarse la mensura definitiva resultase un área mayor que la concedida, el concesionario pagará al Gobierno su importe a razón de $. 2 m/n. la hectárea y si resultase un área menor no tendrá derecho a ampliación ni indemnización», cláusula que obra inserta en el título otorgado (fs. 464 y siguientes);

Que el 19 de mayo de 1924 por auto del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, se designa al Agrimensor don Félix M. Cattáneo, para practicar la mensura judicial de parte de las tierras acordadas primitivamente al señor Langworthy, propiedad del señor Urdaniz, la que es aprobada el 20 de octubre de 1925 sin perjuicio de terceros, resultando la existencia de un excedente de superficie entre la que arroja el título y la que resulta de la operación practicada por el Agrimensor Cattaneo;

Que habiéndose presentado el señor Luis Urdaniz como sucesor del primitivo concesionario debe exigírsele abone el valor del excedente, visto lo informado y dictaminado,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique la liquidación del valor que deberá abonar el señor Luis Urdaniz, y exija del mismo su pago, que corresponde al excedente entre la superficie expresada en su título y la que ha resultado de la mensura practicada por el Agrimensor señor Félix M. Cattáneo, fecho elevará este expediente para resolver lo que corresponda.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Domingo Barbe

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
183. — Expediente 10794 — 1927. — Visto este expediente en el que don Domingo Barbe, solicita se ubique la superficie que dice corresponderle en virtud de los 12 certificados de premios de que es poseedor; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por Ley N.º 3918,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Domingo Barbe, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo previa reposición de sellos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre con las personas que se indican, contratos de arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
184. — Expediente 93.433 — 1928. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su adjudicación en arrendamiento, los pedidos de pobladores de la Colonia Maipú y sus Ensanches Este y Oeste, del Territorio del Neuquén; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado el carácter de pobladores de las personas a que se refiere la planilla de fs. 231, y ajustado los casos a las disposiciones en vigor puede autorizarse se extiendan los contratos respectivos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que extienda en las condiciones y precio vigentes, contratos de arrendamiento a favor de las personas que se detallan lo que elevará para resolver sobre su aprobación por las superficies que en cada caso se establecen de la Colonia Maipú y sus Ensanches Este y Oeste en el Territorio del Neuquén:

1). — A don José Luis Enriquez, trescientas setenta y seis hectáreas, cuarenta y una áreas, cuarenta centiáreas, que constituyen la mitad Oeste del lote Nº 4 y doscientas cuarenta y cuatro hectáreas que forman la fracción N. O. del lote Nº 21.

2). — A don Daniel Sandoval, novecientas tres hectáreas, treinta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, trece decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Este del lote 4 y lote 6.

3). — A don Antonio Insulsa, cuarenta y cinco hectáreas, en el ángulo N. E. del lote 10.

4). — A don Juan Antonio Novoa cuarenta y cinco hectáreas en el lote 10, al Oeste de la ubicación anterior; debiendo previamente contestar en forma la pregunta Nº 6 del cuestionario del Decreto de 27 de Octubre de 1924.

5). — A don Miguel Novoa, novecientas treinta y dos hectáreas, siete áreas dos centiáreas, treinta y ocho decímetros cuadrados, en las partes Oeste y Sud de los lotes 12 y 10.

6). — A la Sucesión de don Etienne Perrinet von Thauvenay, cuatro mil setenta hectáreas noventa y tres áreas, ochenta centiáreas, seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados en los lotes 5, 7, 9, 35, 67 y 68 previa acreditación en forma de la personería y cumplimiento de los requisitos del Decreto de 27 de Octubre de 1924.

7). — A don Martín Antil, mil seiscientas noventa y tres hectáreas, veintinueve áreas, y cincuenta y seis centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados, en los lotes 15, 18 y parte Sud y Este del 16.

8). — A don José del Carmen Orellana, cien hectáreas, en el ángulo N. O. del lote 16.

9). — A don Ramón Guerrero, tres mil doscientas hectáreas, noventa y dos áreas, noventa centiáreas, cuatro decímetros cuadrados en los lotes 20, 22, 39, 17 y 19.

10). — A don Juan Pablo Aguilera mil seiscientas diez y ocho hectáreas cuarenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados, en los lotes 21, 40 y parte Oeste y Sud del 42.

11). — A don Carmen Hermosilla, doscientas tres hectáreas, en la parte Oeste del lote 43.

12). — A don Liberato Pérez, ciento cincuenta hectáreas, en la parte Sud del lote 28, de acuerdo con el croquis de fs. 196 que es la ubicación que aconseja la Dirección General de Tierras, siempre que el señor Pérez, diera previamente su conformidad debiéndosele exigir además conteste en forma las preguntas 6, 8, 10 y 13 del cuestionario agregado a fs. 94.

13). A don Domingo Ragusi, cuatrocientas cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta y seis centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, en el lote 27, estando sujeta esta ubicación a la conformidad a que se refiere el apartado anterior.

14). — A don Exequiel Lema, trescientas una hectáreas, setenta y seis áreas nueve centiáreas, sesenta decímetros cuadrados en la parte Norte del lote Nº. 28.

15). — A don Antonio Kircher, cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, noventa áreas, setenta y seis centiáreas ochenta decímetros cuadrados, en el lote Nº. 23 y seiscientas hectáreas, en el lote 44 y parte Este del lote 43.

16). — A don Manuel Jesus Rifo, doscientas veintitrés hectáreas, cinco áreas, en la parte Sud del lote 29.

17). — A don Juan Aráncibia, trescientas hectáreas, ochenta y tres áreas noventa y cinco centiáreas, en la parte Norte del lote 29.

18). — A don Manuel Salvador Chidiak, mil ciento ochenta y nueve hectáreas, quince áreas, cuarenta y ocho centiáreas, en los lotes 32, 65 y 66.

19). — A don Víctor Gingins, seiscientas cuarenta y nueve hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas, en el lote Nº 70.

20). — A don Luis Gingins, seiscientas sesenta y seis hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y tres centiáreas, en el lote 71.

21). — A don Emilio Tomás Mailhes, trescientas, veinticuatro hectáreas, seis áreas, y cinco centiáreas en el lote Nº. 73, debiendo contestar en forma las preguntas 4 y 6 del formulario agregado a fs. 155.

22). — A don Félix Vidal, mil doscientas cincuenta hectáreas, en tierra sin mensura al Sud de los lotes 71, 72, 73, del arroyo Chapelco Chico.

23). — A don Tiburcio Zúñiga, cien hectáreas, ubicada en el mismo paraje a que se refiere el apartado anterior, al Este del arroyo Chapelco Chico.

24). — A don Santiago Marcos Taylor, treinta hectáreas, cincuenta áreas, en el ángulo Norte de la fracción situada al Este del arroyo Chapelco Chico.

25). — A don Enrique Luis Gingins mil doscientas cincuenta hectáreas en la misma fracción a que se refiere el apartado anterior entre Campo de Urquiza y Chapelco Grande.

26). — A don Marcos Mardones quinientas hectáreas, en el lote 3 del ensanche Este, debiendo contestar previamente la pregunta Nº 4 del formulario agregado a fs. 185.

27). — A don Adolfo Segundo Franco, quinientas treinta y cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, en el lote Nº. 6 del ensanche Este.

28). — A don José Gabriel Balmaceda, trescientas dos hectáreas, cincuenta y una áreas, ochenta centiáreas, en el lote 12 del ensanche Oeste.

29). — A don Domingo Pellettieri, cuatrocientas hectáreas, en el lote 13 del Ensanche Este; debiendo contestar en forma las preguntas 8 y 10 del formulario agregado a fs. 204.

30). — A don Julio Eijos, y Guillermo Segundo Guerra, cuatrocientas cincuenta y ocho hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas, en el lote Nº. 11 del Ensanche Oeste.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, debiendo exigir además, de quienes corresponda, abonen el pago de la ocupación atrasada que adeuden con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto.

Mihura

Dejando sin efecto la autorización dada a la Dirección General de Tierras, para extender a favor del señor Carlos V. Suensen, permiso para extraer productos forestales en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

185. — Expediente 49.488 — 1927, Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo manifestado a fs. 314 por el interesado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto las autorizaciones dadas a la Dirección General de Tierras, para extender a favor del señor Carlos V. Suensen, permiso precario para extraer productos forestales provenientes de árboles muertos en pié o madera caida naturalmente de los lotes 31 y 33, limitado a uno de ellos por resolución de 7 de Octubre de 1927, de la Zona A. del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Concediendo al Club Atlético Juventud Goulense, del Pueblo Benjamín Goul, permiso de ocupación de la manzana 5 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

186. — Expediente 94.417 — 1928. —Visto este expediente en el que el Club Atlético «Juventud Goulense», del Pueblo Benjamín Gould, en la Provincia de Córdoba, solicita se le permita utilizar la manzana No. 5 del Pueblo San Melitón, en la Provincia referida, con el objeto de instalar un campo de deportes,

Que la manzana en cuestión figura reservada por Decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, para plaza, y no habiéndosele dado aún e se destino nada obsta para que se autorice la ocupación de la tierra a título precario, atento lo informado por la Dirección General de Tierras:

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Conceder al Club Atlético «Juventud Goulense», del Pueblo Benjamín Gould, en la Provincia de Córdoba permiso de ocupación a título precario, para los fines indicados a fs. 1, de la manzana No 5 del Pueblo San Melitón, en la Provincia referida, con la expresa condición de desalojar esa tierra cuando ella sea necesaria para el objeto que se reservó por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Ortiz

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 20 de Diciembre 1927,

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928,

187. — Visto este expediente (No 113293 — 1928,) en el que don Guillermo Lanús, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 20 de Diciembre último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de término solicitada; y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo resuelto en caso análogo;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 20 de Diciembre del año ppdo. y volver este Expte a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Anulando resolución sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne acordada a don José M. Otegui (hijo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

188. — Visto este expediente (No. 27. 712 1928), y las informaciones producidas, de las que se desprende que por Resolución de 8 de Marzo del año ppdo. se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, de las instalaciones ferias situadas en Norberto de la Riestra. F. C. S. de don José M. Otegui hijo;

Que el nombrado, que no realiza ninguna actividad comercial de las comprendidas en la Ley 11.226, ha comunicado que actualmente forma parte de la Sociedad Otegui Hermanos a poder de quienes han pasado las mencionadas instalaciones; y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dicha inscripción.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o — Anular la Resolución de Marzo 8 de 1927, en cuanto se refiere a la inscripción acordada a don José M Otegui hijo, para el funcionamiento de su local de remates ferias situado en Norberto de la Riestra F. C. S.

2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

189. — Visto este expediente (No 27741 — 1928), y constando la disolución de las Sociedades Saparrat, Prat y Compañía, y Ferrero y Porassi, a las que se acordara la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, prescribe la Ley 11.226;

Que los señores Iribarne y Bassaber, a los que igualmente se acordará la inscripción que la citada Ley establece, han enajenado las instalaciones ferias de su propiedad, situadas en Italó Ferrocarril Pacífico

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Anular las inscripciones que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada a las siguientes Sociedades. Saparrat, Prat y Compañía, Ferrero y Perassi, e Iribarne y Bassaber.

2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes), a retener en su poder el premio otorgado para el Certamen realizado en Diciembre 1927.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

190. — Visto este expediente (No 34.826 — 1927), en el que la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes), comunica haberse declarado desierto el premio otorgado por este Ministerio para el mejor toro de pedigree nacido y criado en esa Provincia, en el concurso realizado en el mes de Diciembre último, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes), para retener en su poder el premio de referencia, para adjudicarlo en el próximo certamen que organice

2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Reglamentando los ensayos de máquinas y aparatos para la aplicación de insecticidas; fungicidas y otros productos empleados en la Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

191. — Expediente 68.191 — 928, —Siendo conveniente establecer una reglamentación para los ensayos de máquinas y aparatos para la aplicación de insecticidas, fungicidas y otros productos empleados en la agricultura,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — El Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, ensayará las máquinas, o aparatos para la aplicación de insecticidas fungicidas y otros empleados para los fines análogos en la agricultura, a requerimiento de los fabricantes, introductores, representantes etc.

2o. — Las solicitudes en que se recaben los ensayos expresados en el artículo anterior serán presentadas en papel sellado de actuación ante la Dirección de Laboratorios, especificando detalladamente los usos, modo de aplicación de los aparatos, y su precio de venta.

3o. — La Dirección de Laboratorios determinará en cada caso la conveniencia de realizar los ensayos solicitados y las disposiciones a que se sujetarán.

Estas serán comunicadas a los interesados para su aceptación.

4o. — El Laboratorio de Ingeniería Rural, asesorado por los Laboratorios de la Dirección que correspondan intervendrá en cada caso en la realización de los ensayos.

5o. — Los gastos que demanden los experimentos, correrán por cuenta de los interesados, quienes también se responsabilizarán por los daños o perjuicios que ellos puedan ocasionar.

6o. — Los ensayos serán dirigidos y efectuados por los interesados o sus representantes legales, acompañados del personal oficial de la Dirección de Laboratorios.

7o. — Después de cada ensayo se levantará un acta en que se dejará constancia de la realización del mismo, que suscribirán los representantes del Ministerio y de los interesados.

8o. — Los ensayos tendrán como objeto comprobar si los resultados del funcionamiento de los aparatos son los especificados por los solicitantes y si dichos aparatos responden satisfactoriamente a los fines a que se los destina.

En caso afirmativo, se remitirá a los interesados o representantes debidamente autorizados, un certificado en que quedará constancia de los resultados obtenidos en los ensayos de contralor.

9o. — Comuníquese, y publíquese

Mihura

Reglamentando en forma estable la publicación del Almanaque del Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

192. — Expediente 697 — 1928 — Atento la aceptación obtenida por el Almanaque del Ministerio de Agricultura y la creciente demanda observada desde el comienzo de su publicación hace cuatro años, y considerando la necesidad de reglamentar dicha publicación en forma estable para mayor seguridad de su composición, aparición y distribución,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Encomiéndase la redacción del Almanaque del Ministerio al Jefe de la Sección Biblioteca, Dr. Néctor Listar.

2o. — Las Reparticiones del Ministerio facilitarán oportunamente a dicha Sección el material requerido para el mejor éxito de dicha publicación

3o. — La edición del Almanaque será de cien mil (100.000) ejemplares, de unas cuatrocientas páginas ilustradas, guardando el estilo, formato y composición general de las ediciones anteriores y se imprimirá por intermedio de los Talleres Gráficos del Ministerio.

4o. — Los últimos originales deberán entregarse a los Talleres Gráficos antes del mes de Octubre de cada año, previa aprobación de la Superioridad.

5o. — La Sección Propaganda e Informes queda encargada de la distribución, venta, percepción del precio y demas diligencias relacionadas con la colocación del Almanaque

6o. — Los gastos que demande la edición del Almanaque se imputará al Inciso 1o. Item 9 del Presupuesto en vigencia.

7o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del señor Carlos A. Grondona.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928,

193. — Visto este expediente (No. 27.359 — 1928), en el que el señor Carlos A. Grondona, solicita habilitación e inspección sanitaria del depósito de carnes congeladas que posee en las calles Lima y Constitución: y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar habilitación e inspección sanitaria al depósito de carnes congeladas, que el señor Carlos A. Grondona, posee en las calles Lima y Constitución, incluyéndolo en la 12a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de la Sociedad Anónima La Conserva Roux Limitada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928,

194. — Visto este expediente (No 27.406 — 1928), en el que la Sociedad Anónima La Conserva Roux Limitada, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Larrazábal 1931; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Retirar la Ins. Sanitaria del establecimiento de la Sociedad Anónima, La Conserva Roux Limitada, ubicado en la calle Larrazábal, 1931, acordada por Resolución de fecha 21 de Mayo de 1925, que queda sin efecto.

2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

195. — Visto este expediente (No. 27.870 — 1928), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Guillermo Chiaraviglio, Damais y Compañía Adolfo Ercoli, Garbarini Hermanos, Juan P. Gardey, Luis N. Garró y Compañía, Martiniano Hernandez, Isaac Kartun, Alfredo Lemes da Silva y Telmo J. Nievas.

2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Francisco Pienovi y Hermanos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

196. — Visto este expediente (Nº 27.577 — 1928), en el que los señores Francisco Pienovi y Hermano solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Avellaneda; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Francisco Pienovi y Hermano, ubicado en Avellaneda, acordada por Resolución de fecha 22 de Julio de 1927, que da sin efecto.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Ramponi, Pelucci y Compañía.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

197. — Visto este expediente (Nº 27.518 — 1928), en el que los señores Ramponi, Pelucci y Compañía, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Ramponi, Pelucci y Compañía, ubicado en Valentín Alcina, Provincia de Buenos Aires, incluyéndolo en la 9a categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924,

2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando al señor Juan B. Panciva, inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

198. — Visto este expediente (Nº 27.989 — 1928), y habiendo el señor Juan B. Panciva, llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar al señor Juan B Panciva, la inscripción que prescribe la Ley 11.226 en el carácter de propietario de local de remates y ferias en Grütly, F. C. S. F.;

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Modificando resolución sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada a la Cooperativa de Hacendados de Rafaela.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

199. — Visto este expediente (Nº 27.943 1928), y atento a que la Cooperativa de Hacendados de Rafaela, Sociedad Anónima, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, ha pedido por imperio de la Ley Nº 11388 cambiar la denominación comercial bajo cuyo rubro ha girado hasta el 4 de Diciembre ppdo. y,

Considerando:

Que corresponde, en consecuencia, disponer la modificación de la Resolución de Noviembre 14 de 1924, anulando la acordada a la Cooperativa de Hacendados de Rafaela, Sociedad Anónima, y acordándola a la Sociedad Anónima de Hacendados de Rafaela,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Modificar la Resolución de Noviembre 14 de 1924, en la parte que se refiere a la inscripción acordada a la Cooperativa de Hacendados de Rafaela, Sociedad Anónima, la que se acuerda a la Sociedad Anónima de Hacendados de Rafaela,

2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928,

200. — Visto este expediente (Nº 118.381 —1928), en el que los señores Ayanz, Otamendi y Compañía, propietarios del invento denominado «Mejoras en romana a pilón», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Ayanz, Otamendi y Compañía la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en romanas a pilón»,

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928,

201. — Visto este expediente (Nº 118.382 — 1928), en el que The Union Switch & Signal Company, propietaria del invento denominado «Aparato regulador de tráfico de ferrocarril solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Union Switch & Signal Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato regulador de tráfico de ferrocarril».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928,

202. — Visto este expediente (Nº 118.380 —1928), en el que el señor Pascual Abalsamo, propietario del invento denominado «Mejoras en máquinas para cortar fiambres y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Pascual Abalsamo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas para cortar fiambres y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

203. — Visto este expediente (Nº 118.383 — 1928), en el que The British Power Railway Signal Company Limited y a los señores Samuel Glenn y Ernest Enoch Pierce, propietarios del invento denominado «Máquinas para operar señales de ferrocarril», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Brittish Power Railway Signal Company Limited y a los señores Samuel Lear Glen y Ernest Enoch Pierce la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Máquinas para operar señales de ferrocarril».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

204. — Visto este expediente (Nº 118.376 — 1928), en el que el señor Julio Orúe y señora Elisa Lajarin de Orúe, propietarios del invento denominado «Nueva puerta corrediza plegadiza para muebles», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Julio Orúe y señora Elisa Lajarin de Orúe, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva puerta corrediza plegadiza para muebles»

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928,

205. — Visto este expediente (Nº 118.378 — 1928), en el que la O. F. Jordan Company, propietaria del invento denominado «Mecanismo para lubricar las juntas de rieles de vías férreas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la O. F. Jordan Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mecanismo para lubricar las juntas de rieles de vías férreas»,

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

206. — Visto este expediente (Nº 118398 — 1928), en el que el señor Arthur Mauterer propietario del invento denominado «Ataguía ondulada», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arthur Mauterer, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Ataguía ondulada»,

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

207. — Visto este expediente (118391-1928), en el que la Otis Elevator Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en cerraduras com inados electromecánicas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Otis Elevator Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en cerraduras combinadas electromecánicas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

208. — Visto este expediente (118397-1928), en el que la Associated Telephone y Telegraph Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas automáticos de contralor de trenes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Associated Telephone y Telegraph Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sistemas automáticos de contralor de trenes».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

209. — Visto este expediente (118386-1928), en el que el señor Juan Cademartori propietario del invento denominado «Conformador elástico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan Cademartori, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Conformador elástico».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

210. — Visto este expediente (118385-1928), en el que la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, Fábrica de Fósforos, propietaria del invento denominado «Caja perfeccionada para fósforos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, Fábrica de Fósforos, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Caja perfeccionada para fósforos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

211. — Visto este expediente (118394-1928), en el que el señor Miguel Vives, propietario del invento denominado «Aparato alimentador de agua para los inodoros», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Miguel Vives, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato alimentador de agua para los inodoros».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

212. — Visto este expediente (118393-1928), en el que el señor Luis J. Sidler, propietario del invento denominado «Sombreros de paja impermeabilizados», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Luis J. Sidler, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Sombreros de paja impermeabilizados».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

213. — Visto este expediente (118392-1928), en el que el señor Justo G. Padilla, propietario del invento denominado «Envase de doble aplicación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado

por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Justo G. Padilla, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Envases de doble aplicación».

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

214. — Visto este expediente (118193-1928), en el que el señor Carl Victor Allenspach, propietario del invento denominado «Bujía de encendido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carl Victor Allenspach, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Bujía de encendido».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

215. — Visto este expediente (118195-1928), en el que el señor Enrique Valli, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en relojes de veinticuatro horas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Enrique Valli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en relojes de veinticuatro horas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

216. — Visto este expediente (118388-1928), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga, una vez abierta, mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga, una vez abierta, mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

217. — Visto este expediente (118389-1928), en el que el señor Camilo Gil, propietario del invento denominado «Aparato automático de señales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Camilo Gil, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato automático de señales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

218. — Visto este expediente (118390-1928), en el que el señor Daniel Webster Detwiler, propietario del invento denominado «Mejoras en limpiadoras de granos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Daniel Webster Detwiler, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en limpiadoras de granos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

219. — Visto este expediente (118391-1928), en el que la firma Neuerburg'sche Verwaltungsgesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento y dispositivo para la medición de materias aplicables en cantidades aparte de su continuamente, especialmente tabaco cortado, a las máquinas elaboradoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Neuerburg'sche Verwaltungsgesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento y dispositivo para la medición de materias apilables en cantidades aportadas continuamente, especialmente tabaco cortado, a las máquinas elaboradoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

220. — Visto este expediente (125475-1928), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Mejoras en surtidores de nafta y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en surtidores de nafta y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

221. — Visto este expediente (125167-1927), en el que la firma Wayne Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos surtidores de líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Wayne Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos surtidores de líquidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. 15 años

222. — Visto este expediente (118351-1928), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propietaria del invento denominado «Procedimiento para la refinación y decoloración de gases y líquidos destilados del petróleo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la refinación y decoloración de gases y líquidos destilados del petróleo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

223. — Visto este expediente (118348-1928), en el que el señor Manuel Fernández, propietario del invento denominado «Nueva máquina para cortar reses y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel Fernández, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva máquina para cortar reses y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

224. — Visto este expediente (118352-1928), en el que los señores José María Camaño y Alberto Vidale, propietarios del invento denominado «Mejoras en máquinas para tejer medias tipo Scott y Williams», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores José María Camaño y Alberto Vidale, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas para tejer medias tipo Scott y Williams».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

225. — Visto este expediente (118351-1928), en el que el señor Emilio Pérez, propietario del invento denominado «Aparato para partir frutas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Emilio Pérez, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato para partir frutas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

226. — Visto este expediente (118353-1928), en el que el señor José Martín Fuchs, propietario del invento denominado «Dispositivo en inyectores que funcionan con vapor de escape y de alta presión, utilizables también con vapor vivo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Martín Fuchs, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo en inyectores que funcionan con vapor de escape y alta presión, utilizables también con vapor vivo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

227. — Visto este expediente (118350-1928), en el que el señor Julio Gómez Palmés, propietario del invento denominado «Mejoras en tacos para polo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Julio Gómez Palmés, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tacos para polo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

228. — Visto este expediente (118349-1928), en el que el señor Juan Bautista Gentile, propietario del invento denominado «Aspirador de gases para inodoros o similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan Bautista Gentile, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aspirador de gases para inodoros o similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

229. — Visto este expediente (118358-1928), en el que la Accounting and Tabulating Machine Corporation, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas reguladas por tarjetas perforadas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Accounting and Tabulating Machine Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas reguladas por tarjetas perforadas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

230. — Visto este expediente (118359-1928), en el que el señor David Magnetto, propietario del invento denominado «Instalación para quemar aceites crudos, «fuel-oil» u otros derivados similares del petróleo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor David Magnetto, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Instalación para quemar aceites crudos, «fuel-oil» u otros derivados similares del petróleo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

231. — Visto este expediente (118361-1928), en el que el señor Aroldo Bilinic, propietario del invento denominado «Aparato para dividir mecánicamente una longitud en partes iguales y para efectuar mecánicamente operaciones numéricas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arcldo Billinie, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato para dividir mecánicamente una longitud en partes iguales y para efectuar mecánicamente operaciones numéricas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

2 2. — Visto este expediente (118362-1928), en el que el señor Hosmer Louie Blum, propietario del invento denominado «Mejoras en medidores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Hosmer Louie Blum, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en medidores».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 12 de Abril de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alcaraz e| Dupuy y Gaona, lote 39, manzana 50, mts. 477,07. Compañía de Tierras del Oeste a Blas Ramos Esteban $ 1399,42.

Arregui e| Dupuy y Lastra, lote 18, manzana 17, mts. 368,22, pesos 1.963,92. Compañía de Tierras del Oeste a Manuel Dorna Pérez.

Avenida Sáenz, Puna y continuación Uspallata y Achala, lote 6, manzana C. 8,66, 9,11 x 33,485, 30,457. Vicente Hermida a José M. Pérez Fernández pesos 9.400.

Avenida San Martín 4733, edif., 8,66 x 43,62, pesos 13.000. Jacobo Ambrosio Kieys a Josefa Mañe de Brau.

Avenida Constituyentes 5931, edif., e| Guayrá y Manuela Pedraza, lote 17 y 18, manzana fracción A. 17,32, 15,58 x 41,43, 47,83, pesos 4.800. Gerardo Valentín Romano a Josefa Antonia Vita de Lammardo.

Bartolomé Mitre 2192 esquina Presidente José E. Uriburu 75 al 95, edificado 17,32 x 43,30, pesos 123.017. Serafina Josefina Oliviere de Delle Piane y otra a Juan Chiossone.

Beaucheff e| Zubiría y Directorio, lote 9, manzana D. mts. 361, pesos 13.236,57. Tomás G. Cassanello a Ana Manuela Elorza de Orti.

Bucarelli e| Blanco Encalada y Monroe, lote 6 y 7, 17,32 x 30,06, $ 20.000. Bartolomé Bautista Ferro a José Poles y otros.

Cabezón 3838, edif., 8,66 x 45,58, pesos 8.500. César Bernabiti a María Cirignano de Viale.

Cabildo 1972, 74, edif., 6,928 x 43,30, pesos 95.000. Salvador Esteban Spataro a Enrique David Podestá.

Cachi 844, edif., 8,66, 8,70 x 47,44, 46,93, pesos 12.000. Manuel de Vega a José Ramón Barros.

Carabobo e| Zaraza y Balbastro, lote 18, manzana P. 8,66 x 51,96, $ 5.900. José Celano a Angel Giuliano.

Ceretti 2375, edif., 8,66, 8,66 x 21,08, 21,09, pesos 18.000. Antonio Ugelli a Enrique Eusebio Rojo.

Condarco 1165, 11,67, edif., 8,66, 8,66 x 42,42, 42,53, pesos 25.000. Angel P. Arechederra a Silvio A. Dallocchio.

Cosquín 2446, edif., 8,66 x 43,25, pesos 7.100. Emilio Labeur a Pablo Juan Micre.

Cuba 1924, edif., 20,45, 20,17 x 34,20, 34,20, pesos 55.000. Ricardo Cardodo y López a Paul Eichloz.

Cuenca 1391, edif., 8,66 x 12,22, pesos 3.260. Jorge Peguroles a León Ginay.

Cuzco 615, edif., 8,66, 8,76 x 13,15, 11,81, pesos 1.934. María Testuri Ballini a José Giovannini.

Emilio Castro, lote 8, manzana Y. 8,66, 9,15 x 28,27, 25,13, pesos 1.333. Antonio Falcinelli a José Di Chienna.

Emilio Mitre 363, edif., 8,66 x 19,78, pesos 53.000. Francisco Zerbo a Bernardo Santos Horacio Ruiz y Cucullu.

Estomba 239, edif., 8,66 x 32,04, pesos 14.000. Francisco Mouen Cachafeiro a José Touriño.

Gallegos 3587, edif., 8,66 x 12,99, pesos 14.250. Domingo Nigro y otro a Mariana Espil.

Giribone 1212, edif., 9,00 x 24,20, pesos 3.500. Julia Massone de Torres Arromena a Virginia Massone de Abondantello.

Gregoria Pérez 3314, edif., 10,00, 10,08 x 18,97, 17,71, $ 30.000. Rafael Di Cesare a Rafael Perri.

Helguera 2301, esquina Lazcano 3099, edif., 13,50, 14,08, x 17,64, 17,75, pesos 14.000. Laureano Fernández a Alejandro Zapico Suárez.

Holmberg e| Juramento y Mendoza, lote 17, manzana 29, 8,66 x 21,65, pesos 5.000. Laureano Bonello a Nicolás María Ferrara.

Holmberg 1620, edif., 8,80 x 43,30, pesos 7.150, sucesión de José Carlos Almasio a Cressencio Villares.

Independencia 742 al 46, edif., 9,53 x 60,01, pesos 40.000. María Matilde Lucrecia Falndino a Josefa Parra de Banchini, 1|2 indivisa.

Jonte e| Lisboa y Dupuy, lote 27, manzana 31, 8,66, 9,58 x 36,14, 30,15, pesos 1.321,20. S. A. Compañía de Tierras del Oeste a Emilio Alegría Norato.

Jonte e| Desaguadero y Bermúdez, lote 18, manzana B. 8,66 x 24,90, pesos 2.415, mitad parte indivisa. Antonio Gaspar Galli a Pascual Isaías.

José Martí 916, edif., 8,66 x 15,12, pesos 7.000. Banco El Hogar Argentino a Silvestre Schinocca.

Junta e| Pola y Fonrouge, lote 3, manzana 4, 8,66 x 18,36, pesos 500. Juan P. Ferrané a Antonio Macarone.

Junta e| Curapaligüe y Malvinas, lote 29, manzana G. 8,66, 8,66 x 30, 30, pesos 6.000. Quintín Honorio Scotto a María Lucero de Fernández.

Larraya e| Aquino y Avenida Zelarrayán, lote 31, manzana c, 8,66 x 42,70, pesos 1.000. Ernesto Luis Malnatti a Juan Galucci.

Laguna 1136, 38, edif., 8,66 x 31,86, pesos 15.500. Nicolás Alvarez y Suárez a Juan Moya.

Libertad 1376, edif., 9,16 x 36,60, pesos 186.000, sucesión de Tomás Bell y otro a Juan Ismael Cardoso y otro.

Libertad 1378, edif., 6,75 x 17,20, pesos con el anterior los mismos.

Luis María Campos 1411, edif., 8,66, 9,10 x 26,94, 27,93, pesos 27.500. Luis Brambilla a Elvira Delucchi de la Cámara.

M. Porcel de Peralta, e| Santo Tomé y Arregui, lote 3, manzana 15, 8,66, 8,66 x 31,18, 31,18, pesos 1.080,09, Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Oeste a Ramón García Diéguez y otro.

Martínez Castro e| Directorio y José Enrique Rodó, lote 1, manzana D. 8,66, 8,79 x 15,54, 17,02, pesos 4.699,25. Tomás López a José Pappalardo.

Miranda e| Dupuy y Avenida Gaona, lote 14, manzana 50, mts. 331,15, pesos 971,30. Compañía de Tierras del Oeste a José Triñanes y otras.

Miró 356, edif., 8,66 x 19,40, 19,06, pesos 20.000. Fernando González Muro a José Caunedo Menéndez.

Miranda e| Dupuy y Gaona, lote 21, manzana 50, 8,66, 8,67 x 55,95, 56,30, pesos 1.360,69. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Oeste a Andrés Pérez Ibarra.

Navarro 4734, edif., 10,10 x 42,50, pesos 10.300. Encarnación Gómez de Gianotti a Juan Angel Cendali y otra.

Neuquén e| Campichuelo y Guayquiraró, lote 21, 10 x 30, $ 18.400. Carlos Navarro Lovera a Eugenio Molina y otro.

Orán e| Camarones y Alejandro M. Cervantes, lote 2, manzana 29, mts. 10 x 10,12, pesos 1.765,50. Enrique Etchart a Gaudencio Bastaroli.

Padilla 727, edif., 8,66 x 35,55, pesos 23.500. José Emmanuel y Sulam y otros a Juan Somolinos.

Paraguay 5473, edif., 8,66 x 25,98, pesos 20.000, mitad indivisa. Julio Agüero Sánchez a Hermelinda Giancola de Lamas.

Paso e| Cangallo y Sarmiento, lote 3, 8,66 x 22,51, pesos 38.800. Abrahan Jarast a Toribio Simón.

Paysandú e| Rivadavia y Yerbal, lote 11, mts. 10 x 12,66, pesos 12.300. Juan M. Imasá a Santiago Leopoldo Bruzzone.

Quesada e| Miller y Valdenegro, lote 22, manzana D. 8,66 x 41,95, $ 4.500. Francisco Albano a Domingo Corti.

Republiquetas 3011, edif., 8,66 x 34,64 pesos 13.200. Cayetano Napolitano a José Asturi.

Riglos 757, edif., 8,66 x 48,75, pesos 30.000. Salvador Martínez Balvín a Antonio Mussio.

Rivadavia e| Paramaribo y Pasaje Paysandú, lote 3, 8,66, 8,66 x 26,03, 25,75 pesos 35.875,20. Bautista Anselmo y otro a Francisco Juan Manuel Pastrana.

Rocha 1467, 69, edif., 8,66 x 47,16, pesos 9.000. José Helman a Elías Saiona y otro 1|3 parte indivisa.

San Juan 4236, edif., 8,66 x 30,65, 36,60, pesos 27.000, sucesión de María Russo de Criscola a Vicente Eusebio Garagiola.

Tres de Febrero 4072, edif., 8,89, 8,66 x 45,74, 43,66, pesos 3.000. José Bosio a María Radl.

Thompson 836, edif., 8,66 x 29,10, pesos 16.500. Miguel Andriuzzi a Gabriel Grana y otra.

Trole 338, edif., 8,66 x 25,39, pesos 13.000. Valentín Rodríguez Rabanal a Juan Gualberto Silva.

Terrero 1233, edif., 8,66 x 40,60, pesos 19.500. Gaspar Sabater y otros a Severiano del Valle.

Valle 1158, edif., 9,49, 9,523 x 32,273, 33,66, pesos 70.000. Juan Marcos Hurtado a Saturnino Diego de Alfonso.

Victoria 654, al 666, edif., 17,31 x 59,63, pesos 26.285,71, división de herencia. Jorge Abel Pérez del Cerro a María Estanislada del Sagrado Corazón de Jesús Pérez del Cerro y otros.

Victoria 3132, y 3140, edif., 8,66 x 60,62 $ 38.000. Gabriela Arroues y Anchol a Domingo Pellegrini.

Vieytes 1503, edif., 12,124 x 44,116, pesos 2.700. 1|10 parte indivisa. María Ana Carbone de Blanco a María Margarita Carbone de Carbone.

Zado 3271, edif., 8,66, 8,66 x 28,83, 28,84, pesos 2.000, sin lo edificado. Gerardo Valentín Romano a Salvador Marotta.

Zañartú 441, 43, edif., 8,66, 13,35, 3,97 x 52,52, 30,36, pesos 24.000. Antonio Olivé a Fermín Sicart y otro.

Zelaya 3167, edif., 8,46 x 40,476, pesos 44.000. Vicente Calarco y otra a Oeste Francisco Rubba.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco. — Colonia Resistencia, parte solar D. manzana 161, mts. 300, mts. pesos 1.500. Francisco Calassi y otro a Severo Rodríguez Escobar.

Chaco. — Sección 13, parte solar A. manzana 177, mts. 1.100, pesos 10.000. María Cristina Beranda a Pedro J. Colombo.

Sección 1.ª fracción D. lote 14 y parte del 15, hect. 10.000. pesos 150.000. Andrés Corti a Germán Billet y otro.

Misiones. — Colonia Puerto Rico, chacra 22, lote 2, hect. 24, 2 áreas, pesos 1.801,50. Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques S. A. a Jacobo Graeff.

Colonia Puerto Rico, quinta 19, lote 1, hect. 12, 80 áreas, pesos 960. Sociedad Anónima Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques a Roberto Held.

Misiones

Colonia Puerto Rico, quinta 68, lote 1 hect. 7, 30 áreas, íd, quinta 6 y 7, lote 2 y 3, hect. 53, 68 áreas en $ 2.693.10. Sociedad Anónima El Dorado Explotación de Bosques a Federico Scheifler.

Misiones, hect. 1.459, 56 áreas 80. Establecimiento denominado la María Antonia no hay más datos, en $ 2.400.000. Neuquén, hect. 32,941, 7 áreas, 13 cent. en $ 300.000. Establecimiento denominados Las Lajas, La Porteña y Pino Hachado, no hay más datos. Chaco. Colonia Popular, lote 1, hect. 11,869, 30 áreas, 40, pesos 300.000. Establecimiento denominado La Choza, con otros lotes, en pesos 300.000. Colonia Popular, hect. 100 cada chacra, chacras 301, 340, 348, 372, 332, 349, 332, 374, 373, 334, 347, pesos con la anterior. Rafael Herrera Vegas y otros a Sociedad Anónima Tierras y Yerbales.

Colonia Puerto Rico, quinta 18, parte lote 1, hect. 12, 70 áreas, $ 952.50. Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques a Juan Held.

Pampa. — Pueblo General Pico. Sección 1.º solar K. fraccin C. parte lote 12, manzana 159, mts. 20 x 35, pesos 1.100. Roberto Petit Meurville a Ricardo Guffanti.

Pueblo General Pico. Sección 1.º solar parte del C. fracción C. lote 12, manz 86, mts. 12 x 50, pesos 5.600. José M. Creppy a Rafael Verne.

Pueblo Intendente Alvear. Sección 1.ª solar 8, fracción B. manzana 55, mts. 1.000. pesos 250. Víctor Pastor a Domingo Heguy.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Remedios 3519, edif., 8,66 x 18,83, pesos 2.600. Gregorio Gervasio a Angela Verzellesi de Gervasio y otros.

Solís 974, edif., 8,66 x 24,89, pesos 30.000. Pedro Morando a Emilio Morando. Córdoba 3953, 55, edif., 8,66 x 28, pesos 58.600. Solís 966, edif., 8,66 x 24,89, pesos 29.000. Achupallas 1059, edif., 7,371 x 34,640. pesos 35.000 los mismos.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut. — Pueblo Trelew, solar A. quinta de la manzana 10, mts. 20 x 47, pesos 16.000, solar 9 del mismo Pueblo. quinta manzana 32, mts. 20 x 50, pesos 3.000. José Stanley Berry a Ivy Yona Berry y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	68	1.379.757.85
Territorios	15	3.174.957.10
Suma	83	4.554.714.95
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	5	155.200.—
Territorios	2	19.000.—
Suma	7	174.200.—
Total de fincas .	90	4.728.914.95

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 13 de Abril de 1928

TRANSFERENCIAS PAR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alberti 240, edif., 7,79 x 24,90, 25,08, $ 45.000. María Luisa Darnet a José Luis Beldarráin.

Alejandro M. Cervantes 2372|74, edif., 8 x 34, $ 18.600. Juan Rico a José Segundo Tornese.

Andonaegui e| Arismendi y Llerena, lote 8, manz. H, 8 x 41,10, $ 1.700. Darío Lastrucci a Catalina Queirolo de Queirolo y otros.

Avilés 2598, edif., 7,80, 8,27 x 16,20, 19,50, $ 17.500. Vicente Di Tomaso a Rafael Guerra.

Congreso esq. Zapiola 2902, 11,61 por 39,02, $ 10.986. Juan Faccini a Vicente Di Tomaso.

Concordia esq. Camarones, lote G, manzana L, 4,16, 11,67 x 11,72, 17,71, pesos 3.400. Gabriel Lagleyze a Próspero Biondi, mts. 6 de ochava.

Directorio e|. Martínez Castro y Laguna, lote 4, manz. B, 8,66, 8,66 x 20,48, 21,96, $ 7.840. Tomás López a Olivia Remoggi de Ferrari.

Coronel De Pinedo e|. Llavallol y Concordia, lote 31, manz. L, 8,66 x 23,50, $ 3.500. Gabriel Lagleyze a Pablo Russo.

Inclán 3430, edif., 8,66 x 19,98, 16,88, $ 9.500. Rosario Linari y Turconi y otro a Pedro Manfredelli.

Jáchal 1552, edif., 7,80, 7,97 x 41,57, 43,47, $ 2.000, sin lo edificado. Carlos María Areco a Miguen Centuoso.

José Enrique Rodó 585, edif., 8,66, 8,70 por 28,32, 29,20, $ 12.000. Carlota Rossi a Araceli Rodríguez Piñero.

Lazcano 2656, edif., 8,66, 8,66 x 18,12, 19,20, $ 3.800, sin lo edificado. David Luis Spinetto y otros a José Juan Frugoni y otro.

Leones 3453, edif., 8,66 x 32,82, 8,74, $ 22.500. Angel Sinleber a Luis Avella.

Lobos 3980, edif., 9,55, 9,40 x 11,42, 12,60, $ 15.000. Vicente San Marco a Alfredo Roccatagliatta.

Marcos Sastre e|. Bermúdez y Cervantes, lote 4, manz. R, 8,66, 8,66 x 64,88, 54,11, $ 12.700. Pedro A. Robles a Bernardino Longhi Bracaglia.

Matheu 1553, edif., 8,66 x 45,378, pesos 22.033,58. Vicente Pedro Salerno a Carmelo Bautista Salerno, 1|2 indivisa.

Martínez Castro s|n., e|. Avda. Directorio y José Enrique Rodó, lote 2, manzana B, 8,66, 8,69 x 18,50, 17,02, pesos 5.126,50. Tomás López a Pablo Remaggi.

Mariano Acosta e| Algarrobo y Echeandía, lote 2, manz. D, 8,66 x 18,36, pesos 3.300. Gabriel Lagleyze a Félix Sismondi y otro.

Melincué esq. Llavallol, lote 14, manz. 3, 4,91, 9,10 x 14,61, 18,85, $ 850. Juan Locatelli y otro a Felipe Restano y otros.

Monte Egmont e|. Trelles y Terrero lote 3, manz. M, 8,66 x 32,38, $ 6.510. Joaquín Moldes a Antonio Trapani y otra

Neuquén e|. Guayquiraró y Campichuelo, lotes 19 y 20, 20 x 30, $ 36.800. César B. Pertirra a Arturo Ballester y otros.

Núñez 3450, edif., 8,66 x 43,30, pesos 5.000. Juan Faccini a Elviro Manuel Rodríguez y otro.

Olavarría 702 al 12, esq. Del Crucero N.° 1111, edif., 15,18, 13,53 por 15,18, 13,415, $ 72.000, mitad indivisa. Silvio Cánepa a Antonio Miguel Cánepa.

Olazábal 4545, edif., 8,66, 8,66 por 50,937, 51,145, $ 8.838,31. Erimberto Romanelli a Pascual Vicente Yannuzzi.

Pasaje Angaco 4044, edif., 9,50, 12,20 por 30,50, 30,50, $ 10.500. Tomás Maggiolo a Ambrosio Cercellér y otro.

Pichincha 1161|65, edif., 10,41 x 37,47, $ 10.000. 1|4 parte indivisa. Antonio Sassone a Juan B. Sassone. Pichincha 149|59, edif., 6,91 x 37,47, 1|4 parte indivisa, $ con el anterior, los mismos.

Portela 184, edif., 8,66 x 17,32, pesos 21.000. Domingo Perena a María Berri de Cerratto.

Rivadavia, lindando con la finca que lleva el N.° 10801, mts. cuadrados pesos 940, frac. sobrante. Municipalidad de la Capital a Moisés Soler.

Uriarte 1525, esq. Pasaje Soria, 8,893, 8,473 x 20,90, 20,95, $ 20.000. Francisco Di Menna a Ceferino Pérez Fernández.

Vallejos 2139, edif., 8,66, 8,76 x 25,90, 24,92, $ 6.600. Antonio Pezzani a Francisco Nápoli y otros.

Vieytes 1815|17|19, edif., 12,631 por 43,30, $ 43.500. María Teresa Inés Ausín y otro a Evaristo Gil.

Virgilio e|. Camarones y San Blás, lote 15, manz. A, 8,66 x 26,17, $ 600. José Fontenla Pérez a Antonio R. Náchez.

Yerbal 1667, edif., 10,39, 7,22 x 40,95, 41,15, $ 15.100. Suc. de Enrique Horacio Bellini a Emilio Beusterien y otro.

Zapiola 998, edif., esq. Céspedes, 9,11 por 15,61, $ 15.141,38. Clelia Carmen Ferreyra de Córdoba a Julio César Tiglia.

Pueblo de Resistencia

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Quinta 22, solar D, 50 x 50, $ 12.500. Julio Ramos y otros a Desiderio Aquiles Pillón.

Pampa

Pueblo Aguas Buenas, Sec. 1ra., solares C y H, frac. B, parte lote 1, 15 por 100, $ 8.500. Carmen Sarra de Gracia a Manuel Mareque.

Pueblo Villa Jardón, Sección 7, solares 8 y 9, manz. 2, lote B, 40 x 50, $ 700. Checre Marón a Nemesio Ojeda.

Colonia Ministro V. Orlando, sección 12, chacra 58, lote 25 D, hect. 98, 50 ás., 56 cent., $ 22.000. Ramón de la Cruz campo de 625 hect., $ 228.553. Julián Alvarez a Edmundo Fernandez Pedrini.

Sección I, frac. B, lote 25, fracción de Vivas a Elena Fox de Gevghegan y otro.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Estados Unidos 873, edif., 7,794 por 25,98, $ 16.000. José Ravea a Juana Ravea y Trebino y otros.

Llerrena e|. Bárcena y Andonaegui, lote 6, manz. D, 12 x 56,88, $ 2.890. José Manuel Barreiro a Edelmira Senra de Barreiro y otro.

ADJUDICACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Río Negro

Pueblo General Roca, hect. 144, 78 ás., a Pablo Serú, parte lote 28 y frac. B.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	35	490.865.77
Territ.	5	272.253.—
Suma:	40	763.118.77
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	2	18.800.—
Adjud. del S. G. de la Nación:	1	—
Total:	43	781.918.77

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 16 de Abril de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Albarracín e|Zañartú y Zaraza (Albarracín 1874), edif. 8.66 x 37.18. Pesos 7.298.18. José Argento a José Carbone Lagiovine.

Alberti 228|30, edif. 7.79 x 24.50. $ 53.000. Antonio Mastroiacovo a María Rensilvia Sacco de Ponzano.

Agustín de Vedia e|Santa Catalina y Carlos María Ramírez, manz. H, 8.66 x 44.60. $ 4.200. Lázaro D. Podestá y Rocca a Ramón Santander.

Anchoris 28 e| Caseros y Patagones, edif. 8.50 x 25.60. $ 23.000. Rosa Méndez de Dardano a Raquel Arce de Nogueira.

Arenales 2776, edif. 12.124 x 21.65. $ 98.200. Juan Rodolfo Schillizzi a Carlos Bror Cederstrom.

Argerich 1004, edif. 8.66, 8.66 por 18.797, 19.290. $ 16.750. José Samperisi Mantelli a Dante Soa.

Avalos 480, edif. 8.66 x 30, 30, venta 3.ª parte indiv. $ 2.333.33. José Lafuente a Antonio Lafuente y otro.

Avalos esq. Echeverría, parte lote 7, manz. C, 8.27 x 15.36. $ 4.000. Félix Silanes a Juan Grino.

Bariloche 2557, edif. 8.66 x 51.96. $ 1.680. Silvestre Bonaldo y otros a Bonifacio Andreoli.

Bazurco e|Argerich y Nazca, lote 27, manz. F, 8.66 x 15.49, 15.50. $ 1.400. Gerardo Valentín Romano y otros a Juan Moretti.

Bermúdez 3663, edif. 8.66, 8.666 x 34.228, 38.905. $ 2.837. Salvador Gianni a Eduardo Sadous y otro.

Blandengues esq. Republiquetas, lote 9, 8.66, 8.94 x 14.28, 17.48. $ 11.200. Guillermo Paats a Juan María Chavane.

Id. lote 10, 8.27, 11.55 x 11.80, 14.28, los mismos.

Blandengues e|Republiquetas y Núñez, lote 7, 8.66, 8.72 x 32.88, 33.97. Pesos 5.520. Guillermo Paats a Manuel Soto Campos.

Blandengues e|Republiquetas y Núñez, lote 6, manz. 55, 8.66, 8.72 x 33.97, 35.06. $ 7.100. Guillermo Paats a José y Benigno Albite.

Blandengues e|Núñez y Republiquetas, lote 4, 8.66, 8.94 x 27.20, 29.40. Pesos 6.500. Guillermo Paats a Manuel Siqueira.

Cabezón 3893|95, edif. 8.66 x 27.71. $ 6.000. María Celestina Reinhar de Alvarenza a Isabel Ochoa.

Cabrera 5822, edif. 8.66, 8.66 x 25.83, 27.57. $ 14.200. Angel Zarlenga y otros a Pedro Bugnani.

Carabobo 1583, edif. 8.66 x 12.99. $ 2.100, precio del terreno. Antonio Fiorito y otro a Arnaldo Chiesura y otro.

Cementerio del Norte, sepulturas 1 a 6, N.° 44, 1 a 6, 41, 5 a 6, N.° 35, 2 a 3, N.° 36, 3 a 6, N.° 40, 1 a 6, N.° 48, permuta. $ 216.303. Hermandad de las Animas Parroquia de Monserrat a Juan Cruz Varela. No hay medidas.

Centenera e|Carlos Marín Ramírez y Cóndor, 8.66 x 44.02. $ 5.082. Pedro Podestá y Rocca a Vicente Sandrini.

Condarco 1763, edif. 8 x 39. $ 3.738.15. Suc. de Angela Longhi de Cristiani a José Nicolás Cristiani.

Conde 1099 esq. Zabala 3192 al 3196, edif. 15.689, 15.888 x 18.392, 18.616. $ 21.000. León Combes a Rosa Malamud de Golberg.

Corrientes 1723, 1725, 17.27, edificio 11.69 x 58.888. $ 307.530. Rogelio Di Paola a Luis Bonfanti.

Deseado esq. Cuenca, parte lote 23, 24 y 25, manz. 57, mts. 16.45 x 19.03. $ 3.300. María Begot de Bouys a Constantino Folgar.

Díaz Vélez 4061, edif. 9.35, 9.35 x 52.80, 53.40. $ 36.000. Miguel Angel Capece a Ricardo Rogelio Tisi.

Florida 457, edif. 14.10 x 38.11. Pesos 425.000. Inés Anchorena Cobo de Acevedo a René Hileret.

Garibaldi 1529, edif. 7.22 x 25.12. $ 14.500. José Sciarrota a Juan Lo Nostro y otro.

Georgestown e|Planes y Av. Gaona, lote 13, manz. H, 8.66 x 26.63. Pesos 8.548.40. Arnaldo J. Gregorini y Raffo y otros a Eliseo Acevedo Peña.

Georgestown e|Planes y Av. Gaona, lote 12, manz. H, 8.66, 8.66 x 25.25, 25.96. $ 8.436.96. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Máximo Vallevina.

Georgestown e|Planes y Av. Gaona, lote 30, manz. H, 8.66, 8.67 x 29.29, 28.91. $ 10.080. Antonio Costa y otros a Alfredo Elio Saint Martín.

Georgestown e|Planes y Neuquén, lote 10, manz. H, mts. 219.10. $ 7.888.05. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Andrés Vidal Molina.

General Paz 2289, edif. 8.66 x 21.66. $ 24.000. Guillermo V. Meineke a Nicolás S. Cernogorcevich.

Girardot 37, edif. 8.66 x 24.16, 23.43. $ 10.000. Willian Vaglis a Pedro Garavelli.

Holmberg 1624, edif. 9.30 x 43.30. $ 7.000. Suc. José Carlos Almasio y otro a Dionisio Morradán.

Humberto 1.° 1570|74, edif. 8.20 x 58. 90.000. Abraham Fernández a Teresa Viciano Pradas.

Icatú e|Médanos y San Blas, lote 1, manz. N, 8.66, 8.66 x 20.14, 20.33. Pesos 3.200. Gabriel Lagleyze a Blas Aparicio y otra.

Indio e|Campana y Llavallol, lote 20, manz. U, 8.66, 8.66 x 24.91, 25.08. $ 3.900. Gabriel Lagleyze a Francisco Petisano.

Indio 5168, edif. 8.66 x 45.33. $ 8.000. María Loreto Risiglione de Catania a Arturo Matheu Vilas.

Lambaré 958, edif. 8.66 x 34.64. Pesos 27.000. Francisco Quabello a José Magariños Rey.

Larrea 1334, edif. 10.39 x 55.42. Pesos 150.000. Elvira Bilbao de de la Torre a Enrique Carlos Romero Bilbao y otros.

Lavoissier 3465, edif. mts. 260.36, sin lo edificado. Angel Francisco Ambrosetti y otros a Vicente De Lattantis. $ 1.920.

Leopardi e|Zelada y Sin Nombre, lote 8, manz. A, 8.66, 8.66 x 17.39, 17.29. $ 2.462.50. Horacio Madero a Antonio Pierri.

Leopardi esq. Zelada, lote 9, manz. A, 8.66 x 17.20. $ 2.390.52. Horacio Madero a Antonio Guerrero.

Lobos e|Castañón y Lafuente, lote 1, 2, 3, manz. 10, 7.85 x 21.65. $ 4.500. José Pérez Díaz a Vicente Labandeira.

Llavallol e|Cervantes y Trece de Febrero, lote 14, manz. D, 8.66 x 17.30. $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Leonardo Gallego.

Llavallol e|Santa Rita y A. Magariños Cervantes, lote 16, manz. H, 8.66 x 13.25. $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Eugenio Fillippelli y otro.

Llaballol e|Indio y Médanos, lote 15, manz. U, 8.66 x 32.31. $ 4.500. Gabriel Lagleyze a Agustín Refojos.

Llavallol esq. Médanos, lote 6, manz. U, 8.14, 8.19 x 12.30, 12.61. $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Roque Morroni.

Marcos Sastre 2958, edif. 8.66, 8.74 x 29.54, 28.29. $ 10.100. Dominga Piguzzi de Paini a Pablo Cingolani.

Médanos e|Campana y Llavallol, lote 5, manz. V, 8.66, 8.66 x 24.24, 24.30. $ 3.600. Gabriel Lagleyze a José Viqueira Rivadas.

Melián e|Besares y Ruiz Huidobro, lote 3, manz. 103, 8.66 x 18.75. $ 600. Dominga Averame de Gallo a Pedro Rodríguez.

Méndez de Andés 1886, edif. 8.74, 8.61 x 16.58, 15.98. $ 21.250. Soc. An. La Edificadora a Luis Brambilla.

Milton e|Av. Corro y Saráchaga, lote 12, manz. 6, 8.66, 9.15 x 24.70, 21.70. $ 4.400. José Devoto a Carón Verlinsky.

Miller 3531, edif. 8.66 x 34.67. Pesos 2.160. Benedicto Pierini a Demetrio Méndez.

Moldes e|Bebedero y Nahuel Huapí, lote 32, manz. 4, 8.66, 8.66 x 17.59, 17.71. $ 8.068. Benito Magdalena a Carlos Kirchener.

Monroe 2060, edif. 9.92 x 47.83. Pesos 32.000. Luis Lando y Bousquet y otros a Aurelia Fumagalli de Sánchez.

Morelos 767-769, edif. 8.66 x 42.25. $ 40.000. Felipe Torres Mayo a Isidoro Kreichemer.

Moliere e|San Roque y Simbrón, lote 38 y 39, manz. A, 17.32 x 29.88. Pesos 1.600. José Requejo y otra a David Ares Prieto.

Nicasio Oroño e|Neuquén y Planes, lote 29, manz. J, mts. 216.50. $ 8.805.35. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Roberto Juan Rébori.

Orán 1460|62, edif. 8.66 x 35.98. Pesos 13.000. Horacio Ceaglia a José Porriños.

Pacheco 3369, edif. 8.66 x 50.16. Pesos 12.000. Domingo Rodríguez y otra a Alcira Teresa Benay.

Pampa 4278, edif. 7.79 x 25.98. Pesos 15.500. Pablo Coli a Boris Moisés Bocker y otra.

Paroissien 2356, edif. 8.66 x 29.622. $ 20.000. Esteban Jurado a Luis Benoit.

Pasaje Silvio Ricchi 4028, edif. 8.66 x 15. $ 3.400, sin lo edificado. Silvio Picchi a Francisco Balella y otro.

Pavón 3919, edif. 8.66, 8.70 x 31.95, 31.09. $ 20.375. Cayetano Statuto a Francisco Aizenberg.

Paysandú 1922 al 2000, edif. esq. Cucha Cucha, 4.422, 9.47 x 8.662, 13.71, mts. 6 de ochava. $ 15.500. Esteban Gatti a Pedro De Vittorio y otro.

Pergamino 496, edif. esq. Tandil, 8.66 x 17.32. $ 15.250. La Edificadora, Soc. An., a Luis Brambilla.

Pinos esq. Holmberg, parte lote 2, manz. 10, mts. 139.43. $ 2.800. Miguel Tiello Salvador Ingratta a Esperanza Fralleza de Catanese.

Pola e|Caaguazú y Ramón L. Falcón, lote 32, manz. H, 8.66 x 47.25. $ 4.910. Abraham Mendieta a Andrés Demarchi.

Remedios 3633, edif. 9.52 x 28.80. $ 6.000. Manuel Romero Rubio a Nicolás Rosas.

Republiquetas entre Arribeños y Blandengues, lote 1, 8.66, 8.94 x 20.49, 22.69. $ 10.700. Guillermo Paats a Juan Boggero. Lote 2, 8.66 x 24.26, con el anterior, los mismos

Rivadavia 7514|18, edif. 8.66, 8.70 x 33.75, 33.75. $ 44.250. Juan Moutous y otro a Enrique Weinberg.

Rojas e|Tramway y Méndez de Andés, lote 14, manz. C, 8.66, 8.70 x 23.78, 32.24. $ 9.513. María Adelaida de Viccario a Guillermo Segundo Paggio.

San Blas 1270, edif. 9 x 8.80. $ 15.000. Francisco Carletti a Clemente Julio Fucani.

San Blas 1250, edif. 8.50 x 8.50. Pesos 12.000. Francisco Curletti a Lázaro Golvaser.

San Blas e|Llavallol y Concordia, lote 38, manz. Ll, 8.66 x 21.31. $ 3.800. Gabriel Lagleyze a Moisés Leurnik y otra.

San Eduardo 3865, edif. 8.66 x 50.96. $ 22.500. Rafael del Toral a Juan Bautista Lacigaray.

Sarandí 363, edif. 12.55 x 13.85. Pesos 35.000. Catalina Berruti y otros a Pascual Chumera.

Sarmiento 1361-1365, edif. 9.61 por 61.31. $ 117.882. Amelia Bollo de Cuenca y otros a Vicente Pedro Cacuri.

Corrientes 1340|42|44, edif. mts. 458.89. $ 310.000. Juan Tomasini a Aníbal Villar.

Seguí 2251, edif. 8.66 x 43.30. Pesos 13.500. Francisco Parise a León Vaiestein.

Simbrón 5036, edif. 8.66, 8.66 x 33.60, 33.42. $ 2.400. Federico Enrique Jongeward a María Gona.

Sin Nombre e|Fonrouge y Larrazábal, lote 26, manz. 2, mts. 148.60. $ 2.960. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Francisco Bruno.

Terrero 1202-1206, esq. Figueroa s|n. edif. 13.76, 17.96 x 7.02, 11.26, mts. 6 de ochava, permuta, tasación $ 25.000. Isidoro Kreimer a Felipe Torres Mayo.

Trelles 874|78, edif. 18, 17.70 x 54.43, 54.56. $ 30.000. Soc. Domínguez Fernández y Cía. a Manuel F. Fernández García.

Valle 846, edif. 8.66 x 63.64. Pesos 20.042.20. Héctor Riviere a José Grosso Ré.

Venancio Flores, formando esq. a Olmos, lote 26, manz. A, 10 x 11.66. Pesos 4.352. Ricardo Ferrari a Juan José Reba.

Vera 1299, esq. Humbold 805 y 807, edif. 18.55, 14.30 x 11.90, 16.50. Pesos 24.000. Francisco Natale a Ernesto Boero.

Yerbal e|Terrero y Tte. Donato Alvarez, lote 12, 8.66, 8.66 x 36.26, 35.97. $ 18.349.41. Fanny G. de Sokol a Tomás Carpintieri.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Villa Alba, Sección IV, fracción B, lote C, manz. 37, mts. 2.500. $ 10.000. Isaac Guerstein a Arón Guerstein.

Pueblo Villa Alba, Sección IV, solar D, frac. B, manz. 8, mts. 2.500. $ 500. Josefina Penchón de Parra a Juan Santiago.

Pueblo Villa Alba, sección 4.ª, parte solar B, frac. B, manz. 16, mts. 23 x 24. $ 7.000. José Juan Pedro Falciola a Enrique Rautemberg.

Colonia Abramo, solar F y G, manz. 23, mts. 50 x 40. $ 950. Moisés Klas a Emilio Nasser.

Pueblo Abramo, Sección 4.ª, solares A, B, C y D, frac. B, lote 11, manz. 28, mts 100 x 40. $ 1.000. Moisés Klas a León Pevsner.

Pueblo Villa Alba, Sección 45, lote mitad Noreste solar B, manz. 17, mts. 25 x 50. $ 1.300. Honorio Anuckn a Agapito Varela Veiga.

Pueblo Damián Maissonave, Sección 1.ª, solar 2, manz. 22, mts. 25 x 49. Pesos 150. Maissonave a Pedro Pingan.

Sección 2, fracción D, lote 24, hect. 120. $ 11.372.64. Liborio Kuhon a Ambrosio Sansinena.

Pueblo Damián Maissonave, Sección 1.ª, solar 6, manz. 27, mts. 25 x 49. Pesos 20.000. Damián Maissonave a Florindo Rodríguez Díaz.

Río Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche, Sección 1.ª, lote D, manz. 19, mts. 50 x 50. $ 200. Juan Riveiro a Andrés Fezta.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alberti 1265, edif. 8.66 x 32.18, 31.90. $ 9.100. San Juan 4201 al 4205, esq. Mármol, edif. 12.72 x 8.18. $ 38.000. Mármol 993, edif. 715 x 12.72. $ 38.000. San Juan 4213, edif. 7.50 x 15.32. Pesos 38.000. Saverio Bonifacio a Ofelia Amalia Bonifacio y Digirno, la 1.ª finca, Eduardo Bonifacio y Digiorgio y otros las 3 últimas.

Arroyo esq. Av. Alvear, lotees 1 y 2, 4 x 17.17. $ 219.000. Cerrito e|Arroyo y Posadas, lote 15, 10.39, 10 x 23.34, 24. Con el ant. Cerrito e|Arroyo y Posadas, lote 19, manz. 3, 8.66, 8.69 x 26.45, 27. $ 37.800. José Evaristo Uriburu e|Melo y Peña, lote 2, mts. 1.193.94. $ 112.000. José Evaristo Uriburu 1550, edif. 27.85, 26.853 x 43.470, 43.829. $ 69.000. Jorge Atucha a María de las Mercedes Apolonia Atucha y Llavallol y otros.

Cortina e|dos calles sin nombre, lote 25, manz. a, 8.66 x 43.30. $ 450. Francisco Queralt a María Tizón de Queralt.

Av. Gaona esq. San Blas, 12.95, 15.55 x 24.42, 22.40. $ 1.150. Cortina e|San Blas y Camarones, lote 26, manz. A, 8.66 x 43.30. $ 420, los mismos.

Cucha-Cucha 1146|50, edif. 8.66, 8.66 x 58.53, 58.54. $ 31.000. Lorenzo Rivas a Edelmiro Rivas y otros.

Caballito 915, edif. 8.66, 9.19 x 24, 27.09. $ 18.500. Gaona 760|66, edif. Parral, 22.30, 26.36 x 41.40, 52.83. Pesos 33.100. Caballito esq. Planes, lote 13, manz. 6, 20.20, 20.20 x 32.46, 27.09, mts. 6 de ochava. $ 7.500, los mismos.

Cuenca e|San Julián y San Matías, lote 6, manz. 60, 8 x 35.75. $ 1.600. Sixto Parodi a Rosa Castro de Parodi y otro.

Soria 659|63, edif. 6.928 x 25.980. $ 16.000. Elvira González de Laterza a Luis Laterza.

24 de Noviembre 615, edif. 8.66 por 17.32. $ 13.000. San José 962, edif. 6.495 x 42.434. $ 30.000. San José 919, edif. 9.415, 9.525 x 24.67, 30.310. Pesos 24.000. Liniers 716, edif. 7.36 por 16.04. $ 14.000. Liniers 732|34, edif. 8.66 x 17.06. $ 12.000. Saavedra 582, edif. 7.10 x 17.32. $ 31.000. Saavedra 1016, edif. 7.79 x 20.05. $ 30.000. Elena González de Laterza a Luis Laterza.

Cuenca e|San Julián y San Matías, lote 6, manz. 60, 8 x 35.75. $ 1.600. Sixto Parodi a Rosa Castro de Parodi y otro.

Migueletes e|Blanco Encalada y Olazábal, lote 1, 6.06, 6.06 x 25.98, 25.98. $ 2.000. Bernabela Fernández a Emilio Ricciardi y otro.

San Matías e|Sánchez y Terrero, lote 11, manz. D, a fondos del 13 y parte del 14, mts. 290.11. Esteban Casariego a Benigno Casariego y otros.

San Nicolás 535, edif. 8.66 x 18.60, 1|14 parte indiv. $ 13.000. Emilio y Atilio Canedese a Juana Gutiérrez y otros. San Nicolás 541, edif. 15.368 x 6.06, con el anterior, los mismos.

Con frentes a las calles Santa Fe y Canning, edif. 8.66, 14.45 x 61.15, 61.10. $ 33.000, parte mitad indiv. Josefina Márquez a Ema María Bellini y Márquez y otros.

Sepultura Cementerio Oeste, mts. 6.25. $ 60.000. Arturo Pérez a Eglantina C. Pérez.

Granaderos, 349, edif. 19.12, 18.95 x 53.60. $ 60.000, los mismos.

Calle sin nombre e|Av. Alcorta y Labardén, lote 21, manz. 1, 12.99, 13.69 x 17.48, 13.18. $ 5.000. Juan Callaza a José Callasa y Pozzolo y otros.

Urdaneta e|Rivadavia y Yerbal, lote 157, manz. g, 8.66 x 19.94. $ 2.854. Ciriaca Zubin de Cilveti y otro a Francisco Cilveti y Zibin y otro.

ADJUDICACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Neuquén

Pueblo San Martín de los Andes, solar c y d, manz. 30, mts. 4.619, a Luis Lerín.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias, por actos entre vivos,		
Capital	91	2.665.005.05
Territ.	10	52.472.64
Suma	101	2.717.477.69
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	35	1.016.974.—
Total	136	3.734.451.69
Adjudicaciones del S. Gobierno Nacional	1	
Total de fincas	137	

Movimiento de la propiedad inmueble

Inscripciones del día 14 de Abril de 1928

Transferencias por actos entre vivos

Capital Federal

Añasco 1625, edif., mts. 340,27, pesos 26.500. Vicente Podestá a Pablo Ilancheta.

Av. Bruix 4131, edif., 8.66 x 19.08, $ 4.000. Suc. de Higinio Lázaro a Manuel López Cereijido.

Capitán de Prote entre Jonte e Indio, lote 8, manz. Y, 8.66 x 20.00, $ 3.500. Gabriel Lagleyze a Miguel Morano.

Concordia entre Melincué y Nogoyá, lote 27, manz. 6, 8.66 x 24.61, $ 1.250. Humberto Galbarini a Juan Queirolo y otros.

Córdoba 350|56, edif., 8.66 x 30.50, pesos 92.000. Soc. Moisés Sasson y Cía. a Soc. Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto.

Coronel Díaz entre Castex y Centeno, lote 11, 10.42 x 37.36, 36.58, $ 35.843,30. José Rufino Lastra a Justiniano A. Ledesma.

El Cano 4932, edif., 8.66 x 34.64, pesos 4.400. Angel Cetticerri a Francisco Deluca.

Gavilán 1348, edif., 8.66 x 60.24, pesos 14.000. Emilia Russel de Knok a Jorge Humberto Barattola.

Gral. Paz 339, edif., 8.66 x 17.32, pesos 16.800. Nélida Alfrida Lynch y otro a Roque Urraca.

Independencia 2194 esquina Paseo 816|30, edif., 10.42, 10.83 x 25.00, 25.23, pesos 105.000. José Desiderio a Celina Ana Risso de Naricc.

Jachal 44, edif., 8.66 x 8.82, 24.52, $ 10.600. Domingo Roca a Ramón Couto Castro.

Marcos Paz entre José Cubas y Habana, lote 5, manz. 63, 8.66, 8.66 x 27.47, 27.45, $ 2.080. José Sapienza a Concetto Ciniglioni.

Metán 3818, edif., 8.66, 8.77 x 29.37, 30.74, $ 16.500. María Emilia Cartagénova a Hipólito Caballero.

Monte 1226, edif., 8.00, 8.07 x 17.38, 17.634, $ 16.000. Isidoro Felipe Pozzi a Ramón Vilarrasa.

Navarro entre Bolivia y Gral. José G. de Artigas, lote A, manz. 327, 8.66 x 42.50, $ 3.600. Dolores Reyna a Andrés Rivas.

Av. Olivera 1133, edif., 8.77 x 46.04, $ 3.492. Vicente Pietropinto a Juan Guardiola.

Pacheco 2325, edif., 8.66 x 21.65, pesos 20.000. José Poler y otros a Bartolomé Bautista Ferro.

Pedro Lozano entre Esperanza y calle Cambiasso, lote 16, manz. B, 8.32 x 16.04, $ 2.250. Juan Lamattina a Cataldo Menafra.

Picheuta 1876, edif., 7.794, 7.80 x 28.20 28.58, $ 6.000. Francisco Biscardi a Manuel Calvo Berdomas.

Pola entre Caaguazú y Ramón L. Falcón, lotes 30 y 31, manz. 13, 17.32, 16.00 x 55.91, 58.60, $ 11.210. Abrahan Mendieta a Enrique José Demarchi y otros.

Rodney 162|164, edif., 8.66 x 45.67, $ 30.500. Carlos Picco a Ezra Chueque.

Rincón 1054, edif., 13.66 x 17.50, pesos 18.250. Mitad indivisa. Humberto Corletto a Enriqueta Casinelli de Luchina.

Yatay 868, edif., 8.66 x 39.836, pesos 35.000. Frayda Welner de Leczycki a Benjamín Imás.

Zamudio 615, edif., 8.66 x 17.32, pesos 14.000. Juan Bastardi a Angel G. Romero.

Zelada entre Donizzetti y Leopardi, lote 10, manz. A, 8.66, 8.66 x 17.34, 17.35, $ 2.503,50. Horacio Madero a Emilio Oriani.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Resistencia, solar 214, fracción 4, manz. 8, mts. 10 x 25, $ 3.000. José Leiro a Saúl Pedro Dagnino.

Chubut

Pueblo Madryn, parte del solar 11, manz. 32, mts. 750, $ 750. S. A. The Port Madryn a Domingo Fernández Martínez.

Pueblo Madryn, solar 10, manz. 8, mts. 1.000, $ 2.500. S. A. The Port Madryn a Pablo Castro.

Pueblo Madryn, solares 11 y 12, manz. 12, mts. 1.500, $ 1.500. S. A. The Port Madryn a Rodolfo Grumm.

Colonia Chubut, parte chacra 375, hectáreas 100, $ 7.000. Carlos Omero Paoli a James Peter Jones.

Pueblo Trelew, parte solar P, manz. 92, mts. 470, $ 300. S. A. The Port Madryn Company Limited a Antonio Guerra.

Pueblo Madryn, lote 6, manz. 23, mts. 750, $ 900. S. A. The Port Madryn Company Limited a Vicente Vega.

Pueblo Madryn, solar 1, manz. 10, mts. 2.612, $ 3.918,68. S. A. The Port Madryn Argent. Company a Pedro Igoa.

Neuquén

Pueblo Junín de los Andes, solar 148, mts. 50 por cada costado, $ 150 (calle Pulma esq. Buenos Aires). Moisés José Busader a Pedro Illera.

Pueblo Junín de los Andes, solar 185, mts. 50 por cada costado, $ 100, (calle formando esquina D. Bosco y Capahué. Moisés José Busader a Pedro Justo Sepúlveda.

Pueblo Junín de los Andes, solar 206, mts. 50 por cada costado, esq. calle Gral. Lamadrid y Chile, $ 100. Moisés José Busader a José Ithurrart.

Pampa

Sección 7.ª, solar 2, fracción C, parte lote 7, hectáreas 363, áreas 94, centiáreas 78 y 783 ctm., $ 56.411,92. Luis Buffarini y otros a Miguel Dellerba.

Pueblo Anguil, sección 2.ª, fracción D, quinta 195, en partes, lotes 6 y 7, hectáreas 4, áreas 84, $ 800. José Faró y otros a Sociedad Milanesa y Cía.

Pueblo Victorica, sección 8.ª, solar B, manz. 52, mts. 50 x 50, $ 11.300. Julia O'Toole a Ana Lennin.

Pueblo Victorica, parte lote C, manz. 152, mts. 40 x 35, pesos con el anterior, mitad indivisa. - Pueblo Victorica, parte lote C, manz. 152, mts. 10 x 50, pesos con el anterior, los mismos.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

2252|56, edif., 8.66 x 21.66, $ 19.000. Angel Rodríguez a Esperanza de Ada de Rodríguez.

Bartolomé Mitre 4072, edif., 11.25 x 30.31, $ 66.200. Teresa Reboli de Rossi a Luis Enrique Rossi y Reboli y otros.

Cabrera 5238, edif., 8.66 x 32.52, pesos 8.550, parte mitad indivisa. Pedro Caruso a Cataldo Caruso y otros.

Centenario entre las calles B y H, lote 2, mts. 228,25, $ 13.000. Jorge M. Tornquist a Valentina Juana Klien y otro.

Escobar entre Bolivia y Condarco, lo-

tes 18 y 19, manz. 74, mts. 15.58 x 19.79, $ 1.660. Vicente Pasini a Juan Máximo José Pedro Pasini y Pavese y otra.

French 3033, edif., entre Bustamante y Bolfini, mts. 8.66 x 34.07, $ 23.700 Pedro Mussi a Emilia Mussi.

Gazcón 61, edif., 7.794 x 52.332, pesos 40.000. Ana Idiale a Alberto Héctor Costemale y otro.

Melincué entre Cuenca y Helguera, lote 21, manz. 17, 8.66 x 32.80, $ 850. María Fernández de Martínez a Floriano Martínez y otro.

Helguera entre Arregui y Santo Tomé, lote 29, manz. V, 8.66 x 54.33, $ 3.100. - Helguera entre Santo Tomé y Arregui, lote 30, 8.66 x 45.62, $ 2.740. - Arregui entre Helguera y Cuenca, lote 21, manz. V, 8.66, 8.66 x 30.53, 30.29, $ 2.400, los mismos.

Pasaje Ortega 961, edif., 7.80 x 19.25, $ 6.000. Carmen Guardia de Ramón a María Carmen Josefa Ramón y Guardia.

Rivadavia 8704|8706, edif., 8.66 x 60.62 $ 52.730. Luis Nicolás Aiccardi a Emilio Rodolfo Aiccardi y Traverso y otros.

Santa Fe 1148|50, edif., 12.39 x 53.32, $ 29.000. María Nogués de Mouras a Leonilda Leonie Mouras de Brusán.

Segunda Serrano entre Sesenta y Cinco F y pasaje N.° 1, lotes 20 y 21, 17.32 x 30, $ 22.000. Juan Avú a Augusto Discher y otros.

Pasaje La Floresta y calle sin nombre, lote 7, manz. 27, 8.66 x 60.620, $ 900. Calle Circunvalación y pasaje La Floresta, lotes 10 y 11, 17.32 x 51.96, pesos 1.200. - Cuyo entre Bulnes y Bollini, lote 14, 8.66 x 26.72, 26.24, $ 7.000. Angela Callegari a Angela Adela Callegari de Cavalotti y otros.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Villa Jardón, sección VII, chacra 13, fracción B, parte lote 4, hectáreas 25, áreas 11, $ 3.300. Justina Corvalán a Pedro Cruz.

RESUMEN

Transferencias por actos entre **vivos**:			
Capital	25	$	494.278.80
Territ.	16	„	88.730.70
Suma:	41	$	583.009.50
Transmisiones por causa de muerte:			
Capital	18	$	300.030.—
Territ.	1	„	3.300.—
Suma:	19	$	303.330.—
Total:	60	$	886.339.50

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$	5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	”	5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	”	7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	”	6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	”	5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	”	5 —
M-3308-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$	5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5202-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	”	5,—
M-5297-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	”	5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v28 mayo

Solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.867-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — José D. Tierney, norteamericano, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, San Martín 235, respetuosamente digo: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados, ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 metros lados Este, Oeste y 333,33 lados Norte - Sud y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 4750 metros al Norte de un punto ubicado a 4.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. — Será justicia. — José D. Tierney. — Recibido en mí Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney bajo el N.° 1755, folio 11 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 abril N.° 17.239-v-11 mayo.

Solicitud de cantera de piedra en puerto Comodoro Rivadavia (Km. 177, F. C. Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento), Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 92879-1927.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Señor Director General de Minas, Hidrología y Geología del Ministerio de Agricultura. — Doctor José M. Sobral. S|autorización, con carácter exclusivo para extraer piedra en Puerto Comodoro Rivadavia. — Solicito del señor Director General quiera servirse acordar a esta Dirección General, con carácter exclusivo, la extracción de toda la piedra libre de concesión existente en el "Cerro Negro", Km. 177 del ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para ser utilizada en la construcción del mencionado puerto. A objeto de conocer exactamente la zona de explotación posible, estimaría quiera mandar deslindar a la mayor brevedad la concesión Gutiérrez. Saludo al señor Director General muy atte. — (H. Canale) Director de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cincuenta y siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 23 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General. En vista del interés manifestado en la prosecución del trámite de este expediente, correspondería ordenar — de acuerdo a lo informado a fs. 18 — las publicaciones ordenadas en la Resolución Ministerial del 21 de Julio de 1908 (3 veces en 15 días), quedando fijado el plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. El pedimento — que según informe de la Dirección General de Tierras está situado en tierras fiscales — se halla ubicado de la siguiente manera: En los lotes 113 de la "Colonia Sarmiento" y 98 y 100 del Ensanche Sud de la "Colonia Sarmiento", afectando la forma irregular y determinado de la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el kilómetro 177.999.34 de la línea del ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; al Sud, una recta paralela al límite Norte definido que dista 4.000 metros de dicho límite; al Este, una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud esté definida como sigue: el primer lado es de dirección Norte-Sud y pasa por el kilómetro 176.800 de la línea del ferrocarril citado; el segundo, es paralelo al trazado del ferrocarril citado y pasa a 15 metros hacia el Noreste del eje de este último; tercero, es de rumbo Este-Oeste que pasa por el kilómetro 177.400 del ferrocarril mencionado, y el cuarto es de dirección Norte-Sud y dista 1.000 metros al Oeste del primer lado descripto; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.400 metros al Oeste del kilómetro 177.999.34 del ferrocarril citado. Superficie aproximada 525 hectáreas. — Abril 14 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v3 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrobarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique A. Detrois. — Expediente 113868-1928.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Enrique A. Detrois, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Cangallo 838, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, a excepción de petróleo e

hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni arados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts., lados Este-Oeste y 3333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, Sección XXXI. Será justicia.— E. Detrois. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos, a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1756, folio 12 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.237 v11 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, a nombre del señor Norberto Augé, en el Territorio Nacional del Nuequén. — Expediente 113866-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. Norberto Augé, francés, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Godoy Cruz 2573, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts. lados Este-Oeste y 3.333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1.416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Oeste del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. Será justicia. — N. Augé. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas dos minutos. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Norberto Augé, bajo el N.° 1754, folio 10 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.238 v11 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón cereales estación «Sa Pereira». Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 621?82. — C. — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N°. T. 14.371 A., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un galpón para cereales en la estación «Sa Pereira,» y

Considerando:

Que si bien la superficie de 511,2 m2. no cubre la establecida en el Decreto de P. E. de 31 de diciembre de 1926 implica no obstante las mejoras para el transporte de cereales, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. 14371 A. memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de diez y ocho mil trescientos setenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ m/n. 18.677.33) será imputado a la cuenta Capital, con la condición de que la superficie cubierta debe ser aumentada tan pronto como las necesidades así lo requieran y el mismo ajustarse a la disposición de la circular N° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 01763. — C. — 1926. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se aprube la Tarifa Especial N°. C. V. 39 A., y

Considerando:

Que la citada tarifa combinada con los FF. CC. Santa Fe, Central Córdoba y Cía. General que debía regir desde el 1o. de julio al 31 de diciembre de 1926 no ha sido aprobada en su oportunidad y que con posterioridad merecieron rechazo las propuestas de prórroga pedida por los Avisos Nos. 173 y 180, y teniendo en cuenta los informes desfavorables al pedido producidos en los expedientes 0175.7 C. 1926, 037.4 C. 1927, y 0.913 C. 1925, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Rechazar la Tarifa Especial N°. C. V. 39/A. de los Ferrocarriles del Estado, y todas sus combinaciones.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 02?571 — C. — 1927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el Aviso N°. 185, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

1o. — Aprobar el Aviso N°. 185 de los Ferrocarriles del Estado a excepción de las modificaciones que por el nombre «caños de fierro,» maquinarias de industrias armadas y desarmadas y de las tarifas especiales C. 2/A. y C. V. 39/A.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 0110?. — C. — 1927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el Aviso N°. 173, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el Aviso N°. 173 de los Ferrocarriles del Estado en lo referente a las tarifas especiales C. 6? y C. 26/A.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 0?8878. — C. — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para alterar la clasificación del queso en su clasificación ordinario de cargas, proponiendo ampliar la leyenda de la clasificación e insertar para «Queso suizo o duro suelto» y agregando en la columna respectiva la aclaración siguiente, «se considerarán quesos duros los que por sus mismos condiciones, permitan apilarlos unos sobre otros hasta formar cinco hileras como mínimo, los que, siendo demasiado blandos no permitan ser estibados en esa forma, serán considerados quesos frescos,» y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la alteración propuesta por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo la misma emitir el suplemento de práctica.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 0?9701. — S. — 1927. Visto que en la resolución del 28 del mes ppdo., recaída en estas actuaciones se aprueba sin restricción alguna la tarifa especial A. 15 del Ferrocarril del Sud, modificando así la primitiva aprobación, que había con carácter provisorio, y

Considerando:

Que el carácter de provisoria dada a la citada tarifa es conveniente mantenerlo, por cuanto actualmente existe una clasificación y tarifas tan poco concordante entre las diferentes Empresas para el uso de los ganchos que ha motivado la iniciación por la Inspección General de Explotación Comercial, tendiente a la uniformidad de las mismas;

Se resuelve:

Mantener la aprobación con carácter provisorio, de la tarifa especial A. 15 del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y siga según su estado.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Expediente 029131. — S. — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General un proyecto de tarifa especial para pasajeros desde Constitución a Mar del Plata con estadía en el Hotel Roma o de dicho balneario, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con la salvedad expresa de que deberá aceptar convenios de la misma naturaleza, con hoteles de reconocida seriedad que le soliciten igual prerrogativa, debiendo solicitar en cada caso la correspondiente autorización.

Comuníquese, haciéndose saber que deberá remitir los ejemplares de práctica, fecho pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Adquisición locomotoras. Buenos Aires diciembre 13 de 1927. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de inclusión presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de 35 locomotoras de carga tipo 2-8-0, serie 11. D. Nos. 4.01 a 4335. autorizada por resolución de 26 de agosto de 1925, cuyo importe de dos millones novecientos noventa mil setecientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ m/n. 2.990.738,90) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comerciales, fecho archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 9 de 1927. Expediente 0837. — I. — 1927. Visto este expediente por el que se licitan precios para la compra de mobiliario destinado a las Oficinas de Tarifas de esta Dirección General, y

Considerando:

Que de acuerdo con las propuestas vigentes se ha procedido a efectuar la licitación de práctica;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa P. Lner y Cía. que se compromete a satisfacer el pedido por la suma total de seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 660.00 m/n.);

Atento las facultades que le confiere la Ley N°. 2.873 en su artículo 71, inciso 24;

El Consejo resuelve:

Autorizar el gasto de referencia, debiéndose imputar a la partida de gastos de la Dirección General, fija el Presupuesto del corriente año.

Dése cuenta al Ministerio y pase a la Inspección General de Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 9 de 1927. Expediente 6240. — M. — 1927. Visto el pedido formulado por la Primera Maltería Argentina, propietaria, por la Inc. Gral. de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, a objeto de que se acuerde preferencia al transporte de cebada destinada a ser malteada; y

Resultando:

Que la citada maltería fundamenta en los fundamentos expuestos por la recurrente, pone de manifiesto que un prolongado almacenaje por falta de alterar las propiedades del grano bajo la influencia del calor y de la humedad, trasmitiendo a la cerveza las malas cualidades y un sabor desagradable;

Que hace resaltar que la pérdida de sólo un 10 o.o. de poder germinativo de la cebada, influirá para que el industrial considere a preferir su importación lo que repercutiría en la economía nacional, frustrando así los propósitos de fomentar su cultivo, y

Considerando:

Que a pesar de las razones expuestas no se ha llegado a demostrar que su aprovisionamiento sea tan premioso para considerarlo como un artículo destinado al abastecimiento de las poblaciones conforme a lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 46 de la Ley N°. 2873.

Que estableciendo el artículo 46 mencionado, las únicas excepciones al artículo 45 que dispone que las mercaderías deben expedirse en el mismo orden en que han sido registradas, sin preferencia para nadie, inhibe a ésta Dirección General el adoptar una medida como la que se solicita.

Que por otra parte el transporte de cebada se efectúa bajo las condiciones de las tarifas básicas reducidas, es decir, con un 50 o.o. más de plazo fijado por el artículo 20 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que atento lo expuesto, sólo cabe considerar el pedido desde el punto de vista de una posible demora en la provisión de vagones, para evitar el almacenamiento prolongado a que hace referencia la recurrente.

Que en ese caso, a igual de los demás cargadores cabe la Primera Maltería Argentina, interponer su reclamo a ésta Dirección General para la adopción de las medidas correspondientes.

Por lo tanto, y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:
No hacer lugar al pedido que se formula.
Comuníquese a la Dirección General de Comercio e Industria, tómese razón en Explotación Técnica y en Administrativa, fecho archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Modificaciones estación Rodeo del Medio.
Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 02 9 7. — P. — 1927.
Visto lo de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a mejoras efectuadas en su estación Rodeo del Medio, obra aprobada por resolución de mayo 18 de 1923 y cuyo importe, que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 48.555,50 o/s.) imputará la Empresa en la siguiente forma: a Cuenta Capital $ 39.248,90 o/s. y a Explotación $ 9.307,60 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Modificación señales estación «Villa Devoto.»
Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 0315 2. — C. — 1926.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano No. 1118/13, diagrama No. 1118/14, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de una señal de entrada en la estación «Villa Devoto», y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano No. 1118/13, diagrama No. 1118/14, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de un mil cuatrocientos sesenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional ($ m/n. 1.461,09) se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Renovación caja de acero en cinco locomotoras.
Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 014.786. — O. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la renovación de cinco cajas de fuego, en razón de su estado de deterioro, en locomotoras de los tipos 160/169 y 700/749, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de veinticinco mil ochocientos cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ m/n. 25.804,90) se imputará a la cuenta renovación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Prensa de ruedas de 300 toneladas.
Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 017719. — O. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano No. 22529, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la adquisición de una prensa para ruedas de 300 toneladas, en sustitución de la prensa No. 56 ya inservible, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano No. 22529, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de diez y siete mil cuatrocientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ m/n. 17.406,20) y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ m/n. 1.668,18) se imputarán a las cuentas de capital y renovación, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Nuevo tipo de lavatorios y baños.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 02857. — P. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. Go. 2/1328, memoria descriptiva y cómputo métrico, relativos a un nuevo tipo de baños y lavatorios que propone adoptar en los cuartos de locomotoras, y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano No. Go 2/1328, memoria descriptiva y cómputo métrico de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Estadística, y pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones básculas en estaciones Villanueva y Luján de Cuyo.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 018700. — P. — 1924.
Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar los presupuestos definitivos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondientes a las modificaciones efectuadas en la báscula para pesar vagones que tiene establecida en su estación Villanueva y el cambio de ubicación dado a la casilla y báscula existentes en su estación Luján de Cuyo, obras que fueron autorizadas por resolución de fecha enero 23 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importes ascienden a la suma de dos mil quinientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 2.589,96 o/s. y cuatro mil noventa y nueve pesos con noventa y tres centavos oro sellado ($ 4.099,93 o/s. respectivamente.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose del plano aprobado, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Casilla para personal de vía y obras en estación San Genaro.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 02 114. — C. — 1927.
Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano No. Go. 3112/O., memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone llevar a cabo, la construcción de dos casillas para vivienda del personal de Vías y Obras en su estación San Genaro.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales Estadística, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción alambrado y ubicación casilla Retiro Norte.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 01923. — C. — 1927.
Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano No. Go. 2757 A/O. memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone llevar a cabo la construcción de un alambrado y la ubicación de una casilla en su estación Retiro Norte.
Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 027127. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el Suplemento No. 99, y atento a lo aconsejado precedentemente,
Se resuelve:
1o. — Aprobar el Suplemento No. 99 en lo que se refiere a la clasificación para «postes de palma.»
2o. — Dejar supeditada la modificación propuesta del Párrafo 4 de la Tarifa Especial B. 7 a la resolución que oportunamente recaiga en el Aviso No. 179 de los Ferrocarriles del Estado.
3o. Dar vista de este expediente a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que tomando en cuenta la modificación propuesta por la Inspección General de Explotación Comercial en el rubro «Goma vieja» se expida en un plazo de 15 días.
Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en el día en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, dése cumplimiento al 3er. apartado.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Servicio agua para locomotoras Km. 135 Río Cuarto.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente C2 5.2. — C. — 1923.
Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de un servicio de agua para locomotoras en la estación de trasbordo Km. 135 (Río Cuarto) autorizada por resolución de 27 del ppdo., cuyos importes de tres mil ochocientos veintitrés pesos con tres centavos moneda nacional ($ m/n. 3.823,03) y novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ m/n. 946,40) se imputarán a las cuentas de Capital y Explotación respectivamente.
Comuníquese, tómese razón en Construcciones Comerciales y previo desglose del plano archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche galpón en Villa Rosario.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 0 60 6. — C. — 1927.
Expediente 018618. — C. — 1925.
Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la ampliación del galpón para cereales de la estación «Villa del Rosario» autorizada por resolución de 30 de noviembre de 1925, cuyo importe de once mil cuatrocientos setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m/n. 11.477,64) será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Construcciones y Comerciales, fecho archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón cereales estación «Maggiolo.»
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 02712. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano No. T. 1466 A., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un galpón para cereales en la estación «Maggiolo,» y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el plano No. T 1466 A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de diez y siete mil setecientos un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ m/n. 17.701,30) se imputará a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras señalización estación Hucal.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 015405. — S. — 1926.
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el diagrama No. S. O. 815 G., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la introducción de mejoras en la señalización de la estación «Hucal,» y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el diagrama No. S. O. 815 G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de un mil ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m/n. 1.878,50) y treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ m/n. 34,36) se imputarán a las cuentas de capital y conservación, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnico, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Edificio pasajeros en estación Las Cuevas.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 02621. — T. — 1927.
Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano T. A./214, su memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un edificio de pasajeros en su estación Las Cuevas,
Comuníquese, tómese razón en Técnico, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Levante del nivel de sus vías y varias modificaciones entre los Kilómetros 163 067,80 y 169 147,80.
Buenos Aires diciembre 13 de 1927.
Expediente 018810. — T. — 1927.
Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar los planos T. A. 216 y T. A. 218/A., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto calculado y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone llevar a cabo el levante del nivel de sus vías y algunas pequeñas modificaciones en el alineamiento de las mismas entre los Kilómetros 163 067,80 y 169 147,80 de su línea, con el objeto de librarla de las acumulaciones de nieve, que durante los temporales o vientos son causa de dificultades para el tráfico; haciéndole saber a la Empresa que se deja para más adelante la determinación del criterio con que debe imputarse el costo de estos trabajos.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Construcciones.
M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 028461. — C. — 1927.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General la prórroga de las tarifas especiales P. 8 y C. 9 hasta el 31 de diciembre de 1928 y atento a lo aconsejado precedentemente;
Se resuelve:
Aprobar la prórroga de las tarifas especiales P. 8 y C. 9 de los Ferrocarriles del Estado, debiendo la Administración de los mismos, remitir el Suplemento de práctica.
Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación cisterna de hierro galvanizado en estación San Francisco.
Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 02704. — P. — 1927.
Vistos este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano No. 1211, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la instalación de una cisterna de hierro galvanizado en su estación San Francisco, de la línea de San Francisco a Villa María.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Técnica, Estadística y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, diciembre 9 de 1927.
Expediente 027392. — C. — 1927.
Visto que la Administración de los FF. CC. del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General la Tarifa Especial P. 11, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la Tarifa Especial P. 11 de los Ferrocarriles del Estado así también el convenio de liquidación adjunto.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias.

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 016230. — P. — 1927.
Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 8711, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo varias instalaciones en algunas de las estaciones de la línea de Santa Fe a Rosario,

Comuníquese, tómese razón en Comerciales Estadística, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Cruce de cables en estación «Jovita.»

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 018659. — P. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pedido de los señores Junquera y Martín, somete a la aprobación el plano No Go. 10100 T. y memoria descriptiva referentes al cruce de sus vías con cables subterraneos, a la altura del paso a nivel lado Oeste, de la estación «Jovita.» y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 10100 T., y memoria descriptiva de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril y estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los recurrentes.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 025583. — I. — 1927.
Visto que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico, Central Argentino, Sud y Compañía General según lo acordado el pedido de esta Dirección General manifiestan en sus notas adjuntas, equiparar el aforo de postes de palma a los de quebracho colorado; y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la equiparación en el aforo de los postes de palma a los de quebracho colorado propuesto por las Empresas de los FF. CC. Pacífico, Central Argentino, Sud y Compañía General, debiendo las mismas emitir oportunamente los Suplementos de práctica.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo vecinos de Río Cuarto.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927.
Expediente 023559. — C. — 1927.
Visto este expediente en el que los vecinos de Río Cuarto solicitan la intervención de esta Dirección General en el sentido de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino reduzca el tiempo excesivo que emplea el tren No. 63 en su recorrido desde Retiro a aquella Ciudad, y

Considerando:

Que el referido tren sale de la estación Retiro a las 19.45 horas para llegar a Río Cuarto a las 13 horas y emplea en su recorrido una velocidad comercial de 37,8 Kilómetros por hora y no la de 30 Kilómetros, como denuncian los recurrentes.

Que si bien es cierto que el horario del tren referido no ha dado lugar a que se exterioricen quejas, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Empresa en su vista respecto a los trabajos de renovación de la vía hasta la estación Carlota, lo que permitirá el empleo de máquinas de mayor poder.

Se resuelve:

Recomendar a la citada Empresa atienda el pedido en la forma que ella misma lo insinúa, sin que para ello sea un inconveniente la aprobación del horario de verano, ordenándole a su vez que para el próximo horario de invierno mejore la corrida del tren de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Prolongación desvío.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927
Expediente 0228. — C. — 1927.
Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la prolongación del desvío existente en la Parada Km. 302, obra autorizada por resolución de mayo 11 de 1927. y cuyo importe que asciende a la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con treinta y dós centavos moneda nacional ($ 417.32 m/n.) imputará la Empresa a su cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 6 de 1927.
Expediente 02?26. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para acordar una rebaja del 50 o/o a partir del 1o. de diciembre hasta el 30 de abril próximo, en el flete de azúcar que se exporta al exterior, hasta un 25 o/o. de la producción de cada ingenio, y

Considerando:

Que si bien en la actualidad existe un saldo exportable determinado por las superproducciones con relación al consumo interno, las oscilaciones experimentadas por las cotizaciones del azúcar desde el principio del corriente año hasta la fecha revelan que la facilitación de esa exportación pondría en peligro la situación local;

Se resuelve:

No conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Casilla para guarda vías P. A. N. calle Rodriguez Peña Lourdes.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927.
Expediente 02478. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano No. 1140 24, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de una casilla para guarda vía en el paso a nivel de la calle Rodriguez Peña (Estación Lourdes).

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 1140 24, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ m/n. 1.488,61), se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Puertas regillas a 21 vagones cubiertos.

Buenos Aires diciembre 6 de 1927.
Expediente 013174. — N. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de puertas de alambre tejido los vagones cubiertos, tipo de 18.000 Kilos, Nos. 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 y 26, de acuerdo con el plano N.° 4185 "Puerta tipo A", aprobado por resolución de 30 de Diciembre de 1910, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de un mil trescientos sesenta y cinco pesos con veintiun centavos moneda nacional ($ m/n. 1.365.21) se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Expediente 028221 — S — 1927. —
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización de esta Dirección General para conceder una tarifa reducida a aplicarse al transporte desde Buenos Aires y Bahía Blanca a los materiales y maquinarias destinados a la instalación de una fábrica de cemento portland en la cantera "Loma Negra" la que está ligada a sus líneas por un desvío particular, manifestando también que con el propósito de propender a la radicación de industrias en el interior, estaría dispuesta a otorgar iguales franquicias que las acordadas a la fábrica existente en Sierras Bayas, mediante la tarifa especial C. 85; y

Considerando:

Que la resolución de 28 de Junio de 1927, aprobatoria de la tarifa mencionada, tuvo en cuenta en aquella época, que no obstante ser reducidos los precios propuestos, éstos cubrían los gastos directos e indirectos, dejando a la Empresa un margen de utilidad.

Que analizada la tarifa especial C. 85, que ahora se propone hacer extensiva a "Loma Negra", puede observarse que la misma, para un recorrido de 360 Kms., estipula un precio de $ 4,50 moneda nacional, por tonelada de peso útil, que corresponde a una base media de $ 0,0125 m|n., por tonelada kilómetro.

Que considerados los gastos de explotación desde 1917 hasta el año 1925 y tomando los gastos menores que corresponde al año 1924, se encuentra que los gastos directos son de $ 0,01693 y los indirectos de $ 0,01592 de donde resulta que con la aplicación de la tarifa mencionada el transporte respectivo no alcanza a cubrir los gastos directos.

Que sólo ante la situación de desigualdad de trato en que quedaría colocada la fábrica a instalarse en "Loma Negra" en el caso de no acordarse aprobación al proyecto de tarifa especial, puede aceptarse lo propuesto por la Empresa.

Que las tarifas especiales que tiene en vigencia la Empresa del Ferrocarril del Sud, para el transporte de cemento de las fábricas instaladas sobre sus líneas, presentan la anomalía que se menciona precedentemente, por lo que corresponde su caducidad, ya que otros productos tendrían que resarcir las pérdidas ocasionadas por los transportes hechos con las mismas.

Se resuelve:

1.° — Aprobar, por un plazo no mayor de 18 meses, el proyecto de tarifa especial que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá remitir los ejemplares de practica para ser legalizados.

2.° — Ordenar la caducidad de la tarifa especial C. 85, por no reunir las condiciones de justicia y razonabilidad acordándole un plazo improrrogable de vigencia de 18 meses, dentro del cual deberá la Empresa publicar los avisos a que se refiere el Art. 44 de la Ley 2873.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Barreras en estación Cruz Alta. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
Expediente 08968 — C — 1926. —
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se presenta solicitando se deje sin efecto la resolución del 8 de Junio de 1926, por la que se aprueba los documentos relativos a la instalación de barreras dobles del tipo T. N. 920 en los pasos a nivel existentes sobre las calles Rioja y Córdoba en Estación Cruz Alta y reconstrucción para el de la calle Rioja de una vivienda y W. C.,

Considerando:

Que las instalaciones a que se hace referencia fueron ordenadas a causa de las deficientes condiciones de visibilidad que ofrecen los referidos pasos a nivel, circunstancias que aun subsisten y que hacen peligroso el tráfico por los mismos; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y fijar a la Empresa recurrente el plazo de tres meses para que lleve a término las instalaciones de que se trata, conforme al plano y demás documentos aprobados por resolución del 30 de Abril ppdo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y previo desglose del plano pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Modificación coche servicio interno N. 590 C. O. — F. C. C. Argentino

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
Expediente 021860 — C — 1927. —
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° G. 0,7836, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la introducción de mejoras al coche de servicio interno, serie C. O. 590; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. G. 7836, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de siete mil ciento setenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7.172,59 moneda nacional), se imputará a la cuenta explotación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación durmientes en varios trechos de la línea

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 025208 — P — 1927. —
Vistos: este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo la renovación de 12.000 durmientes en diversos trechos de su línea.

Comuníquese, tómese zaón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Vivienda cuadrilla de vía estación Pronunciamiento. — FF. CC. de Entre Ríos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expediente 023347 — P — 1927 —
Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano N.° 4599|5, memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de una casa para capataz, una vivienda para peones y dos letrinas para uso del personal de la cuadrilla de vía, permanente en la estación "Pronunciamiento"; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 4599|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima

cuyo importe de cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m|n. 5.698,64), se imputará a la cuenta capital debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Comerciales y Estadística fecho pases a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Plataformas para cambistas estación Zárate. — FF. CC. de Entre Ríos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expediente 024108 — P — 1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano N.° 4586|6, memoria descriptiva y presupuesto referentes a la construcción de una plataforma a lo largo de la torre del puente de transferencia en Zárate, a fin de facilitar la percepción de las señales que efectúan los cambistas; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 4586|6, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de un mil cincuenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.053,05 m|n.), se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Desvío muerto estación Uruguay

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
Expediente 020709 — P — 1927. — Vistos: este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 4592|5, memoria descriptiva y presupuesto definitivo correspondiente, el que asciende a la suma de pesos 2.144,82 moneda nacional, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos llevó a cabo la construcción de un desvío provisorio en su estación Uruguay, que se propone dejar como permanente para el servicio del depósito de materiales y para estacionamiento de vagones.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Técnica y Estadística, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Galpón para cereales, estación "Vivoratá". — F. C. S.

Buenos Aires. Diciembre 13 de 1927,
Expediente 013476 — S — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 1367|G., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un galpón para cereales en la estación Vivoratá, de acuerdo al plano tipo N.° 3162|S. S. W.; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 1367|G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con veinte y siete centavos moneda nacional (pesos 4.845,27 m|n.), se imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón, en Técnica, Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.
Expediente 021520. — C. — 1927.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General la Tarifa Especial C. 51/B, y

Considerando:

Que de las manifestaciones hechas ante esta Dirección General por los industriales azucareros en sentido favorable a la emisión de la tarifa de referencia, hace aceptable la aprobación de la misma, con la salvedad de la numeración de ella que debe ser C. 54 y no C. 54/B. puesto que para esto, es necesario que hayan existido las anteriores, es decir la C. 54 y la C. 54/A, tarifas que no han merecido la aprobación de esta Dirección General y por lo tanto, legalmente no han existido;

Por lo expuesto y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar con vigencia desde el día de esta resolución la Tarifa Especial C. 54 de los Ferrocarriles del Estado debiendo la Administración de los citados FF. CC. remitir los ejemplares de práctica.

Comuníquese y pase Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927
Expediente 028570 — C — 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación de esta Dirección General la Tarifa Especial C. 74, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la Tarifa Especial C. 74, de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927
Expediente 029349 — C — 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa especial C. 5, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial C. 5, de los Ferrocarriles del Estado,

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927
Expediente 030458 — C — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para acordar una rebaja del 15 o|o sobre los precios establecidos en sus tarifas especiales Nos. B. 50 y B. 64, y

Considerando:

Que la situación actual del mercado de papas, es conveniente acceder al pedido formulado por la empresa, tanto más, cuanto que parece que tiende a estabilizarse la baja del precio actual del citado artículo en razón, de la mayor cantidad de áreas sembradas, situación ésta, que aconseja contemplar la posibilidad de una rebaja permanente en el clasificador ordinario para el mencionado rubro.

Por lo expuesto, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

1.° — Acordar la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en estas actuaciones.

2.° — Dar vista a la citada empresa para que se sirva proponer una modificación en el clasificador ordinario para el rubro "papa".

3.° —Comuníquese, tómese conocimiento en el día en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, dése cumplimiento al 2.° apartado.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los de[...]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 3 de Mayo de 1928

		$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	. . . .	1.40
" venta del Decreto Reglamentario	. . . .	1.—
" venta de Boletines	. . .	3.—
" subscripción	. . . . .	24.—
" marcas	. . . .	750.—
" avisos varios	. . . . .	961.—
" adicional	. . . .	85.—
Total	. . . .	1.825.40

Lorenzo Ponce de León,
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**"**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**"**	**0.50**
Semestre	**"**	**6.—**
Año	**"**	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro, por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 29 de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial" el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Se notifica al público en general y a los señores Agentes de Patentes de Invención en particular, que la Dirección de Patentes no atenderá reclamos sobre pago de anualidades o pagos de la totalidad del impuesto (Art. 7.°), salvo el caso de adjuntarse el recibo respectivo (Art. 4.° del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1903), visado por el Jefe de Patentes. — Fdo.: R. Ramos Mejía, Comisario.

v7 mayo

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; **Historia de la** Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 5 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 25|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también mencionarse el cargo social que desempeñan.

2 17

The South American Stevedoring & Lighterage Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Sucursal de la Casa en la República Argentina
Domiciliada en la calle Lavalle N.° 341, Buenos Aires — Capital Federal

Autorizada por Auto del Sr Juez de Comercio Dr. Tristan M. Avellaneda, fech 22 de Febrero de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Abril de 1913

Capital de la Casa Matriz.................. £ 100.000
La Sucursal no tiene capital asign do

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1926

De las operaciones efectuadas por esta Sucursal en la República Argentina

	DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Muebles	3347 07	
Caja	9873 47	
Banco	580 0 —	
Varios deudores	64320 92	
Varios acreedores		10093 35
Casa Matriz		125448 11
	135541 46	135541 46

p. p. The South American Stevedoring & Lighterage Co. Ltd.
H. O. Wilkinson

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.° 17.289 v4 mayo.

"LA RAZA"

COMPAÑIA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

SARMIENTO 722 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.

Capital autorizado.............. $ c/l 4 500.000 —
» subscripto.............. » » 1.000 000 —
» realizado.............. » » 329.140 —

Balance al 31 de Diciembre de 1927

(Segundo trimestre del 6o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	670860 —
Acciones de fundador	100000 —
Caja y Bancos	21302 30
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	74155 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6136 05
Diversos deudores	29650 54
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	280.4 05
Pérdidas y ganancias	111041 72
Siniestros	12983 17
Cuentas de orden	4 000 —
	1115665 83
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	45460 93
Reserva para gastos de explotación	4762 16
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1297 66
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	19145 08
	1115665 83

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez director general
R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-4 mayo N.° 17.291-v-7 mayo.

249

ESTABLECIMIENTOS "MESTRE & BLATGÉ"

SOCIEDAD ANONIMA

Importadores-Fabricantes

País de origen: Francia
Sede en París: Avenue de la Grande-Armée 46
Sucursal de Buenos Aires, calle Santa Fe No. 1072
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, el 17 de Marzo de 1913
Capital: Frs. 10.000.000

Balance Anual al 31 de Octubre de 1927

Operaciones exclusivas de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Mercaderías generales	77686 6.	
Inmuebles	200000 -	
Muebles e instalaciones	49569 97	
Títulos y acciones	2 0 -	
Caja y Bancos	15765 54	
Letras a cobrar	39685 95	
Adelantos y cuentas en suspenso	4833 8	
Deudores varios	359991 28	
PASIVO		
Casa Matriz París		660 67 66
Reservas		217838 05
Letras a pagar		157551 32
Acreedores varios		4 1096 08
	1446873 11	1446873 11

Establecimientos «Mestre y Blatge», Sociedad Anónima
O. Ciallos, director-gerente.— E. Risler, contador

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 31 de Octubre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	193 03 93	
Agios	692 72	
Intereses	51242 17	
Gastos generales inmuebles Santa Fe 1522/36	8835 62	
Intereses inmuebles Santa Fe 1522/36	11 25	
Patálogos	1 02 08	
Gastos generales Bergougnan	656 —	
Varios	355 05	
Reservas varias	31172 31	
HABER		
Mercaderías		287457 99
Alquileres inmuebles Santa Fe 1522/36		10263 35
Varios		2183 54
	299884 88	299884 88

Establecimientos «Mestre y Blatge» Sociedad Anónima
O. Ciallos, director-gerente.— E. Risler, contador

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e4 mayo N.° 17.282 v4 mayo.

240

Guardian Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Cangallo 439 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20/11/1897, 25/7/1903 y 15/9/1919

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28/5/1900 y 11/12/1919

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ Est. 2.015.000
» realizado .... » » 1.015.000
Fondos .... » » 8.159.248:13:7

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos — 4o. Trimestre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Cta General	—	—
Caja de Conversión (C.a. Títulos en Depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		17808 88
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	53274 10
Gastos de organización		
Cuentas de orden	—	18 973 89
	132048	252056 37
HABER		
Casa Matriz: Cta. General		14416 63
Casa Matriz: Cta. Títulos en Depósito	132048 —	—
Siniestros pendientes	—	39283 74
Diversos acreedores	—	14163 41
Cuentas de orden	—	18 973 89
Ganancias y Pérdidas	—	3218 70
	132048 —	252056 36

S. E. u O.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1928
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.
Patricio R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4o. Trimestre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	16941 19
Gastos generales	31644 75
Reaseguros locales pasivos	520 48
Siniestros	38596 67
Saldo	18001 67
	106104 69
HABER	
Primas	101924 51
Sellos	3996 09
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	184 09
	106104 69

S. E. u O.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1928
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd
Patricio R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al balance anual al 31 de diciembre de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	64.156.94	
Gastos generales	117.830.89	
Reaseguros locales pasivos	1.147.02	
Siniestros	157.058.21	
Saldo	3.218.70	
Primas		332.966.33
Sellos		10.215.99
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		229.44
	343.411.76	343.411.76

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

p. p. Guardián Assurance C.° Ltd.,
P. R. Boyd.

Buenos Aires Febrero 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.° 17,297 v4 mayo.

487

John Lysaght Limited

País de Origen; St. Vincent Works, Bristol (Inglaterra)

Sucursal Buenos Aires, Bartolomé Mitre 427

Fecha de autorización: 23 de Enero de 1923.

Capital de la Casa Matriz: autorizado .... £ 2.600.000 —
» » » suscripto y realizado. » 2 600.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

Balance General al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1834 78
II Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
Bancos		35134 92
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	130371 48	
Documentos a cobrar	1045 13	
Préstamo sobre construcción	3076 86	134493 47
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8 935 50
		201398 67
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Existencia de fierro en consignación		139652 68
		341051 35
PASIVO		
Casa Matriz:		
Saldo en cuenta corriente	195509 95	
Reserva para descuentos	5315 32	200825 27
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6573 40
III Pasivo transitorio		
No existe.		
		207398 67
Cuentas de orden		
Casa Matriz: Cuenta consignación		139652 68
		347051 35

p. p. John Lysaght, Ltd. — p. p. The Anglo Argentine Coal. Co. Ltd. W. R. Davis.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Año terminado el 30 de Junio de 1927.

DEBE	$ m/n
Amortizaciones:	
Muebles y útiles	312 76
Gastos generales:	
Sueldos, jornales, seguros, etc.	31310 87
Patentes e impuestos	134 4 —
	45 57 63
HABER	
Intereses	98 01
Saldo transferido a casa Matriz	44 89 62
	45087 63

p. p. John Lysaght Ltd. — p. p. The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. W. R. Davis.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.° 17.281 v4 mayo.

2292

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional de fecha 9 de Septiembre de 1927 e inscripta en el R. P. de C., con fecha 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado.................................. $ m/n 20.000.000.—
» realizado (1ª Serie)............................ » » 10.514.880.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1928

DEBE	o$s	m$n	$ o/s	$ m/n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	297445 85	9720122 51		
Depositado en otros Bancos	—	—		
Clearing	569 14	8230727 22		
Corresponsales en el extranj.	223465 61			
» » la República		604799 07	521480 60	18556248 80
Descuentos y efectos a cobrar	—	38523692 18		
Adelantos	—	13410934 97		
Deudores hipotecarios	—	2446465 80		
Deudores en gestión	—	213359 50		
Títulos en cartera	87100 —	574248 58		
Valores diversos	—	13974 27	87100 —	77200885 30
Sucursales en la Capital				2135323 58
» » el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				2000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				4131918 37
Muebles y útiles				1 —
Tesoros y Cajas de seguridad en alquiler				1 —
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				1942056 48
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1246661 63
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			23187 47	1468966 91
Metalización			731487 16	
			1313505 23	109097688 27
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1309251 25	5689 789 41
» » valores recibidos en caución			764901 20	10193535 —
Emisión de cartas de créditos			285435 64	
Documentos a cobrar por cta. de terceros				6723671 30
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3673093 32	182934683 98

HABER			$ o/s	$ m/n.
Capital cobrado				10514880 —
» en debentures (Oro sellado)			930000 —	
» » » (Moneda legal)				17000000 —
Fondo de reserva estatutario				
» »	—	m$n 2438909 31		
» » garantía dividendos futuros		387098 98		2826008 29
» » reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1246661 63
Depósitos en cta. cte. y a la vista	286 10	25290994 90		
» a plazo	270002 93	25430976 68		
» en Caja de Ahorros	—	12842907 19	270289 03	63564878 77
» diversos			75125 10	800000 —
Redescuentos: Letras de Tesorería				2000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				2143313 78
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				95946 60
Otras cuentas			37091 10	4051131 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				565000 —
Ganancias y pérdidas				262397 29
Metalización				1662470 85
			1313505 23	109097688 27
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1309251 25	56895789 41
» » » garantía			764901 20	10193535 —
Sucursales y corresponsales, cta. cartas de crédito			285435 64	
Documentos a cobrar por cta. de terceros				6723671 30
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3673093 32	182934683 98

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928

Horacio J. Ferrari, presidente. — ...iverti, director pro secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.º 17.294 v4 mayo

351

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Reconquista 165 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado.............................. $ m/n 850.000.—
» suscripto.............................. » » 850.000.—
» realizado.............................. » » 850.000.—

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6389985 67	
Ferrocarril y material rodante	552172 07	
Hacienda de trabajo	212101 15	
Edificios	2259335 32	
Maquinarias	4514013 91	
Herramientas	679259 18	
Materiales	750631 39	
Muebles y útiles	100150 38	15408309 07
II. Activo circulante:		
Productos elaborados		4370688 77
III. Activo disponible:		
Caja	48588 29	
Bancos	172000 33	220588 62
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	525026 18	
Documentos a cobrar	101512 46	626538 64
V. Activo transitorio:		
Cuentas inversiones	37198 71	
Cuenta explotación, cosecha en curso	452670 45	489869 16
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		21176294 26
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	16000 —	207591 77
		21383886 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto		850 000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	141854 90	
» hipotecarios	9750 88 9	
» prenda agraria	260 000 —	
» consignatario	852578 38	
Documentos a pagar	542269 19	
Debentures	3731818 19	202 1773 84
III Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación, cosecha 1926		345 0 42
IV Pasivo nominal		
No existe.		
		21176294 26
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	16000 —	207591 77
		21383886 03

Ernesto E. Padilla, presidente.—Ernesto Lalanne, director.—Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c-4 mayo N.º 17.298-v-7 mayo.

434

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING AND LIGHTERAGE Co. LIMITED

Casa Matriz — Lond res — Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — Calle Lavalle 341, Capital Federal

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda, de fecha 28 de Febrero de 1913.

Casa Ma'riz:
Capital autorizado .... £ 100.000 —
» suscripto y realizado .... » 35 400 —

Esta Sucusal no tiene capital asignado

Balance General Anual de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$	$	$
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	3347 07		
Amortizaciones años anteriores ,, ...	3346 07	1 —	
Aparejos:			
Valor original	1500 —		
Amortizaciones años anteriores ,, ..	1499 —	1 —	
Automóvil:			
Valor original	3200 —		
Amortizaciones años anteriores ,, ..	1600 —		
	1600 —		
Amortizacion año 1927	800 —	800 —	802 —
Activo circulante:			
Lanchas (12) y sus accesorios:			
Valor original	366545 45		
Amortizacion años anteriores ,, ...	192064 02		
	174481 48		
Amortización año 1927	18327 27		156154 16
Activo disponible:			
Caja		5177 81	
Banco		69000 —	74177 81
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		49437 95	
Cuentas a cobrar		3390 19	
Casa Matriz (cuenta corriente)	159634 48		
Menos ganancias transferidas	88479 32	71155 16	123983 30
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			13778 17
Activo nominal:			
No existe.			
			368895 44
Cuentas de orden:			
Pintura «Anti-Fouling»		2300 93	
Tambores para pintura		288 86	2589 79
			371485 23
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta capital) £ 32.000 a 5.04 y 0.44			366545 45
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			2349 99
			368895 44
Cuentas de orden:			
Cuenta consignación			2589 79
			371485 23

Buenos Aires. Febrero 29 de 1928

p. p. The South American Stevedoring And Lighterage Co. Ltd.
S. H. Smiles

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927
15 Ejercicio

DEBE		$	$
Amortizaciones:			
Lanchas y sus accesorias	18327 27		
Automóvil	800 —	19.27 27	
Casa Matriz:			
Transferencias en concepto de reservas llevadas en Londres		43527 26	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc		849179 33	
Patentes		1800 —	
Ganancias transferidas a Casa Matriz		88479 32	
HABER			
Estibaje, lanchaje, etc			995571 96
Venta de pintura			1650 13
Contribuciones a Caja de Jubilaciones, Ley 11.289 reembolsadas			4891 09
		1 02113 18	1002113 18

Buenos Aires. Febrero 29 de 1928

p. p. The South American Stevedoring And Lighterage Co. Ltd.
S. H. Smiles

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.° 17.290 v4 mayo.

539

The Smithfield And Argentine Meat Company Ltd

Calle Reconquista 314 — Buenos Aires

CASA MATRIZ: 58 WEST SMITHFIELD LONDON

Aprobada por Decreto del P. E., fecha 9 de Marzo de 1903, e inscripta en el Registro Público de Comercio; con fecha 28 de Mayo de 1903

Esta Sucusal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Casa Matriz

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Londres el 25 de Noviembre de 1927

		ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Capital invertido en fábricas, maquinarias, instalaciones, terrenos, vapor «El Zárate», etc.		6000146 99	
Invertido en acciones		169399 19	
Almacenes		503083 60	
Instalaciones y hacienda Copiapó		104556 35	
Muebles y útiles		269 5 85	
Hacienda y productos varios en depósito y en tránsito		2158593 67	
Varios deudores		460173 21	
Depósitos y seguros		14159 94	
Caja y Bancos		684782 62	
Capital autorizado	755 000 —		
» emitido 625.000 acciones ordinarias de £ 1 cada una pagadas integramente ..	3150000 —		
500.000 7 1/2 % acciones preferidas acumulativas de £ 1 cada una	2520000 —		5670000 —
Dividendos impagos			570 70
Varios acreedores			705050 30
Letras a pagar			1638000 —
Cuenta reserva			
Depreciación y seguros			400543 41
Terrenos y sobrante proveniente de la revaluación de las propiedades			1442499 39
Fondo seguro c/accidentes			8:412 59
Saldo acreedor del ejercicio 1925	1167183 76		
Menos saldo deudor del ejercicio año 1926.	695428 69		4717-5 07
		10116861 42	10 1-861 42

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ o/s.	HABER $ o/s.
Saldo de la cuenta explotación	677608 64	
Honorarios del Directorio	14490 —	
» » local	2520 —	
» a los interventores	1328 —	
Derechos de transferencia		512 95
Saldo al Balance General		695428 69
	695941 64	695941 64

C. F. G. Mc. Cann, Administrador General. — F. A. Storer, Contador.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.° 17.285 v4 mayo.

521

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ESMERALDA No. 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.500.000 —
» realizado	» »	1.013.505 —

Balance trimestral terminado el 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles	394865 66		
Maquinarias	621416 30		
Redes, dique Molet, etc.	2170449 09		
Muebles y enseres	5439 88		
Utiles y herramientas	5156 90		
Trabajos en curso	200662 39	3397990 22	
Activo circulante			
Almacenes		78956 46	
Activo disponible			
Caja	3714 23		
Bancos	51222 44	54936 67	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	830682 02		
Consumidores	98568 12		
Letras a cobrar	29087 19	958337 33	
Accionistas			486495 —
Activo transitorio			
Partidas en suspenso		41343 35	
Activo nominal			
Concesiones	229000 —		
Debentures	233717 16	462717 16	
Acciones iniciadoras			88040 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y desquentos, etc.		525655 07	
Conversión			925465 —
		5519966 26	1500000 —
Cuentas de orden			
Debentures		300000 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
		5819966 26	1515000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			1500000 —
Reserva legal		22054 10	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	167073 46		
Acreedores hipotecarios	20640 93		
Letras a pagar	187707 55		
Obligaciones a largo plazo	236005 92		
Debentures	1900000 —	2511427 86	
Pasivo transitorio			
Dividendo a pagar	34471 03		
Intereses sobre debentures a pagar	2 —		
Partidas en suspenso	59853 93	94326 96	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior	13403 12		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	775124 68	788827 80	
Conversión		2103329 54	
		5519966 26	1500000 —
Cuentas de orden			
Debentures		300000 —	
Depositantes de Acc. en Garantía (los Directores)			15000 —
		5819966 26	1515000 —

Juan Balbi, vicepresidente en ejercicio. — Angel Di Benedetto, director. — Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de** [illegible]

e-5 mayo N.° 17.279-v-5 mayo.

495

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

=o=

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	4.000.000 —
» subscripto	» »	3.500.000 —
» realizado	» »	3.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.

ACTIVO	$ m/nacional	
Activo fijo		
Inmuebles	757469 46	
Maquinaria	1349520 45	
Redes	1373775 76	
Muebles y enseres	12996 73	
Utiles y herramientas	6306 60	
Trabajos en curso	498467 29	3998536 29
Activo circulante		
Almacenes		151860 41
Activo disponible		
Caja	6752 23	
Bancos	57980 16	64732 39
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	334409 57	
Consumidores	151946 86	
Letras a cobrar	4562 99	490919 42
Activo transitorio		
Dividendo provisorio	64000 —	
Partidas en suspenso	146541 21	210541 21
Activo nominal		
Mejoras	11624 12	
Emisión Debentures	41140 11	
Gastos de fundación	1 —	52765 23
Pérdidas		
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos		636640 15
		5605995 10
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —
		5623495 10
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	3500000 —	
Rererva legal	121213 79	3621213 79
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	304385 68	
Letras a pagar	100000 —	
Obligaciones a largos plazos	584758 47	989144 15
Pasivo transitorio		
Partidas en suspenso		4873 30
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	1263 09	
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	989495 77	990758 86
		5605995 10
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		5623495 10

Hugo Bagnardi
Síndico

Juan Balbi
Vicepresidente en ejercicio

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-5 mayo N.° 17.278-v-5 mayo.

354

LA PERSÉVÉRANCE

SOCIEDAD ANONIMA

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA

Domicilio en Buenos Aires: Calle Victoria N.° 366

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Mayo de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Septiembre 1920

Capital autorizado	5.000.000 francos
" suscrito:	5.000.000 "
" realizado:	5.000.000 "
Capital de la Agencia o Sucursal:	ninguno

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Aprobado por la Asamblea realizada en Tourcoing, el 24 de Diciembre de 1927, sin modificación

ACTIVO	Francos	$ m|n
Gastos de instalación	152927.—	14014 57
Propiedades, estancias, explotación bosque La Blanca	6981223 —	639774 84
Pérdidas de los ejercicios anteriores	207624 35	19027 16
Deudores varios	199005 70	18237 32
	7540780 05	691053 89

PASIVO	Francos	$ m|n
Capital acciones	5000000.—	458211 15
Empréstito	2000000.—	183284 46
Acreedores varios	386332 45	35404 37
Beneficio del ejercicio 1926-1927 neto	154447 60	14153 91
	7540780 05	691053 89

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928

p. p. La Persévérance S. A.

J. Nollet. — R. Callens.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	Francos	$ m|n
Pérdidas Estancia La Blanca	36824 90	3374 71
Gastos de la Sucursal de Buenos Aires	15863 35	1453 74
Intereses sobre Empréstito	60000.—	5498 52
Impuestos sobre beneficios y varios	10657 05	976 63
Beneficios del ejercicio 1926-1927	154447 60	14153 91
	277792 90	25457 51

HABER	Francos	$ m|n
Alquiler neto de los campos	236653 55	21687 47
Beneficio de la Estancia Chillen	8819 70	808 27
Beneficio de la explotación La Blanca	308 65	28 29
Intereses varios	13247 80	1214 06
Agios varios	18763 20	1719 42
	277792 90	25457 51

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928.

p. p. La Persévérance S. A.

J. Nollet. R. Callens.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 mayo N.° 17.288 v4 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con **nombre y apellido, el de las personas** concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 mayo N.° 17.287 v15 mayo

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 12 de Mayo, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informe y balance, 2.° semestre 1927.

Adquisición finca por donación.

Renovación de la mitad de la C. D.

— Rosa B. de Mouchet, presidenta; Victoria Gucovsky, secretaria.

e4 mayo N.° 17.284 v12 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT

Asamblea General Ordinaria. — Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, la Comisión Directiva, ha resuelto citar por segunda vez a los accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio;

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio;

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente;

4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Se previene que la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, se ha resuelto citar a los señores accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva;

2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la So-

ciedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará al 25 actual;

3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia; y

4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 17.280-v-15 mayo.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 20 de Mayo de 1928, a las 14,30 horas, en la Sala de Sesiones del Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona N.° 1482, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Agustín A. Fitzsimons, que renunció, Mateo Kelly, fallecido y Esteban Lambert, cuyo mandato terminó.

3.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — W. H. Martín, Presidente. — P. J. Leaden, Secretario.

e-4 mayo N.° 17.283-v-4 mayo.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la noche del Lunes 14 del corriente a las 20,30, en su local social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, balance al 31 de Marzo de 1928 e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° Nota presentada por varios socios (art. 36), para examinar y ponderar la situación de un socio.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, transcurrida una hora de la establecida, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — David J. Spinetto, secretario.

e4 mayo N.° 17.292 v14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquel fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 v23 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e4 mayo N.° 17.296 v21 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

Convocatorias Anteriores

ASILO CORONEL FRAGA

Protección a la niñez desvalida

SECCIONES 26, 30 y 32

California 1925

Señor consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el 7 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 7 titulares y 3 suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato, señores: José Castellano, Luis Selmo, Juan B. Abelló, Juan Omacini, Martín Etchart, Juan Roccatagliata y José M. Dóssola, titulares; Marcelino Lértora, Luis Selmo y Félix Sinde, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de 2 socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saluda atte. — Joaquín Rubiera, presidente; Juan B. Abelló secretario.

e3 mayo N.° 17.267 v5 mayo

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria de conformidad con el Art. 21, inc. i, de los Estatutos, para el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, Charcas 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado en 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Valerio P. Chaves, que termina su período por el cual fué electo; de tesorero en reemplazo del señor Alberto G. Gisondi, designado en comisión, y de cinco vocales titulares de la C. D. en reemplazo de los salientes, señores Juan A. Barrionuevo, Jorge Adet, Ignacio Alvariños y Victorio Martinelli y Srta. Delia Celina Chaves. Elección de seis suplentes.

3.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e3 mayo N.° 17.264 v11 mayo

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de Abril 23 etc. y lo establecido por el art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo pmo. a las 18 horas, en las Oficinas del Colegio, calle Avda. de Mayo 811, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual.

2.° Aplicación de los artículos 12 y 13 del reglamento.

3.° Elección de la Junta Escrutadora, compuesta de diez socios (art. 23, inc. b).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elección de:

Tres revisores de cuentas por un año— En reemplazo de los señores Cecilio del Valle, José S. Mari y Pascual Chianelli.

Tres vocales suplentes, por un año— En reemplazo de los señores, doctor Abelarmo M. Barrios, Carlos P. Claisse y Pablo M. Taquini.

Cuatro vocales titulares, por tres años— En reemplazo de los señores, doctor Juan M. Eyherabide y Julio A. de la Peña, elegidos por tres años en 1925; doctor Luis Ricci, elegido por dos años en 1926; doctor José C. Catán, elegido por un año en 1927.

José Barrau, presidente. — Juan M. Eyherabide, secretario.

e3 mayo N.° 17.270 v4 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Segunda Convocatoria

Convócase a los Señores socios a asamblea extraordinaria para el día 12 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 318, piso 4.° escritorio N.° 5, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación actas.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Reorganización del Círculo Naval. — Ricardo Regazzoni, Presidente.

e-3 mayo N.° 17.266-v-11 mayo.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921.

Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e-3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Lizaso, Presidente; J. A Yantorno, Secretario - Tesorero.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella, por personas autorizadas mediante carta - poder.

e9abril N.° 16.908 y 17.107 v9 mayo

Dr. L°. ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina

Calle Pasteur 128

CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Retribución a los Directores y al Síndico.

5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.243-v-18 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA CAL - SIQUOT S. A

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Abril de 1928, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Reconquista 545, para tratar como orden del día puntos relacionados con los incisos 1 al 7 del Art. 354 del Código de Comercio.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 545.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.152-v-7 mayo.

"AZUCARERA DE CUYO"

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25.°, la Asamblea General Extraordinaria que, debía tener lugar el día 19 del corriente, queda transferida para el Sábado 5 de Mayo de 1928 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios Nos. 51|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presiednte y Secretario de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928.— El Directorio.

e21 abril N.° 17.133 v4 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS

Elaboración de Conservas de Frutas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre el Balance del segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Vicepresidente.

e-19 abril N.° 17.106-v-5 mayo.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, en el local de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la trajeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e19 abril N.° 17.110 v5 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.240-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Territorio del Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la casa Aznárez y Cía., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren, presidente; D. Irigoyen, secretario.

e28 abril N.° 17.225 v12 mayo

ROUX & Cía. (S. A.)

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Mayo del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas de conformidad con el artículo 28.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.236 v10 mayo

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.° 62

Se convoca a los ssocios de la Logia Primera Argentina N.° 62 a la Asamblea Ordinaria según el artículo 16 de nuestros Estatutos, el día Domingo 6 de Mayo a las 15 horas, en el local Tucumán N.° 1049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.°, Secretario, Síndico y Tesorero.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Cortés, presidente.

e27 abril N.° 17.214 v5 mayo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 17.147 v10 mayo

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico y Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25°de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

JOCKEY - CLUB

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos se convoca a los socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida N.° 559, el día Viernes 4 de Mayo próximo, a las 22 horas.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Elección de Presidente, en reemplazo del Señor D. Tomás E. de Estrada, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, Señores: Juan Francisco Aréchavala, Toribio Ayerza, Carlos Giménez Zapiola, Carlos Ibarguren, Alberto Leloir, Carlos Luro, Alberto Julián Martínez, Manuel A. Montes de Oca, Julio A. Roca, Angel L. Sojo y cinco Suplentes.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Secretario General.

e-28 abril N.° 17.224-v-4 mayo.

ASOCIACION UNION ISRAELITA BIKUR JOILIM
De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita Bikur Joilim de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los Señores Socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local de la misma calle Valentín Gómez 2980 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1927.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Elección de 12 Miembros que han de llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales, y 1 Revisador de Cuentas.
5.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Schotlander, secretario.

e14 abril N.° 17.047 v7 mayo

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION C.° LTED.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las Asambleas Ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Vicepresidente.

e25 abril N.° 17.173 v5 mayo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

convocada para el 12 de Mayo de 1928
2.ª Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), 24 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo de 1928, a las 14 y 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e2 mayo N.° 17.255 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 18 de Mayo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1928. — El Presidente.

e21 abril N.° 17.139 v8 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.
2.° Renuncia del Gerente.
3.° Eliminación del Agente General.
4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

BELGRANO AUTOBUS (SOC. ANON.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 12 de Mayo 1928, a las 15 horas, en el escritorio N.° 524, quinto piso, en la Bolsa de Comercio, Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Gerente.

e20 abril N.° 17.126 v7 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
Sociedad Anónima
Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.
Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 532.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio pasado.
2.° Reintegración de la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

e26 abril N.° 17.181 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la **Sociedad, Av.** de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

e24 abril N.° 17.162 v10 mayo

CENTRO DEL PARTIDO DE VIVERO DE CULTURA Y BENEFICENCIA
Alsina 2028

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los Artículos 48 y 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 29 de Abril, a las 15 horas, y no habiendo número suficiente, la Asamblea se realizará el día 6 de Mayo, a la misma hora, con el número de socios que concurran, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura de la Memoria.
3.° Estado económico del Centro.
4.° Elección de Vicepresidente, por dos años; Secretario, por dos años; Prosecretario, por un año; Tesorero, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años y tres Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José López Basanta, Eusebio Vispo, Luis Paleo Rego, Vicente Labandeira, Jesús Rodríguez, Eijo, Guillermo Cao, José Pardo, José Díaz, Fermín Vázquez López, José Cociña Insúa y Sergio Mon.
5.° Elección de tres socios para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la sesión.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. Manuel Fraga, Presidente; Eusebio Vispo, Secretario.

Nota: — Para concurrir a las Asambleas, es necesario tener tres meses de antigüedad, ser mayor de 18 años, y estar al día con la Caja Social.

e24 abril N.° 17.164 v4 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e21 abril N.° 17.143 v12 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo-cuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

"GEA", COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio, la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. - Alberto E. Castex, presidente. - Hug. Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e26 abril N.° 17.198 v7 mayo

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17 202 v12 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 15 de Mayo de 1928, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1928|1929.

4.° Fijar la remuneración de los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

6.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los **Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.**

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Compañía, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-23 abril N.° 17.155-v-9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 16 de Mayo de 1928 (2.ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, no habiéndose conseguido quórum para la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de Abril de 1928, la misma queda nuevamente convocada para el día 16 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra. — La Asamblea podrá deliberar plenamente con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — José Facchinetti, director-secretario.

e2 mayo N.° 17.262 v12 mayo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de mil novecientos veintiocho, en el local calle Florida N.° 475, a las 11 1|2 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

3.° Designación de Síndico titular y Suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — Mario M. Guido, Presidente. — Higini Santángelo, Secretario.

e-18 abril N.° 7.085-v-4 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local social de la calle San Martín 274 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, y Distribución de Utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan A. O'Farrell, José I. O'Farrell y Guillermo Morgan, un Director Suplente en reemplazo de Héctor S. Harrington y Síndicos titular y suplente en reemplazo, de los Señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Juan A. O'Farrell, Presidente.

e-18 abril N.° 17.092-v-7 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la confección de la memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

El día 8 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927 28.

Por más datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-8 mayo.

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de acero de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el, día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Licitación

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo.

Licitación

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Licitación

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

COLONIA

HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 10|L|28.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día cinco del mes de Mayo a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica.

20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en presencia de éste; personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz (F. C. S. y C. Gral. FF. CC.) en la Provincia de Buenos Aires.

U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v5 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo:

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos o informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el **día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas**, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle **Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional,
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.
Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electromecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas, a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Vilela y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a presentación de propuestas día 7 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.
Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|71197 v3 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.
Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)
Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.
La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;
Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).
Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).
Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).
Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).
Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).
Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929;
Día 1|6|1928.
Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).
Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).
Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).
Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).
Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).
Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Julio 19|1927.
H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.
Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.
M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Buenos Aires, entrado en Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
C. Tiper, s|n., 1 paq, vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.
Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.
Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.
Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927.
Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Siciey, entrado en Agosto 6|927.
N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.
Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, va por W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Gran ge, entrado en Octubre 21|927.
G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.
C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljie, entrado en Diciembre 1.° 1927.
M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.
José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guarauz, entrado en Julio 17|927.
R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.
C. Gutierresz, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.
A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Bruselas, entrado en Noviembre 30|1927.

El Jefe

v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|1928, ó 183 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|1928.

Marca: A. C. abajo B. s|n., media barrica, vapor Lallas, paquete 5200, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 190|1928, ó 190 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 190|1928,

Marca: M. en diamante, N.° 2, un cajón, vapor H. Liven, paquete 5254, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe

v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 191|1928, ó 191 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 191|1928.

Marca: G. P. N.° 100|1, un cajón, vapor Cap. Norte, paquete 4110, entrado en Septiembre 7|925.

El Jefe

v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 171|928 ó 171 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 171|928

Marca Norte Z., s|n., siete piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 172|928 ó 172 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 172|928

Marca Belcoto, s|n., una pieza, vapor Santa Rosalía, paquete 4425.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 173|928 ó 173 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 173|928

Marca V. F. M., s|n., dos piezas, vapor S. Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 174|928 ó 174 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 174|928

Marca C. L. C., abajo superior, s|n., treinta y dos piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26 de 1925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 175°|928 ó 175 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 175|928

Marca Punta Colorada, s|n., cuarenta y cuatro ladrillos, vapor Arlan, paquete 4845, entrado en octubre 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176|928 ó 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176|928

Marca L. A., N.° 1, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 4053, entrado en septiembre 4|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177|928 ó 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177|923

Marca S. T. J., s|n., un cajón, vapor Italic, paquete 4312, entrado en septiembre 20 de 1925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178|928 ó 178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 178|928

Marca N. S. S., N.° 5513, un cajón, por Italic, paquete 4312, entrado en septiembre 20|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 164|928 ó 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 164|928

Marca J. M. C. s|n., tres cajones, vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 165|928 ó 165 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 165|928

Marca "Morgio", número 3, un cajón vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166|928 ó 166 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 166|928

Marca S. A. S., s|n., quince cajones, vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167|928 ó 167 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167|928

Marca Flor, abajo 721, s|n., cinco piezas, vapor Saturlia, paquete 3482, entrado en junio 31|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 168|928 ó 168 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 168|928

Marca S., número 4, s|n., tres piezas, vapor Satarlia, paquete 3482, entrado en julio 31|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 169|928 ó 169 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 169|928

Marca Santos Primero, abajo N.° 23 s|n, seis piezas vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26 de 1925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 170|928 ó 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 170|928

Marca Phenix, s|n., quince piezas vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 107|928 o 107 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 107|928.

Marca C. C. N.° 2062, cuatro cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 2652, entrado en Junio 8|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189|1928, ó 189 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 189|1928,

Marca: B. D. A, N.° 3, un cajón, vapor Mendoza, paquete 114, entrado en Enero 7|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|1928, ó 188 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188|1928.

Marca: E. Y. L. H. en cruz, N.° 150|54, cinco cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 4470, entrado en Septiembre 29|925

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187|1928, ó 187 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|1928.

Marca: G. M. A. abajo S. K, 10228, N.° 1, un cajón, vapor S. Cross, paquete 4026, entrado en Septiembre 8|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|1928, ó 186 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|1928.

Marca: W. K, N.° 14710|15, un cajón.

Marca: W. K, N.° 14710|15, un cajón, vapor Gelria, paquete 4528, entrado en Octubre 2|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 193|1928, ó 193 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 193|1928.

Marca: S. S. N.° 18, un cajón, vapor Lipari, paquete 4678, entrado en Octubre 3|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|1928, ó 1j5 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|1928.

Marca: B. O. C, s|n, dos cajones, vapor Darro, paquete 3335, entrado en Julio 22|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños **o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos** N.° 192|1928, ó 192 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192|1928.

Marca: W. C, 294, en diamante, dos cajones, vapor Manila Marú, paquete 4397, entrado en Septiembre 24|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184|1928, ó 184 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184|1928.

Marca: U. F. A., N.° 4|5, dos cajones, vapor Demerara, paquete 5203, entrado en Noviembre 11|925.

El Jefe

-v9 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amalia Bernasconi de Thedy**, por sí y su hijo menor, Manuel Thedy, y por cuenta propia doña Elena Thedy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Escribiente de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, don Horacio Thedy.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona San Martín de Ramcspé**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Defensa Agrícola, don Gabino Ramcspé.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Gamondes de Pizarro**, por sí y sus hijos menores, María Carolina del Carmen y José María Alfredo Pizarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Guarda Primero de la Aduana de la Capital, don Juan Vicente Pizarro.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elena Parker de Bustos**, por sí y sus hijos menores, María Elena, Blanca

Azucena, Dora del Rosario, Alejandro, Ricardo, Julio, y Armando Roque Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Alejandro Bustos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amadea Carlevaro de Minetti**, por sí y sus hijos menores, Silvio, Cristóbal, Valentín Juan, y Leonidas Ferrucio Minetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Bautista Minetti.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa C. V. de Cortinovis**, por sí y sus hijos menores, Noemí y Arturo Cortinovis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo Cortinovis.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clotilde De B. de Mantoni**, y por cuenta propia doña Dolores Mantoni, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Policía de la Capital, don Antonio Mantoni.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley número 4349, doña Dolores Rosas de López Jordán, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael López Jordán.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— El Secretario.

v5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley número 4349, don Manuel L. Soler, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Mariano Soler.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— El Secretario.

v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

[illegible] mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — **El Secretario.**

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

[illegible] mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justiniano Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — El Secretario. v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo .. de 1928. — El Secretario. v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario. v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario. v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario. v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario. v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario. v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario. v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario. v1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Pérez de Vásquez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Vásquez.
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Secretario. v4 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario. **v16 mayo**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 marzo s|p.p. 4609 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Romay, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días. a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coltun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— **Miguel Jántus**, secretario.
e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza, o Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Torr...** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**
e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian o Termesiar Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano o Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof o Hans Hof.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Boneto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — L. Carranza, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.
e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Emilio Di Juano, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4912 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allekrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "**Asociación Protectora de Niños Desvalidos**", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.—

Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.—

Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.—

Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o La Silva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.606

SANTA IRENE

Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 53.190. — Aviso N.° 10.928.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.641



Abril 13 de 1928. — The Miller Rubber, Company, — de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.932.

v-2 mayo.

Acta N.° 118.664



Diciembre 3 de 1926. — Luis Bergagna. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Substituída en Abril 17 de 1928. — Aviso N.° 11.011.

v-5 mayo

Acta N.° 125.763

CAJAL

Octubre 31 de 1927. — José Barrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 18 de 1928. — Aviso N.° 11.032.

v-5 mayo

Acta N.° 128.912

DICALINE

Marzo 13 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 17 de 1928. — Aviso N.° 11.014.

v-5 mayo

Acta N.° 129.656



fund. 1811

Abril 16 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir artículos de cuero y de viaje, de la clase 19. — Aviso N.° 10.951.

v-5 mayo

Acta N.° 129.657



Abril 16 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir encendedores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.950.

v-5 mayo

Acta N.° 129.659



Abril 16 de 1928. — Hood Rubber Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir botines de goma, botines de Lumbermar, Artics, que es un tipo de zapatos pesados de goma, polainas de goma, zapatos de goma, calzados de cáñamo en general con suelas de goma, tales como zapatos para el tennis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.215. — Aviso número 10.966.

v-5 mayo

Acta N.° 129.660

LORRAINE

Abril 16 de 1928. — Enrique Schweiss Lesty. — Para distinguir piedra molida, de la clase 3. — Aviso N.° 10.967.

v-5 mayo

Acta N.° 129.661

WEIMAR

Abril 16 de 1928. — Schjtman y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus partes, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 10.968.

v-5 mayo

Acta N.° 129.662

GLOBE

Abril 16 de 1928. — José Gregorio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.972.

v-5 mayo

Acta N.° 129.663



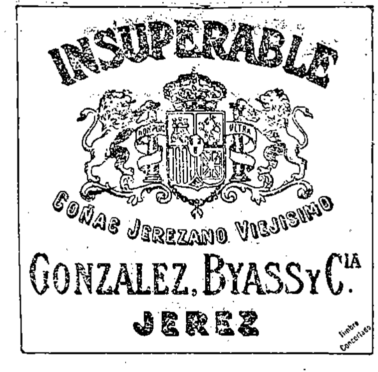


Abril 16 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.970.

v-5 mayo

Acta N.° 129.664





Abril 16 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.971.

v-5 mayo

Acta N.° 129.670



Abril 17 de 1928. — Guthmann y Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.992.

v-5 mayo

Acta N.° 129.672



Abril 17 de 1928. — Docteur Pierre Boucard, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.993.

v-5 mayo

Acta N.° 129.673



Abril 17 de 1928. — Walter R. Schindler, de los Angeles, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.096.

v-5 mayo

Acta N.° 129.674

BROSTYP

Abril 17 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.987.

v-5 mayo

Acta N.° 129.675

CARY MONTRAL

Abril 17 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.986.

v-5 mayo

Acta N.° 129.676

PANTOPHONE

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.975.

v-5 mayo

Acta N.° 129.677

LINOPHON

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.980.

v-5 mayo

Acta N.° 129.678

LINDOPHON

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.977.

v-5 mayo

Acta N.° 129.679

SERMONETTE



Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.983.

v-5 mayo

Acta N.° 129.680

PRIMAX

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.982.

v-5 mayo

Acta N.° 129.681

PARACELSUS

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.981.

v-5 mayo

Acta N.° 129.682

SOUVERAIN

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.976.

v-5 mayo

Acta N.° 129.683

SCALA

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.979.

v-5 mayo

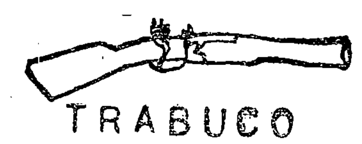
Acta N.° 129.684

BEKA

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.978.

v-5 mayo

Acta N.° 129.685

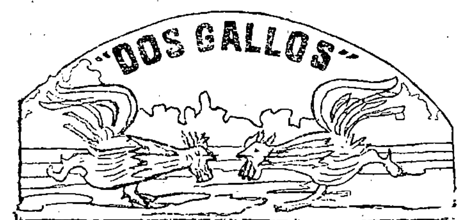


TRABUCO

Abril 17 de 1928. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.984.

v-5 mayo

Acta N.° 129.686



Abril 17 de 1928. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.985.

v-5 mayo

Acta N.° 129.687

Verdún

Abril 17 de 1928. — Pedro Luccioni.— Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 10.969.

v-5 mayo

Acta N.° 129.688

AMARETTO

Abril 17 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.002.

v-5 mayo

Acta N.° 129.689

GADOOL

Abril 17 de 1928. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.003.

v-5 mayo

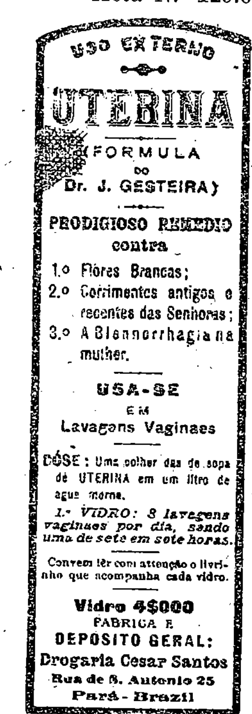
Acta N.° 129.690

NOFERINA

Abril 17 de 1928. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.004.

v-5 mayo

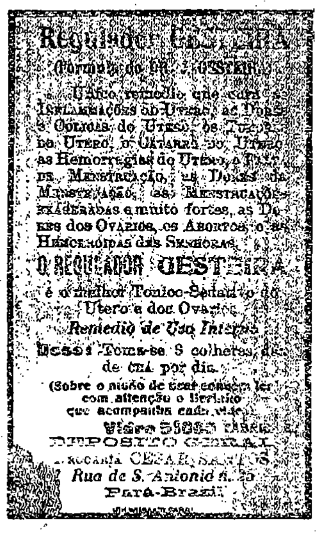
Acta N.° 129.691



Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.144. — Aviso N.° 11.005.

v-5 mayo

Acta N.° 129.692



Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.145. — Aviso N.° 11.006.

v-5 mayo

Acta N° 129.694

LILOR

Abril 17 de 1928. — Cabezas y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.010.

v-5 mayo

Acta N.° 129:695

ELKA

Abril 17 de 1928. — Castillo y Sachse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.012.

v-5 mayo

Acta N.° 129.693

VENTRE-LIVRE
(Formula do Dr. J. GESTEIRA)
Remedio de Uso Interno
VENTRE-LIVRE é o unico REMEDIO que cura PRISÃO DE VENTRE dos HOMENS e das MULHERES e todas as terriveis MOLESTIAS causadas pela FRAQUEZA DOS INTESTINOS!!
VENTRE-LIVRE é a SAUDE dos INTESTINOS dos HOMENS e das MULHERES!!
DOSE: Comece tomando uma colher das de chá em meio copo de agua á noite, quando for dormir.
Sobre outras Doses e a MANEIRA DE USAR leia com muita attenção o livrinho que acompanha este vidro. Não se esqueça nunca as Explicações e os Conselhos do livrinho!!
Vidro 6$000
FABRICA E DEPOSITO GERAL: DROGARIA CESAR SANTOS
Rua de S. Antonio n. 25—Pará-Brazil

Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.266. — Aviso N.° 11.007.

v-5 mayo

Acta N.° 129.697

COLUMBIA

Abril 17 de 1928. — Sdad. Anón. Nacional de Seguros Columbia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.634. — Aviso N.° 11.009.

v-5 mayo

Acta N.° 129.700

PARAGON

Abril 17 de 1928. — The Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.931. — Aviso N.° 11.001.

v-5 mayo

Acta N.° 129.701

"FERRANIA"

Abril 18 de 1928. — Fábrica Italiana Lamine - Milano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.724.

v-5 mayo

Acta N.° 129.703

Singer Co

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.022.

v-5 mayo

Acta N.° 129.706

Singer Co

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.025.

v-5 mayo

Acta N.° 129.709



MARAGATO

Abril 18 de 1928. — Odilo Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.376. — Aviso número 11.033.

v-5 mayo

Acta N.° 129.710

JURUICK

Abril 18 de 1928. — León y Bonasegna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.034

v-5 mayo

Acta N.° 129.711

PLUS ULTRA

Abril 18 de 1928. — Julio Escudero. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, dentífricos, tintura para el cabello, polvos de talco, y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.017.

v-5 mayo

Acta N.° 129.712

LEUKOPLAST

Abril 18 de 1928. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.036.

v-5 mayo

Acta N.° 129.713

Radio

Abril 18 de 1928. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.035.

v-5 mayo

Acta N.° 129.714



Abril 18 de 1928. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.152. — Aviso N.° 10.748.

v-5 mayo

Acta N.° 129.715



Abril 18 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.649.

v-5 mayo

Acta N.° 129.716

TRICOFILINA

Abril 18 de 1928. — José Peretti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.996.

v-5 mayo

Acta N.° 129.717

ANKER

Abril 18 de 1928. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.999.

v-5 mayo

Acta N.° 129.718

REGINA

Abril 18 de 1928. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.000.

v-5 mayo

Acta N.° 129.719

MARMET

Abril 18 de 1928. — Marmet Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cochecitos, carritos y otros vehículos para pasear niños y criaturas, de la clase 12. — Aviso N.° 11.013.

v-5 mayo

Acta N.° 129.720

IDEAL BRITANNIA

Abril 18 de 1928. — National Radiator Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calderas y hervidores, de la clase 5.—Aviso N.° 11.029.

v-5 mayo

Acta N.° 129.721

HALCÓN

Abril 18 de 1928. — Daniel Oscar Schultz. — Para distinguir jabones amarillos para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.930.

v-5 mayo

Acta N.° 129.722

" REBECA "

Abril 18 de 1928. — Manuel Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.038.

v-5 mayo

Acta N.° 129.724

GOLIAT

Abril 19 de 1928. — José Galindo Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, incecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.031.

v-5 mayo

Acta N.° 129.725

MILK-BONE

Abril 19 de 1928. — Wheatsworth, Inc., de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 11.043.

v-5 mayo

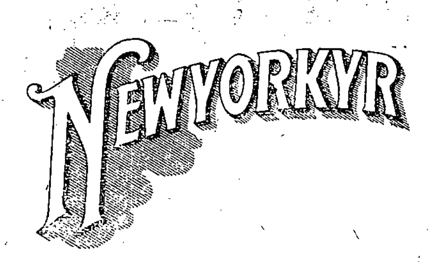
Acta N.° 129.726



Abril 19 de 1928. — Kertzman y Ribinik. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.044.

v-5 mayo

Acta N.° 129.727



Abril 19 de 1928. — Kertzman y Ribinik. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.045.

v-5 mayo

Acta N.° 129.728

MATAMÓS

Abril 19 de 1928. — Kinji Itoh. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.047.

v-5 mayo

Acta N.° 129.729

MATAMÓS

Abril 19 de 1928. — Kinji Itoh. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.046.

v-5 mayo

Acta N.° 129.730

LA ULTIMA ORDEN

Abril 19 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.041.

v-5 mayo

Acta N.° 129.731

La Legión de los Condenados

Abril 19 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.040.

v-5 mayo

Acta N.° 129.733

LA TRINACRIA

Abril 19 de 1928. — Scarpello y Speciale. — Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales de todas clases, de la clase 7. — Aviso número 11.050.

v-5 mayo

Acta N.° 129.734

EL HOGAR

Abril 19 de 1928. — Empresa Editorial Haynes Ltda. Sdad. Anón. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.397. — Aviso N.° 11.048.

v-5 mayo

Acta N.° 129.736

TRACTOLINA

Abril 19 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.051.

v-5 mayo

Acta N.° 129.739

VITRIOLINE

Abril 20 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.063.

v-5 mayo

Acta N.° 129.737



Abril 19 de 1928. — Guevara y Acha. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.377. — Aviso N.° 11.042.

v-5 mayo

Acta N.° 129.740

BIKE

Abril 20 de 1928. — Elías N. Ungar. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.059.

v-5 mayo

Acta N.° 129.741

La Cross

Abril 20 de 1928. — Elías N. Ungar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.060.

v-5 mayo

Acta N.° 129.743



Abril 20 de 1928. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Péborgh Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.062.

v-5 mayo

Acta N.° 129.744

GANDY

Abril 20 de 1928. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, de Wheatland, Lane, Seacombe, City of Chester. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.727. — Aviso N.° 11.061.

v-5 mayo

Acta N.° 129.745

GANDY

Abril 20 de 1928. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, de Wheatland, Lane, Seacombe, City of Chester. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.738. — Aviso número 11.070.

v-5 mayo

Acta N.° 129.746

LUKUTATE

Abril 20 de 1928. — Luis Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.064.

v8 mayo

Acta N.° 129.747

NOTABLES

Abril 20 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.057.

v-5 mayo

Acta N.° 129.749

HALL'S DISTEMPER

Abril 20 de 1928. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices, colores y aceites, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.320. — Aviso N.° 11.066.

v-5 mayo

Acta N.° 129.750

CABARET

Abril 20 de 1928. — Dejersey y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.068.

v-5 mayo

Acta N.° 129.751

XXXX - NICKEL

Abril 20 de 1928. — M. E. Marvin, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.068. — Aviso N.° 11.067.

v-5 mayo

Acta N.° 129.752

LAUREADOS

Abril 20 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.058.

v-5 mayo

Acta N.° 129.753

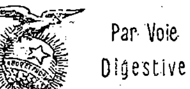
ARISTOCRAT

Abril 20 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.039.

v-5 mayo

Acta N.° 129.755

Visibilité Vesiculaire



Par Voie Digestive

RADIOTETRANE

(MARQUE et NOM DÉPOSES)

MODE D'EMPLOI. — Prendre successivement trois par trois au cours du repas qui précède l'examen radiologique, 15 à 20 dragées selon les indications du medecin.

Laboratoire du ....

Depositarios exclusivos: BADARACCO Y BARDIN
BUENOS AIRES

FORMULE. — Tetraiodophenolphtaleinate disodique, 0.20 - Excipient sucré q.s. pour une pilule drageifiée.

Abril 20 de 1928. — Badaracco y Bardín — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 11.055.

v-5 mayo

Acta N.° 129.757

LAVADO MAX

Abril 20 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.052.

v-5 mayo

Acta N.° 129.758

LAVADO MAX

Abril 20 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.053.

v-5 mayo

Acta N.° 129.759

DIUROCYSTINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.081.

v-5 mayo

Acta N.° 129.760

ALZINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.082.

v-5 mayo

Acta N.° 129.761

DIUROCARDINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.080.

v-5 mayo

Acta N.° 129.763



Abril 20 de 1928. — Mendivil Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.073.

v-5 mayo

Acta N.° 129.764



Abril 20 de 1928. — Walther Schuck. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 11.072.

v-5 mayo

Acta N.° 129.766

INTERÉS NACIONAL

Abril 20 de 1928. — José María Ferreyra. — Para distinguir publicaciones, revistas, libros e impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 8.833.

v-5 mayo

Acta N.° 129.666

SAVAS

Abril 17 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.994.

v-5 mayo

Acta N.° 129.767

UTIL PARA TODOS

Abril 21 de 1928. — Enrique Bos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.089.

v-5 mayo

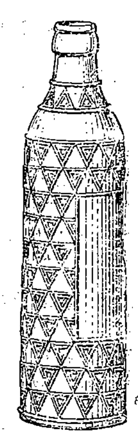
Acta N.° 129.768

— C —

Abril 21 de 1928. — Société Anonyme Les Fils de L. Braunschweig - Fabrique Election. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.088.

v-5 mayo

Acta N.° 129.769



Abril 21 de 1928. — Cristalerías Papini, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 11.087.

v-5 mayo

Acta N.° 129.668



Abril 17 de 1928. — Guthmann y Klein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso N.° 10.991.

v-5 mayo

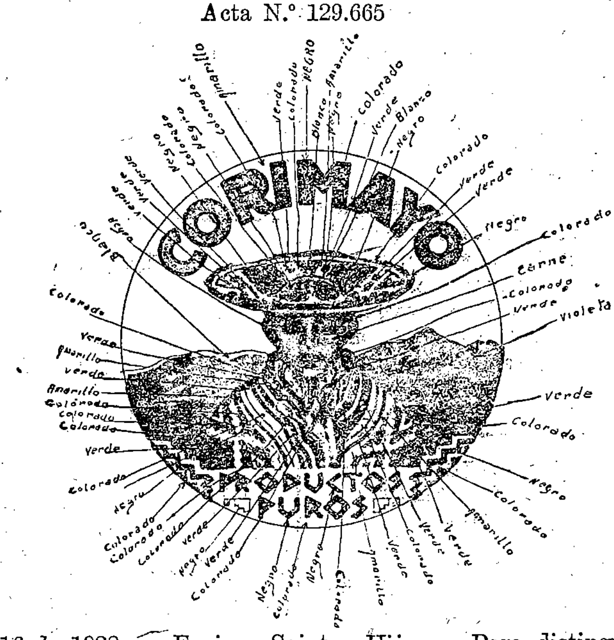
Acta N.° 129.630

MARAVILLAS DE ESPAÑA

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.939.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.665



Abril 16 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.974.

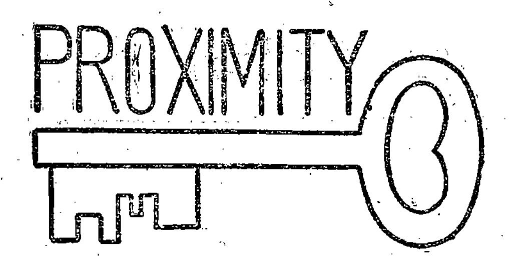
v-5 mayo

Acta N.° 129.658



Abril 16 de 1928. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Aviso N.° 10.973. v-5 mayo

Acta N.° 129.667



Abril 17 de 1928. — Cone Export And Commission Company, de Nueva Jersey, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.995. v-5 mayo

Acta N.° 129.669

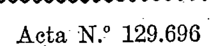
"CALVO"

Abril 17 de 1928. — Angel Nicolás Calvo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.989. v-5 mayo

Acta N.° 129.671

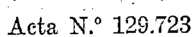


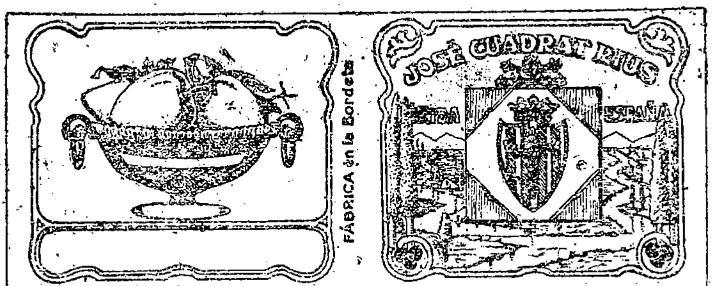
Abril 17 de 1928. — Valmiro Luciani e Hijos. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 10.990. v-5 mayo


Acta N.° 129.696



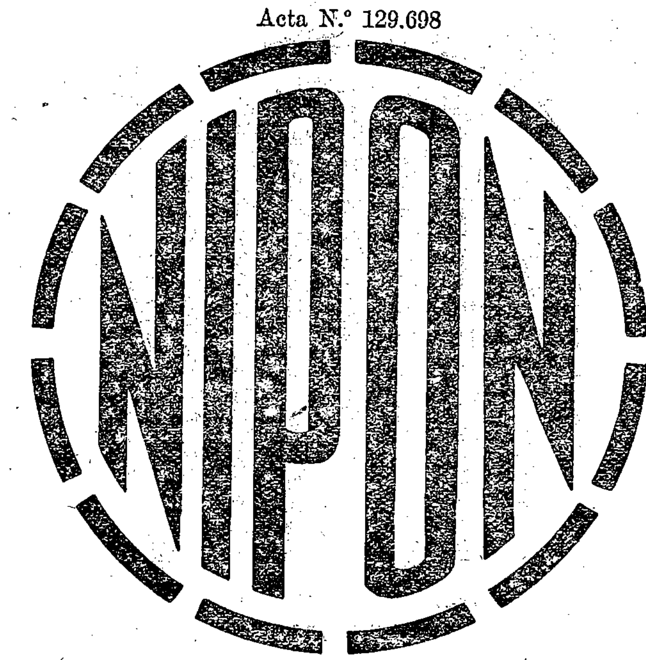
Abril 17 de 1928. — Sdad. Anón. Nacional de Seguros Columbia. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.390. — Aviso N.° 11.008. v-5 mayo


Acta N.° 129.723



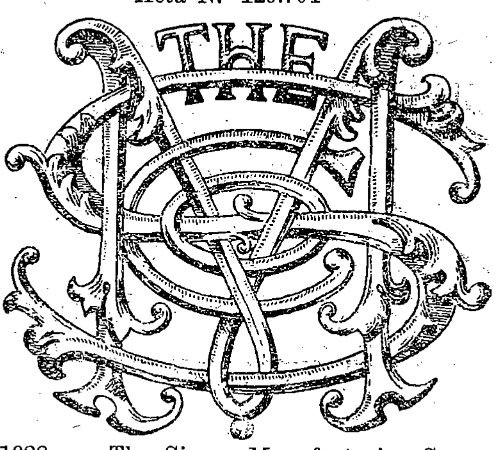
Abril 18 de 1928. — M. A. de Urquiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.037. v-5 mayo

Acta N.° 129.698



Abril 17 de 1928. — Pedro Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.729. v-5 mayo

Acta N.° 129.704



Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.023. v-5 mayo

Acta N.° 129.705

The Singer Manufacturing Co

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.024. v-5 mayo

Acta N.° 129.707



Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.026. v-5 mayo

Acta N.° 129.702

The Singer Manufacturing Co

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.022 v-5 mayo

Acta N.° 129.732



Abril 19 de 1928. — Miguel Sasso. — Para distinguir mariposas, de la clase 10. — Aviso N.° 11.020. v-5 mayo

Acta N.° 129.735



Abril 19 de 1928. — Manuel Vila. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso N.° 11.049. v-5 mayo

Acta N.° 129.756

VINO GENEROSO ESPAÑOL



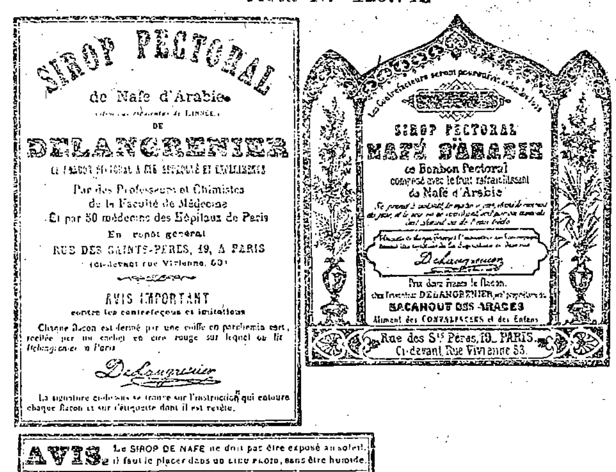
Abril 20 de 1928. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero de Galiano, María Luisa Cordero de Mestre y Rojas Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.377. — Aviso N.° 10.683. v-5 mayo

Acta N.° 129.754



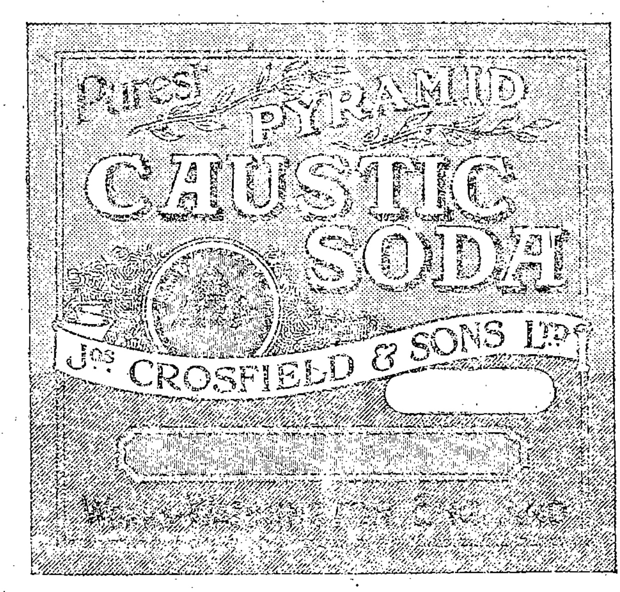
Abril 20 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir algodones revulsivos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.455. — Aviso N.° 11.054. v-5 mayo

Acta N.° 129.742



Abril 20 de 1928. — Société A. Responsabilite Limitee Guerín - Delangrenier, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe pectoral, de la clase 2. — Aviso N.° 11.069. v-5 mayo

Acta N.° 129.748



Abril 20 de 1928. — Joseph Crosfield y Sons Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso N.° 11.065 v-5 mayo

Acta N.° 129.762



Abril 20 de 1928. — Oreste Viglione. — Para distinguir canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.071. v-5 mayo

Acta N.° 129.765



Abril 20 de 1928. — José A. Brandi y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.083. v-5 mayo

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional